LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS • 2024-2027

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	271	Martes 06 de octubre de 2026.
Primer Período Ordinario		Sesión Ordinaria

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS

PRESIDENTE:
Dip. Jaime Manuel Esquivel Hurtado

» VICEPRESIDENTE:
Dip. José Luis González Orozco

» PRIMER SECRETARIA:
Dip. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez

» SEGUNDO SECRETARIO:
Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez

» DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León.

» SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES:
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» COLABORACIÓN:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

2. Declaración del quórum legal.

3. Lectura de una síntesis de las actas de las sesiones de fecha 08 y 09 de septiembre del 2026; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.

5. Lectura de la iniciativa con punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Obras Públicas y a la JIAPAZ, a crear y ejecutar un fondo de contingencia para la rehabilitación de infraestructura subterránea y prevención de hundimientos en la zona conurbada Guadalupe - Zacatecas. Que presenta el Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**.

6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a través del Titular de la Secretaría de Educación, atienda de manera inmediata y prioritaria los casos de escuelas que actualmente presentan falta de docentes y la sobresaturación de grupos escolares. Que presenta la **Diputada Karla Guadalupe Estrada García**.

7. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, con el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a fin de contemplar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2027, una partida de dos millones de pesos, cuyo objetivo sea el de proporcionar incentivos y reconocimientos económicos a las y los deportistas de nivel medio superior y superior de cualquier institución académica pública o privada que obtengan medallas, así como a sus entrenadores en cualquier disciplina deportiva, en competencias nacionales e internacionales y que representen a nuestro Estado. Que presenta la **Diputada Ma. Elena Canales Castañeda**.

8. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que esta Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del Instituto Zacatecano del Deporte (INCUFIDEZ), la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Centro de Coordinación , Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5), se diseñe, implemente y opere gratuitamente un Registro y Sistema de Control Integral de Clubes, Grupos y Colectivos de Senderistas, Ciclistas de Montaña y Deporte de Aventura Organizado en el Estado de Zacatecas aunque no estén formalmente establecidos o notariados para su resguardo y protección. Que presenta la Diputada **Karla Esmeralda Rivera Rodríguez**.

9. Lectura de la iniciativa de Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Zacatecas. Que presenta la Comisión de **Salud**.

10. Lectura de la iniciativa con iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de enseñanza de primeros auxilios. Que presenta la **Diputada María Dolores Trejo Calzada**.

11. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de medición, planeación y desarrollo del turismo deportivo. Que presentan las Diputadas **Georgia Fernanda Miranda Herrera y Susana Andrea Barragán Espinosa.**

12. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se declara la tradición de las “casitas de barro” que se edifican el último viernes, sábado y domingo de noviembre de cada año, en la plaza principal del municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Zacatecas. Que presentan los Diputados **Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortes y Óscar Rafael Novella Macías**.

13. Primera lectura del dictamen respecto la iniciativa por la cual se reforman y adicionan disposiciones a la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias. Que presenta la Comisión de **Atención a Migrantes**.

14. Primera lectura del dictamen respecto de la iniciativa que presenta el municipio de Huanusco, Zac., para desincorporar tres inmuebles y su posterior enajenación en modalidad de compraventa para cubrir diversas cuotas del IMSS. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

15. Primera lectura del dictamen relativo a la iniciativa de Decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Juan Aldama, Zac., solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

16. Primera lectura del dictamen referente a la iniciativa que presenta el municipio de Ojocaliente, Zac., para que enajene bajo la modalidad de donación de dos inmuebles a favor del IMSS Bienestar y Servicios de Salud del Estado de Zacatecas. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

17. Primera lectura del dictamen respecto de la iniciativa de Decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

18. Primera lectura de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas Municipales de Agua Potable del ejercicio fiscal 2024: Apozol, General Pánfilo Natera, Juchipila, Loreto, Monte Escobedo, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Trinidad García de la Cadena, Villa de Cos, Villa Hidalgo, Sistemas Municipales de Agua Potable de Monte Escobedo y de Villa de Cos. Presentados por las Comisiones de **Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública**.

19. Primera lectura del dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto, por las cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia del órgano de administración judicial y propiedad inmobiliaria municipal. Que presenta la Comisión de **Puntos Constitucionales**.

20. Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen respecto del punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Campo de Zacatecas y a la Secretaría de Salud, así como a los ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control del gusano barrenador, mediante un enfoque de hipervigilancia sanitaria. Que presenta la comisión de **Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable**.

21. Asuntos Generales.

22. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

Jaime Manuel Esquivel Hurtado

2. SÍNTESIS DE ACTAS

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026,** DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO,** AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **RUTH CALDERÓN BABÚN Y JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ,** COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 19 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

ACTO SEGUIDO, EL **DIPUTADO PRESIDENTE** ABRIÓ LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, Y LA RECEPCIÓN DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO.**

ENSEGUIDA QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0259, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **10 HORAS**, **CON 44 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

2.2

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026,** DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO,** AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **RUTH CALDERÓN BABÚN Y JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ,** COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 02 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **22 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **16 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

ENSEGUIDA QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0260, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ROBERTO LAMAS ALVARADO, con el tema: *"Una deuda que no podemos seguir posponiendo".*

II.- EL DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO, con el tema: *"México no puede darse el lujo de quedarse atrás".*

III.- LA DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA, con el tema: *"Cuando la escuela y la empresa trabajan juntas".*

SIENDO LAS 13 HORAS, CON 50 MINUTOS, **SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN ORDINARIA POR FALTA DE QUÓRUM LEGAL**; REANUDANDO LA MISMA, EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11 HORAS CON 56 MINUTOS.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	Se remite escrito que notifica el Acuerdo de Requerimiento en favor de la Regidora de Sombrerete, Zac., en la Administración 2024 – 2027.
02	Lic. José Luis Hernández Ugalde.	Presenta escrito que da por terminada la licencia que le fue autorizada y su incorporación a las funciones a las que fue electo.
03	Maestra Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas.	Se recibe escrito de la Secretaria de Desarrollo Social ante Oficialía de Partes de esta Legislatura.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las

		Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2025, de los Municipios de Morelos, Loreto y Jalpa; así como el Informe relativo al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de, Juchipila, Zac.
05	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten copias certificadas de los Acuerdos 38, 39, 41, 42 y 43, dirigidos al Ejecutivo del Estado, mediante el cual hacen de su conocimiento el Informe del avance del ejercicio del Gasto Ordinario y Gasto Electoral 2026.
06	Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Segundo Informe de Gobierno Municipal.
07	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Se envía copia certificada relativa a revocar el Punto de Acuerdo de Cabildo mediante el cual se designa como titular del Órgano Interno de Control al C.M.N. José Francisco Babún Suárez celebrada el día 30 de Septiembre de 2026.

08	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas en los meses de Agosto y Septiembre de 2026.
09	Presidencia Municipal de Noria de Ángeles, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 10 y 15 de Septiembre de 2026.

4. INICIATIVAS

4.1

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Ma. Teresa López García,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Honorable LXV Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 56 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A**

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA JIAPAZ, A CREAR Y EJECUTAR UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA Y PREVENCIÓN DE HUNDIMIENTOS EN LA ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona conurbada de Guadalupe y Zacatecas enfrenta una crisis de infraestructura subterránea que ha rebasado la capacidad de respuesta ordinaria de las autoridades. El caso más crítico y representativo es el de la Avenida García Salinas, una de las arterias comerciales y de movilidad más vitales del municipio de Guadalupe, la cual ha sufrido hundimientos severos y recurrentes.

En julio de 2025, lo que comenzó como un aparente bache derivó en el descubrimiento de un colapso estructural profundo que requirió excavaciones de más de 8 metros de profundidad para sustituir bóvedas y colectores colapsados. Recientemente, el 10 de septiembre de 2026, las intensas lluvias provocaron un nuevo socavón a escasos metros de la zona previamente intervenida, evidenciando que el problema de fondo persiste.

Los dictámenes técnicos señalan que la red hidrosanitaria y pluvial operada en la zona ha superado su vida útil. Las rupturas ocultas en tuberías presurizadas y drenajes provocan el constante escape de líquidos en el subsuelo. Este flujo continuo genera un "lavado de finos", arrastrando la tierra que da soporte a la carpeta asfáltica y creando grandes cavernas subterráneas que terminan colapsando ante la carga dinámica del tráfico vehicular.

La reparación de estas fallas exige protocolos técnicos especializados y costosos: inspecciones con circuito cerrado de televisión (CCTV) a lo largo de los colectores, excavaciones profundas, sustitución integral de tuberías y el uso de Materiales de Baja Resistencia Controlada para rellenar los vacíos sin generar vibraciones que dañen la red aledaña. Estas intervenciones de alta ingeniería no pueden depender del gasto corriente ordinario.

Los retrasos en la ejecución de las obras por falta de suficiencia presupuestal inmediata tienen un costo social altísimo. Durante el cierre prolongado de la Avenida García Salinas entre 2025 y 2026, los comerciantes y locatarios de la zona reportaron caídas dramáticas en sus ventas de hasta un 80%, llevando a numerosos negocios al borde de la quiebra.

Asimismo, la movilidad colapsó. El desvío prolongado del transporte público, como la Ruta 14, y el estrangulamiento del tráfico vehicular afectaron la

calidad de vida de miles de ciudadanos que diariamente transitan entre Guadalupe y la capital del Estado.

Es imperativo transitar de una política de reacción tardía a una de prevención urbana. La Secretaría de Obras Públicas (SOP) y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ) requieren un mecanismo financiero de disponibilidad inmediata para licitar o adjudicar obras de emergencia sin esperar meses a que se realicen reasignaciones presupuestales.

Por lo anterior, se propone la creación de un fondo de contingencia con una asignación inicial mínima de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados específicamente para la mitigación y reparación inmediata de socavones e infraestructura subterránea en la zona conurbada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Honorable LXV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la titular de la Secretaría de Finanzas, Mtra. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, se contemple la creación de una partida presupuestal específica denominada *"Fondo de Contingencia para la Rehabilitación de Infraestructura Subterránea y Prevención de Hundimientos en la Zona Conurbada Guadalupe-Zacatecas"*, con una asignación mínima de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Obras Públicas del Estado (SOP), Ing. Mildret Karla Montes Inchaurregui, y al Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de

Zacatecas (JIAPAZ), Lic. David Octavio García Flores, para que, en el ámbito de sus competencias, elaboren y publiquen las reglas de operación y los protocolos técnicos de actuación inmediata que normarán la aplicación de dicho fondo, garantizando la reducción de los tiempos de obra y la mitigación de afectaciones al comercio y tránsito local.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución.

Zacatecas, Zac., a 01 de Octubre de 2026

Dip. Lic. Ma. Teresa López García

4.2

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Karla Guadalupe Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas para que a través del Titular de la Secretaría de Educación, atienda de manera inmediata y prioritaria los casos de escuelas que actualmente presentan falta de docentes y la sobresaturación de grupos escolares, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano y constitucional. No es una prestación que pueda quedar sujeta a los tiempos administrativos ni una expectativa que pueda posponerse mientras se resuelven movimientos de personal, ajustes de plantilla o procesos internos de organización.

El artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece las bases bajo las cuales debe prestarse este servicio público. De manera particular, cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes, cualquier decisión de autoridad debe considerar de manera primordial su interés superior.

En Zacatecas, al inicio de cada ciclo escolar, madres y padres de familia enfrentan una problemática que lamentablemente se ha vuelto recurrente:

planteles de educación básica que comienzan actividades sin contar con la totalidad de su plantilla docente o grupos que debido al incremento de matrícula, terminan funcionando en condiciones de sobresaturación.

El ciclo escolar 2026-2027 no ha sido la excepción:

El pasado 31 de agosto inició formalmente el ciclo escolar 2026-2027 en nuestra entidad, con más de 337 mil alumnas y alumnos de educación básica.

Días después del inicio de clases, la propia autoridad educativa estatal reconoció la existencia de faltantes docentes en al menos 16 telesecundarias. De acuerdo con las declaraciones del titular de la Secretaría de Educación, algunas de estas ausencias estuvieron relacionadas con reajustes derivados de la matrícula y con procesos de ascenso de personal docente.

Un ejemplo ocurrió en la Escuela Primaria “Leobardo Reynoso” del municipio de Moyahua de Estrada, donde padres de familia tomaron las instalaciones de dicho plantel, para exigir a las autoridades educativas que se complemente la plantilla docente.

El reconocimiento de esta situación obliga a preguntarnos si los mecanismos de planeación y previsión están funcionando de manera adecuada, porque cuando un grupo comienza el ciclo escolar sin docente, quien resiente las consecuencias no es una estadística ni una plantilla administrativa: son las niñas, los niños y adolescentes que dejan de recibir de manera regular el servicio educativo al que tienen derecho.

No es la única problemática en materia educativa al inicio de cada ciclo escolar, aunado a lo anterior, también se debe atender la realidad de los grupos sobresaturados.

Un ejemplo reciente se encuentra en la Escuela Secundaria Estatal “Leobardo Reynoso” de Juchipila, donde madres y padres de familia solicitaron la apertura de un tercer grupo de segundo grado, debido a que

los dos grupos existentes cuentan con alrededor de 43 estudiantes cada uno, mientras que las aulas tienen una capacidad aproximada para 28 alumnos.

La situación llegó al extremo de que algunos estudiantes tuvieron que recibir clases sentados en el piso y en espacios reducidos, de acuerdo con los testimonios publicados por medios de comunicación de la región.

Cuando un docente tiene frente a sí a un grupo excesivamente numeroso, se dificulta atender las diferencias individuales, los distintos ritmos de aprendizaje, las necesidades específicas de las alumnas y alumnos y, en general, brindar una educación verdaderamente integral.

Es pertinente ponernos del lado de las maestras y de los maestros; no es justo exigirles resultados educativos cuando deben atender grupos que rebasan las condiciones razonables de operación de un aula; una educación de calidad requiere docentes preparados, pero también condiciones materiales y humanas que hagan posible su trabajo.

Por ello, hablar de falta de docentes y de sobresaturación de grupos no es solamente hablar de organización administrativa. Es hablar de calidad educativa, de derechos humanos y de igualdad de oportunidades.

El Estado tiene la obligación de garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer efectivamente su derecho a la educación; existen las facultades legales y administrativas para atender esta problemática.

Se requiere respuesta oportuna de la Secretaria de Educación, no podemos permitir que las madres y padres de familia tengan que tomar una escuela, cerrar una carretera o salir a manifestarse para conseguir que se asigne un docente.

Los movimientos, jubilaciones, ascensos, cambios de adscripción, incrementos de matrícula y demás circunstancias que modifican las

plantillas docentes son situaciones que pueden y deben ser consideradas dentro de una adecuada planeación educativa.

El objetivo no es cuestionar el derecho de las y los trabajadores de la educación a sus procesos laborales, por el contrario, se trata de que éstos sean acompañados de una planeación que permita garantizar, en todo momento, la continuidad del servicio educativo.

Se trata de que cada grupo cuente oportunamente con la maestra o el maestro que requiere y que las autoridades educativas vigilen que la distribución de la matrícula permita condiciones adecuadas para enseñar y aprender.

Esta Legislatura no puede permanecer ajena a las preocupaciones de las comunidades escolares; cada día que un grupo permanece sin docente representa una oportunidad de aprendizaje que no se recupera de la misma manera; cada grupo sobresaturado representa una dificultad adicional para el docente y para los estudiantes; y cada familia que tiene que acudir a una protesta para ser escuchada, representa una señal de que algo no está funcionando como debería.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del titular de la Secretaría de Educación:

I. Atienda de manera inmediata y prioritaria los planteles de educación básica que actualmente presentan falta de personal docente y garantice que ningún grupo permanezca sin la atención de una maestra o maestro por periodos que afecten la continuidad del proceso educativo;

II. Presente ante la Legislatura un diagnóstico actualizado de la plantilla docente de educación básica, identificando los planteles, municipios, niveles, modalidades y grupos que actualmente presentan ausencia de docentes, así como las causas que originan dichas vacantes;

III. Revise los planteles que presentan grupos sobresaturados y, conforme a la matrícula, infraestructura disponible y necesidades de cada comunidad escolar, implemente las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de enseñanza y aprendizaje, incluyendo, cuando resulte procedente, la apertura de nuevos grupos y la asignación del personal docente correspondiente;

IV. Fortalezca los mecanismos de planeación y previsión de plantilla, a efecto de anticipar los impactos derivados de jubilaciones, ascensos, cambios de adscripción, movimientos de personal, incrementos o disminuciones de matrícula y demás circunstancias que puedan generar grupos sin docente al inicio o durante el desarrollo del ciclo escolar; y,

V. Establezca un mecanismo de seguimiento y atención para madres y padres de familia, autoridades escolares y comunidades educativas que reporten ausencia de docentes o sobresaturación de grupos, procurando informarles sobre el estado que guarda cada solicitud y las acciones emprendidas para su solución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ZACATECAS, ZAC. A 1 DE OCTUBRE DEL 2026

DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

4.3

DIPUTADA MA. ELENA CANALES CASTAÑEDA, con fundamento en los artículos, 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96 fracción I, 97 98 fracción III, 102 y 103 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a fin de contemplar en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2027, una partida de dos millones de pesos, cuyo objetivo sea el de proporcionar incentivos y reconocimientos económicos a las y los deportistas de nivel medio superior y superior de cualquier institución académica pública o privada que obtengan medallas, así como a sus entrenadores en cualquier disciplina deportiva, en competencias nacionales e internacionales y que representen a nuestro Estado. Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Recientemente el medallero de la Comisión del Deporte Universitario de la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior), que es la principal red de universidades públicas y privadas de

México, fundada en 1950, agrupa a más de 200 instituciones clave en el país encargadas de promover el desarrollo integral, la calidad académica y la investigación científica y el deporte, es la tabla oficial que registra, clasifica y contabiliza las preseas (oro, plata y bronce) obtenidas por los atletas universitarios en las distintas competencias en las que se dan cita las Instituciones de Educación Superior que conforman la ANUIES.

Este medallero nos permite evaluar el desempeño de cada delegación deportiva universitaria a través de las siguientes funciones clave: clasificación por institución educativa universitaria, ya que los ordena de manera descendente a las 67 instituciones educativas del país que participan según la cantidad y el valor de las medallas ganadas, priorizando siempre el oro. Así mismo el seguimiento del rendimiento: pues ayuda a identificar cuáles son las instituciones educativas universitarias a nivel nacional que mantienen el puntaje más alto en obtención de medallas como la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Autónoma de Guadalajara; y qué disciplinas deportivas tienen mayor participación, y todos podemos consultar las estadísticas de los deportistas universitarios. Esta medición aplica únicamente para instituciones de educación superior pero sirve de referencia para fines de la presente iniciativa.

El INEGI reportó una matrícula escolar de 64,049 alumnos para nivel media superior y 47,176 de educación superior en el ciclo 2024-2025[1], dando mas de ciento once mil educandos inscritos en alguna institución del estado, lamentablemente el estado de Zacatecas, solo participa en 9 de las 32 disciplinas deportivas:

1. Kickboxing
2. Natación
3. Atletismo
4. Ajedrez
5. Boxeo
6. Halterofilia
7. Karate Do
8. Luchas asociadas
9. Tae Kwon Do

Es muy importante mencionar, que solo en éstas 9 disciplinas se tuvo representación universitaria zacatecana, situación lamentable ya que Zacatecas no participó en varias disciplinas por falta de infraestructura para su práctica, más y mejores incentivos para los deportistas inscritos en alguna institución educativa del estado. Es lastimoso que por mencionar un solo ejemplo de escasa participación deportiva como el Ajedrez, que a pesar de que hubo registros universitarios de participación, han sido muy pocos a pesar de que Zacatecas cuenta con jóvenes ajedrecistas talentosos, ¿Necesita ser más

[1] Fuente: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_06_88c3e987-1475-4ede-af76-6ae6fed173b8 Fecha de consulta: Septiembre de 2026

evidente la falta de apoyo al deporte en nuestro Estado? ¿A caso preferimos que nuestros niños y jóvenes estén más cerca de actividades de ocio y vicios?

Se los dejo a la reflexión y los conmino a lograr este punto de acuerdo y a coadyuvar en más actividades en pro del deporte.

Por otra parte, quiero reconocer en qué disciplinas los deportistas universitarios zacatecanos han logrado obtener estos triunfos, que se reconozca desde esta tribuna, y es por ellos que se motiva a realizar este punto de acuerdo, con la intención de que más estudiantes zacatecanos se sumen a representar al Estado de Zacatecas en el deporte.

Las preseas obtenidas por deportistas universitarios Zacatecanos recientemente fueron en:

1. Kickboxing:
   ORO en rama femenil, manos libres.
   PLATA en rama femenil, 60 kilos.
   BRONCE en rama varonil, 74 kilos.
   BRONCE en rama varonil, 94 kilos.
   BRONCE en rama femenil, manos libres.

2. Natación:
   ORO en rama femenil 200 metros en dorso.
   ORO en rama femenil 400 metros combinado.
   PLATA en rama femenil 800 metros libre.
   PLATA en rama femenil 100 metros en dorso.
   PLATA en rama varonil 1500 metros libre.

BRONCE en rama femenil, 400 metros libre.
BRONCE en rama femenil, 50 metros dorso.
BRONCE en rama femenil, 100 metros pecho.

3. Atletismo:
   PLATA en rama varonil, 1000 metros planos.
   PLATA en rama varonil, medio maratón.
   BRONCE en rama femenil, medio maratón.
   BRONCE en rama femenil, caminata.

4. Ajedrez:
   BRONCE en rama varonil.

5. Boxeo:
   BRONCE en rama varonil, 75 kilos.
   BRONCE en rama femenil, 64 kilos.

6. Halterofilia:
   BRONCE en rama femenil, 63 kilos de arranque.

7. Karate Do:
   BRONCE en rama femenil, 55 kilos.

8. Luchas asociadas:
   BRONCE en rama varonil, 75 kilos lucha libre.

9. Tae Kwon Do:
   BRONCE en rama femenil, 46 kilos.
   BRONCE en rama femenil, 53 kilos. [2]

[2] Resultados sistematizados conforme al Medallero Oficial de los Juegos Nacionales ANUIES 2026 y reportes de desempeño de la delegación de la Universidad Autónoma de Zacatecas con corte al 11 de junio de 2026.

Este resultado orgullosamente obtenido por deportistas universitarios zacatecanos que, debemos reconocer y motivar para que sigan entrenando en sus disciplinas y enseñando a otros deportistas y nuevos talentos, pues a la par del hecho de gloria, de lo obtenido y que ha dado origen a este punto de acuerdo, falta mucho apoyo al deporte universitario y de educación media superior, así como el reconocimiento a los entrenadores que con sus enseñanzas logran llevar a los deportistas a las anheladas preseas, la educación media superior y superior es el semillero de deportistas zacatecanos, es necesario apostarle al deporte y a la educación, pues cada medalla cuenta una historia de esfuerzo, pero también refleja el nivel de inversión, organización y visión que existe detrás de cada estado dejando algo muy claro: Zacatecas compite a distintas velocidades, y en la comparativa con otras delegaciones estudiantiles, es importantísimo entender en que le estamos fallando al deporte de educación media superior y superior y con ello actuar en favor de nuestros jóvenes.

Se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El deporte es un derecho humano reconocido constitucionalmente.

SEGUNDA. El reconocimiento institucional incentiva la permanencia escolar y la excelencia deportiva.

TERCERA. Los entrenadores constituyen actores fundamentales para la obtención de resultados.

CUARTA. El programa debe incluir a todas las instituciones públicas de educación media superior y superior.

Es por ello que se propone a esta H. LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a fin de contemplar en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2027, una partida de dos millones de pesos, cuyo objetivo sea el de proporcionar incentivos y reconocimientos económicos a las y los deportistas de nivel medio superior y superior de cualquier institución académica pública o privada que obtengan medallas, así como a sus entrenadores en cualquier disciplina deportiva, en competencias nacionales e internacionales y que representen a nuestro Estado.

ÚNICO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de Cultura Física Deporte del Estado de Zacatecas para que consideren la creación e incorporación, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2027, de una partida presupuestal por la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), destinada al establecimiento de un programa estatal reconocimientos económicos estudiantes deportistas de nivel medio superior y superior, así como sus entrenadores, todos pertenecientes a instituciones públicas o privadas del Estado de Zacatecas, para ser asignados de la siguiente manera:

Beneficiario	**Porcentaje**	**Monto**
Deportistas medallistas	70%	$1,400,000
Entrenadores	30%	$600,000
Total	**100%**	**$2,000,000**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Se exhorta al INCUFIDEZ para que analice la viabilidad técnica y presupuestal de los mecanismos de operación.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

MA. ELENA CANALES CASTAÑEDA
DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
01 DE OCTUBRE DE 2026

4.4

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

Quien suscribe, Diputada Karla Esmeralda Rivera Rodríguez, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como 96, fracción I, 97 y 98 fracción III, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Parlamento la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE DE PRONTA Y OBVIA RESOLUCIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL INSTITUTO ZACATECANO DEL DEPORTE (INCUFIDEZ) PARA QUE CREE Y COORDINE GRATUITAMENTE UN PADRÓN O REGISTRO DE CLUBES, AGRUPACIONES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y AVENTURA; LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA) PARA DELIMITAR Y VALIDAR LAS RUTAS SUSTENTABLES Y SEGURAS; LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA NORMAR LOS PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAPACITAR EN PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE AGRESTE; Y EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5) PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE MONITOREO, GEOLOCALIZACIÓN Y RESPUESTA**

PRONTA ANTE EMERGENCIAS DE ESTA NATURALEZA QUE PUEDAN SUFRIR ESTOS CIUDADANOS AGRUPADOS; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El senderismo, el ciclismo de montaña y las actividades ecoturísticas han tenido un crecimiento exponencialmente notable en el estado de Zacatecas.

Estas prácticas loables y admirables entre los ciudadanos y sin costo alguno, más que la organización en grupos, promueven la salud, el deporte, la recreación y la apreciación de nuestra basta riqueza natural; sin embargo, las anteriores actividades conllevan riesgos inherentes si no se realizan bajo esquemas de estricta responsabilidad, seguridad, capacitación y coordinación interinstitucional y ciudadana.

Todos tenemos conocimiento del reciente y lamentable deceso del senderista Manuel Pérez Acero ocurrido en la sierra de la comunidad Estancia de García en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas; han pasado solo tres días de su triste muerte este fin de semana sábado 03 de octubre, lo cual, imperantemente evidencia la urgente necesidad de formalizar lineamientos institucionales en los que la sociedad zacatecana espera nuestra contribución y empatía como legisladores por estos valientes deportistas con una iniciativa netamente altruista.

En el anterior suceso, un grupo de aproximadamente 40 senderistas y excursionistas quedó varado en una zona de difícil acceso, teniendo que ser auxiliado provisionalmente por los habitantes de la comunidad antes del arribo y llegada de los cuerpos de rescate técnico.

Por lo anterior y para prevenir futuras tragedias y transitar hacia un esquema de turismo y deporte de aventura seguro, es indispensable que las dependencias de la Administración Pública del Estado de Zacatecas de quien es Titular el Lic. David

Moreal Ávila, en el ámbito de sus competencias concurrentes conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, diseñen un mecanismo transversal de control, registro y capacitación gratuito.

Así también, el Instituto Zacatecano del Deporte (INCUFIDEZ) debe coordinar GRATUITAMENTE UN PADRÓN O REGISTRO DE CLUBES, AGRUPACIONES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y AVENTURA AUNQUE NO ESTÉN FORMALMENTE ESTABLECIDOS O NOTARIADOS; la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) debe delimitar y validar las rutas sustentables y seguras; la Coordinación Estatal de Protección Civil normar los protocolos de gestión de riesgos y capacitar en primeros auxilios por accidentes, ataques por fauna nociva, animales de ponzoña etc. además del rescate agreste; y el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5), deberá establecer los mecanismos de monitoreo, geolocalización y respuesta pronta ante emergencias de esta naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, con el carácter de PRONTA Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. De conformidad con los artículos 96, fracción I, 97 y 98 fracción III, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas exhorta de pronta y obvia resolución de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del Instituto Zacatecano del Deporte (INCUFIDEZ),

la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Centro de Coordinación , Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5), se diseñe, implemente y opere gratuitamente un Registro y Sistema de Control Integral de Clubes, Grupos y Colectivos de Senderistas, Ciclistas de Montaña y Deporte de Aventura Organizado en el Estado de Zacatecas aunque no estén formalmente establecidos o notariados para su resguardo y protección.

SEGUNDO. Se exhorta a las citadas dependencias para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones bajo la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, articulen un programa obligatorio y permanente de capacitación y certificación dirigido a los líderes y guías de dichos grupos en materias de:

a) Primeros auxilios y soporte básico de vida en zonas agrestes.

b) Técnicas básicas de orientación, navegación y rescate de personas.

c) Gestión del riesgo y protocolos de notificación inmediata en áreas sin cobertura convencional de telecomunicaciones.

TERCERO. Se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) a generar un inventario y mapeo oficial de rutas y senderos autorizados en la entidad, estableciendo las condiciones de dificultad y las restricciones pertinentes para salvaguardar la integridad física de la ciudadana.

SUSCRIBE

DIPUTADA KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

4.5

Diputado Jaime Manuel Esquivel Hurtado
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

Quienes suscribimos, **diputada Karla Guadalupe Estrada García, diputada Maribel Villalpando Haro, diputada Ma. Elena Canales Castañeda, diputada Renata Libertad Ávila Valadez y diputado Roberto Lamas Alvarado,** integrantes de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente **iniciativa de Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Zacatecas** al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

I. Derecho humano a la salud. La salud, en su definición propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), implica un estado de completo bienestar físico, mental y social. En este sentido, la salud mental es una parte vital de la salud en general y un derecho humano fundamental que nos permite relacionarnos, desenvolvernos, afrontar dificultades, trabajar y prosperar. No puede haber salud sin salud mental.

La salud mental es un pilar fundamental para el bienestar individual y colectivo, trascendiendo la mera ausencia de enfermedad para abarcar el despliegue óptimo de las potencialidades humanas en la convivencia, el trabajo y la recreación. Su relevancia se ha hecho más patente que nunca, evidenciando una

necesidad urgente de transformar las actitudes, acciones y enfoques para promover, proteger y brindar atención a quienes la requieren.

La OMS ha identificado una gran brecha entre la necesidad de tratamiento y su provisión, especialmente en países de ingresos bajos y medianos, donde entre el 76% y el 85% de las personas con trastornos mentales no reciben tratamiento. Esto se agrava por la escasez de profesionales de la salud mental, la estigmatización y la discriminación. Por ello, el Informe Mundial sobre Salud Mental de la OMS de 2022 aboga por una transformación que profundice el compromiso, reorganice los entornos y fortalezca la atención, *priorizando los servicios de salud mental de base comunitaria.*

En México, el panorama de la salud mental refleja las tendencias globales y presenta desafíos propios. Se estima que 3.6 millones de personas adultas padecían depresión en 2021, de las cuales el 1% eran casos severos. La pandemia de COVID-19, con el miedo al contagio y el aislamiento social, aumentó a más del doble la prevalencia de problemas como la depresión y la ansiedad en comparación con los niveles previos a 2019. Las estadísticas de 2024[3] muestran que la ansiedad 52.8% y la depresión 25.1% son las condiciones más prevalentes en la demanda de atención en el sistema de salud. Las mujeres se ven más afectadas por la ansiedad 73.4% y la depresión 78.8%, mientras que personas de 20 a 49 años y personas adultas mayores de 60 años son los grupos más impactados por estas condiciones.

Ante esta realidad, el Gobierno de México ha impulsado cambios significativos. El Decreto publicado el 16 de mayo de 2022 reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de Salud Mental y Adicciones. Esta reforma establece que la salud mental y la prevención de adicciones son de carácter prioritario, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a su atención. Se enfatiza un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios. Uno

[3] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf

de los puntos más relevantes es el propósito de eliminar el modelo psiquiátrico asilar, prohibiendo la construcción de nuevos hospitales monoespecializados en psiquiatría y estableciendo la conversión progresiva de los hospitales psiquiátricos actuales en centros ambulatorios u hospitales generales integrados en la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, se reconocen derechos fundamentales de los usuarios, como el consentimiento informado y el derecho a no ser sometidos a medidas de aislamiento o tratos crueles, inhumanos o degradantes.[4]

II. Marco jurídico de salud mental y adicciones. El artículo 4º, párrafos cuarto y quinto, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en el entendido de que el derecho a la salud debe concebirse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud. México ha firmado diversos instrumentos internacionales en materia de salud mental y adicciones, tales como: *1) La Declaración de Caracas, Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina, Caracas, Venezuela,* la cual establece que la capacitación del recurso humano en salud mental y psiquiatría debe dirigirse a un modelo de servicio de salud comunitaria y propiciar la internación psiquiátrica en los hospitales generales, así como salvaguardar la dignidad, los derechos humanos y civiles; 2*) Los Principios de Brasilia, Principios Rectores para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas,* que enfatizan la protección de los derechos humanos, el reemplazo de hospitales psiquiátricos por redes de servicios comunitarios, la atención integral y multidisciplinaria, la admisión de personas en crisis en los hospitales generales, y la participación de usuarios y de diversos actores sociales en la planificación y desarrollo de los programas y servicios de salud mental, y *3) El Consenso de Panamá, que contempla la salud mental como*

[4] Diario Oficial de la Federación, "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones", Ciudad de México, 16 de mayo de 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

prioridad en la política, el acceso universal y equitativo en redes de servicios, el fortalecimiento del modelo de atención comunitaria en la salud mental, la protección de los derechos humanos, y la eliminación del estigma y discriminación.[5]

México como Estado miembro de la OMS, se sumó en 2015 a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,* la cual se conforma de 17 objetivos. El objetivo 3 determina garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Dicha agenda es incluyente con las prioridades de salud mental y establece, entre otras, las siguientes metas: "3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y **promover la salud mental** y el bienestar; 3.5 Fortalecer **la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas**, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol (...) y 3.6 Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda".[6]

La Organización Mundial de la Salud, mediante la propuesta de la pirámide de Combinación Óptima de Servicios de Salud Mental, ha optimizado el autocuidado, cuidado comunitario informal, unidades de primer nivel de atención, hospitales generales y especializados, para proporcionar una guía a los países en materia de organización de servicios de salud mental; en México, al igual que en el mundo, los trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicotrópicas, presentan un crecimiento acelerado que contribuye de forma importante a la morbilidad, mortalidad prematura y a una creciente discapacidad psicosocial, además de que aumentan el riesgo de padecer enfermedades crónico-degenerativas que impactan en el perfil de salud de la población.[7]

---

[5] Diario Oficial de la Federación, "Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", Ciudad de México, 29 de mayo de 2023, p. 1. En Internet: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690283&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0

[6] *Ídem.*

[7] *Ibídem,* pp. 1-2.

De acuerdo con el doctor Marcelo Valencia, investigador del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, 15 millones de personas de entre 18 y 65 años en México padecen de algún problema de salud mental. Zoé Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), informó que, el área de salud mental del IMSS otorgó poco más de 818 mil consultas. Como estas, hay más estadísticas: 90% de los intentos de suicidio son detonados por trastornos mentales (IMSS, 2020); en 2022 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó 8,239 suicidios y más de 13.5 millones de casos esperados vinculados a condiciones como la depresión, la esquizofrenia, la bipolaridad y las adicciones.

III. Nuevo modelo de salud mental y adicciones en México. En la ceremonia por el Día Mundial de la Salud Mental, encabezada por el titular de la *Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA),* Juan Manuel Quijada Gaytán, resaltó que el respeto a los derechos humanos y la eliminación del estigma son dos pilares de la atención a las personas con algún trastorno de salud mental o de adicciones. Señaló que el modelo de atención a la salud mental y adicciones de nuestro país incluye no sólo el bienestar de las y los mexicanos, sino de las personas migrantes que atraviesan el territorio y que requieren estos servicios. En esta tarea, ha sido fundamental la colaboración con las diferentes instituciones y organismos para la implementación de políticas trasversales de detección, prevención y atención.[8]

El director general de CONASAMA, José Javier Mendoza Velásquez, en octubre de 2023 señaló que más de 140 mil profesionales que laboran en centros de salud han recibido capacitación sobre *prevención y detección de problemas de salud mental y adicciones,* y se ampliaron los servicios a la población a través de la *Línea de la Vida,* donde se ofrece orientación en

[8] Gobierno de México, Secretaría de Salud, "En México, nuevo modelo de salud mental y adicciones acerca servicios a la comunidad", Ciudad de México, 11 de octubre de 2023. En: https://www.gob.mx/salud/prensa/331-en-mexico-nuevo-modelo-de-salud-mental-y-adicciones-acerca-servicios-a-la-comunidad

adicciones, conducta suicida, violencia y tabaquismo. *En el segundo nivel, 95 hospitales generales* cuentan con áreas de atención de problemas de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas. Para las personas con trastornos crónicos complejos está disponible una red de 35 hospitales psiquiátricos. El nuevo modelo de salud mental y adicciones permite acercar esos servicios a la comunidad, a través de una *red de 341 Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA)* que garantizan el acceso equitativo y gratuito.

Por su parte Evalinda Barrón Velázquez, precisó que la pandemia permitió visibilizar la importancia de la salud mental. “Hoy se sabe que *la depresión y la ansiedad* son prevalentes en la población mexicana”. Barrón Velázquez recordó que, en México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) Continua 2022 registró que 6.5 por ciento de adolescentes dijo haber intentado suicidarse alguna vez en la vida, y 3.1 por ciento lo intentó en el último año, siendo las mujeres adolescentes quienes presentan mayor riesgo. La encuesta mostró que 7.1 por ciento de adolescentes, 11.3 por ciento de personas adultas de 20 a 59 años y 38.3 por ciento de quienes tenían 60 años o más presentaron sintomatología depresiva.

La entonces titular de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), Nuria Fernández Espresate, informó que se trabaja de manera coordinada con el equipo de CONASAMA para que el organismo a su cargo brinde primeros auxilios en materia de salud mental a nivel comunitario, federal, estatal y municipal. Por su parte la directora de Comunicación Educativa de la CONASAMA, Gauri Arian Marín Méndez, presentó la revista El Cambio, una herramienta de divulgación que contribuirá a derribar el estigma y la discriminación hacia las personas con trastornos mentales o problemas de adicciones; misma que será un espacio de difusión de las actividades de CONASAMA, políticas públicas, información científica y confiable sobre sustancias psicoactivas y trastornos de salud mental.

Finalmente el representante en México de las organizaciones Mundial y Panamericana de la Salud (OMS/OPS), José Moya Medina, mencionó que *una de cada ocho personas en el mundo padece alguna enfermedad mental y la depresión representa la tercera causa de años vividos con discapacidad, seguida por la ansiedad* por consumo de sustancias, por lo que celebró que el Gobierno de México haya establecido un programa específico para la prevención del suicidio.

IV. Salud mental y adicciones en el Convenio de Zacatecas IMSS-Bienestar. La salud mental en el convenio de federalización de los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) al modelo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) está prevista como un eje prioritario y preventivo, integrado en el primer nivel de atención y fortalecido con la red de atención comunitaria. El convenio busca transformar el enfoque hacia la prevención y la atención comunitaria oportuna, garantizando que los servicios de psicología sean accesibles en los centros de salud de atención primaria en todo el estado de Zacatecas.

El convenio firmado el 30 de noviembre de 2023, prevé el proceso de consolidación para 2026 y busca asegurar atención gratuita y especializada. Los aspectos clave de la salud mental en el convenio Zacatecas-IMSS-Bienestar son los siguientes:

- **Atención comunitaria y primaria:** la atención en salud mental se traslada a las comunidades mediante Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA) y *unidades de primer nivel,* no solo en hospitales psiquiátricos.
- **Modelo de Atención Integral (MAS-Bienestar):** se prioriza la *promoción* de la salud mental, el desarrollo infantil temprano y la atención a adolescentes dentro de las unidades de salud.
- **Atención especializada y preventiva:** el modelo abarca la *detección de riesgos,* consulta externa, urgencias y la integración de psicólogos y psiquiatras en el sistema público.

- **Fortalecimiento del personal:** los acuerdos buscan sumar psicólogos y personal especializado para ofrecer *atención integral,* con una proyección de aumentar los servicios de atención a la salud mental, especialmente en casos de adicciones y trastornos mentales.

En Zacatecas operan siete Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (UNEME-CECOSAMA), los cuales ofrecen atención gratuita y especializada. Estos centros están distribuidos estratégicamente en siete municipios para brindar cobertura ambulatoria: Zacatecas, Fresnillo, Río Grande, Loreto, Nochistlán, Tlaltenango y Concepción del Oro. Además los Servicios de Salud de Zacatecas cuentan con otras unidades como el Centro para la Atención de Adicciones de Zacatecas (CAAZ) en Jerez y Centros Integrales de Salud Mental (CISAME) en Zacatecas y Fresnillo.

V. Importancia de la legislación en etapa de transición. Las leyes de salud mental y adicciones, son más necesarias que nunca con la desaparición de los hospitales psiquiátricos tradicionales. *La transición hacia un modelo comunitario* no implica la ausencia de normas, sino un cambio radical en su enfoque: de la custodia y el aislamiento a la protección de derechos, la atención ambulatoria y la inclusión social. En el nuevo modelo de atención a la salud mental y prevención de adicciones, las leyes son fundamentes para:

- Protección contra el internamiento forzoso: la nueva legislación prohíbe los internamientos involuntarios y busca evitar el encierro prolongado por razones sociales, familiares o de vivienda, asegurando que cualquier atención sea voluntaria y digna.
- Garantía de derechos humanos: la ley establece la obligación del Estado de brindar atención integral en hospitales generales y centros comunitarios, combatiendo el estigma y la discriminación que sufren las personas usuarias.
- Regulación de la atención comunitaria: al eliminar el modelo asilar, se requiere un marco legal que organice los nuevos servicios de salud

mental, incluyendo la atención ambulatoria, el consentimiento informado y la rehabilitación psicosocial.

- Definición de responsabilidades: las leyes permiten determinar cómo se integrarán los servicios de psiquiatría en hospitales generales y la creación de viviendas asistidas, evitando que los pacientes queden desamparados tras el cierre de los centros asilares.

Las reformas aprobadas buscan acabar con los hospitales psiquiátricos, prohibiendo la creación de nuevos centros monovalentes y transformando los existentes en centros ambulatorios o integrándolos a la red de hospitales generales. Aunque la desinstitucionalización es una tendencia recomendada por la OMS para dignificar la vida de los pacientes, enfrenta retos importantes, como la necesidad de presupuesto, personal capacitado y la creación de infraestructura en la comunidad para evitar que las familias carguen con toda la responsabilidad del cuidado.

El artículo 4° de la Constitución establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Este principio se desarrolla en la Ley General de Salud, que dedica un capítulo completo a la salud mental y prevención de adicciones. Desde las reformas publicadas el 16 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, México cuenta con un marco más robusto que define la salud mental como “un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos”.

De acuerdo con el artículo 72 Bis de la Ley General de Salud, “toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen, condición social, económica, de salud o jurídica”. Además, la ley dispone que los servicios públicos deben garantizar atención médica oportuna, eficaz y con personal especializado, priorizando la prevención, el acompañamiento terapéutico y la reintegración social de los pacientes.

El derecho a la salud mental incluye varios componentes que buscan una atención integral, tales como:

- ❖ Acceso universal a servicios especializados, tanto psicológicos como psiquiátricos, en hospitales generales y centros comunitarios.
- ❖ Prevención y promoción de la salud, mediante campañas públicas que fomenten la detección temprana de trastornos mentales.
- ❖ Tratamiento integral, que combine atención médica, terapia, rehabilitación y apoyo social.
- ❖ Respeto a la capacidad jurídica plena, evitando prácticas que limiten los derechos de las personas con trastornos mentales.
- ❖ No discriminación y eliminación del estigma, garantizando la inclusión educativa, laboral y social. [9]

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que el Estado mexicano tiene la obligación de "asegurar servicios de salud mental dignos, accesibles y con enfoque de derechos humanos", recordando que el bienestar emocional es un componente esencial del desarrollo personal y social.

En conclusión, el derecho a la salud mental en México representa un compromiso del Estado con la dignidad, el bienestar y la justicia social, pilares de una nación que busca sanar no solo el cuerpo, sino también la mente.

VI. La legislación se integra al modelo comunitario de salud mental y adicciones. El artículo 72 de la Ley General de Salud dispone: *"La salud mental y la prevención de las adicciones* tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a

[9] Álvarez Mario, "¿Qué incluye el derecho a la salud mental en México? Esto dice la ley" en *El Mundo del Derecho,* Ciudad de México, 10 de octubre de 2025. Disponible en: https://shorturl.at/ISqQY

la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional."

El decreto de reforma del 16 de mayo de 2022 en materia de salud mental y adicciones, marca un cambio de paradigma hacia un modelo comunitario. Entre los puntos clave sobre la abrogación y derogación de programas específicos, se pueden citar:

- **El decreto derogó** el capítulo relativo a los "Programas Contra las Adicciones", artículo 184 Bis, de la Ley General de Salud. El objetivo no fue eliminar la atención, sino sustituir el modelo anterior, centrado en la internación y el hospital psiquiátrico, por un enfoque de atención primaria, comunitaria y de derechos humanos.
- **La reestructuración a nivel estatal** ha implicado la actualización de leyes para alinearlas con la federación, lo que ha llevado a la abrogación de leyes como la *Ley para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones para el Estado de Zacatecas,* para ser actualizada por la nueva Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Zacatecas.
- **En el nuevo modelo de atención,** se reestructura a través de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA).
- **Las disposiciones transitorias** de la reforma establecieron un proceso gradual y progresivo para la implementación de estos cambios, con un plazo para que las autoridades actualizaran sus legislaciones. El enfoque busca que la prevención y el tratamiento se realicen bajo estándares de respeto a los derechos humanos y la desinstitucionalización.

VII. Actualizar marco jurídico en Zacatecas. La evolución de las políticas nacionales e internacionales, como la Ley General de Salud reformada en 2022, ha ampliado el reconocimiento de la diversidad de grupos en situación de vulnerabilidad que requieren una atención diferenciada. Como ya se mencionó, la reforma a la Ley General de Salud de 2022 ha establecido un nuevo paradigma

que prioriza la atención comunitaria, con un enfoque de recuperación, derechos humanos; y la eliminación del modelo psiquiátrico asilar.

En este contexto, la presente iniciativa de Ley se vuelve indispensable para actualizar el marco legal en Zacatecas, integrando los avances del conocimiento científico, las lecciones aprendidas de la pandemia, la urgencia de la prevención del suicidio y el tratamiento integral de las adicciones, la atención a todos los grupos en situación de vulnerabilidad y la alineación con la nueva visión nacional de la salud mental basada en la comunidad y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Es fundamental mencionar que esta iniciativa fue construida con la participación de diferentes asociaciones civiles y valiosa colaboración de académicos, servidores públicos, y especialistas de la salud mental y adicciones, a través de diversas reuniones de trabajo, así como en foros, los cuales se llevaron a cabo en las fechas y lugares a continuación señalados:

Foros para la elaboración de la iniciativa de Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Zacatecas.

Evento	**Fecha**	**Lugar**
Primer foro de salud mental	16 junio 2025	Unidad Académica de Psicología Universidad Autónoma de Zacatecas
Segundo foro de salud mental	30 junio 2025	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
Tercer foro de salud mental	30 julio 2025	Universidad de Durango, campus Zacatecas
Cuarto foro de salud mental	20 agosto 2025	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
Conferencia alusiva al Día Mundial de la Prevención del	10 septiembre 2025	Congreso del Estado de Zacatecas

Suicidio y entrega de resultados de los foros de salud mental		

Nuestro reconocimiento y agradecimiento a las y los participantes en la elaboración de esta iniciativa, su preocupación y compromiso por la salud mental de las y los zacatecanos dará los frutos esperados para la presente y futuras generaciones.

Por todo lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. LXV Legislatura del Estado, la iniciativa siguiente:

LEY DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Observancia de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del estado para los sectores público, social y privado que planifiquen, administren, coordinen, faciliten, proporcionen, otorguen u ofrezcan cualquier tipo de servicios de salud mental y atención de las adicciones.

Objeto de la ley

Artículo 2. La Ley tiene por objeto:

I. Atender las bases de coordinación entre la federación, el estado y los municipios en materia de promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción social en materia de salud mental y adicciones;

II. Garantizar el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y adicciones, a todas las personas en el territorio estatal;

III. Reconocer la salud mental como un componente fundamental e indisociable de la salud integral y del bienestar de las personas;

IV. Determinar los principios rectores, derechos y obligaciones en materia de salud mental y adicciones;

V. Coadyuvar en la planificación, organización y consolidación del Sistema Nacional de Salud Mental y Adicciones;

VI. Establecer los mecanismos de participación de la sociedad civil, las personas usuarias de los servicios de salud mental y adicciones, sus familiares y las comunidades en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia;

VII. Promover la investigación científica, la formación de recursos humanos especializados y el desarrollo tecnológico en salud mental y adicciones, y

VIII. Combatir el estigma, la discriminación y la exclusión social asociados a las condiciones de salud mental y adicciones.

Sujetos obligados

Artículo 3. Son sujetos obligados de la aplicación de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades siguientes:

I. Poder Ejecutivo, a través de las dependencias siguientes:
   a) Secretaría de Salud;
   b) Secretaría de Seguridad Pública;
   c) Secretaría de Educación;
   d) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
   e) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
   f) Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
   g) Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, y
   h) Dependencias, entidades y organismos de la administración pública, en los asuntos de su competencia.

II. Poder Legislativo, en cumplimiento de sus facultades para proteger y promover derechos de las personas en materia de salud mental y adicciones.

III. Poder Judicial, conforme a su ley orgánica y otros ordenamientos.

IV. Municipios, a través de:
   a) Centros comunitarios de salud mental y adicciones pertenecientes a la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, y
   b) Otras dependencias municipales, entidades y organismos conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

V. Organismos autónomos del Estado, con su competencia respectiva, y

VI. Otras dependencias, organismos e instancias, en términos de los convenios que suscriban.

Legislación base y fundamento

Artículo 4. La salud mental y la prevención y atención de adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas públicas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución federal y estatal, los tratados internacionales en materia de derechos humanos de personas con discapacidad y adicciones, Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Zacatecas, las Normas Oficiales Mexicanas, planes, programas y estrategias nacionales en la materia.

Los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán la normatividad específica y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, en armonía con el marco jurídico y principios rectores.

Glosario de términos

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Adicción o adicciones:** Enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación; se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas que involucran factores biológicos, psicológicos y sociales;

II. **Atención comunitaria:** Modelo de atención en salud mental basado en la comunidad que privilegia la integración social, la participación activa de las personas y sus familias, y el acceso a servicios de salud mental en el primer nivel de atención;

III. **Atención primaria de salud mental:** Conjunto de acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se proporcionan en el primer nivel de atención del sistema de salud;

IV. **Centros Comunitarios:** Establecimientos que prestan atención a las personas usuarias de los servicios de salud mental y adicciones de la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud;

V. **CONASAMA:** Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones;

VI. **Conducta suicida:** Conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida; ideas de muerte, fantasías de suicidio, ideación suicida, gesto suicida, intento suicida;

VII. **Consejo:** Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones;

VIII. **Consentimiento informado:** Es la conformidad expresa de una persona, manifestada por escrito para la realización de un diagnóstico o tratamiento o participación en protocolos de investigación en salud, en la que consta que el paciente o en su caso el familiar que lo acompañe o represente, recibió del personal de salud información sobre la naturaleza de la enfermedad y de los procedimientos que proponen utilizar, riesgos, beneficios y posibles alternativas, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna;

IX. **Consumo de sustancias psicoactivas:** En el contexto de problemas de salud mental, se refiere al conjunto de eventos psicopatológicos iniciados con la intoxicación aguda que, de modo progresivo, pueden concluir en la adicción o dependencia, lo cual incluye tanto expresiones para cada tipo de sustancia psicotrópica, referida a cuadros clínicos de la intoxicación aguda, crónica y dependencia, síndrome de abstinencia, trastornos psicóticos inducidos por tales sustancias, así como, la comorbilidad médica general, familiar y social relacionadas;

X. **Determinantes sociales de la salud mental:** Condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que influyen en su salud mental;

XI. **Discapacidad psicosocial:** Limitación de las personas que, derivada de un diagnóstico de salud mental, presenta barreras sociales que les impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

XII. **Estigma:** Proceso de desvalorización, descrédito y discriminación hacia las personas con condiciones de salud mental o consumo de sustancias psicoactivas, basado en estereotipos, prejuicios y actitudes negativas;

XIII. **Grupos en situación de vulnerabilidad:** Aquella población perteneciente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas cuidadoras, personas en situación de calle y otras en situación de vulnerabilidad;

XIV. **Instituciones del Sector Salud**: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina;

XV. **Ley:** Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Zacatecas;

XVI. **No discriminación:** Se refiere a que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental y prevención de adicciones, sin discriminación, por motivos de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad, expresión de género, filiación política, el estado civil, idioma, antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

XVII. **Persona usuaria:** Toda persona que utiliza o ha utilizado servicios de salud mental y adicciones;

XVIII. **Personas con condiciones de salud mental:** Personas con diagnóstico de alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación emocional o el comportamiento que refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen al funcionamiento mental;

XIX. **Posvención:** Acciones e intervenciones posteriores a un intento suicida o a un suicidio destinadas a trabajar con las personas sobrevivientes y sus familias;

XX. **Prevención de riesgos:** En salud mental y adicciones, al conjunto de acciones contenidas en los planes, programas, estrategias, campañas y proyectos gubernamentales, nacionales, estatales y municipales con la finalidad de informar y educar a la población en relación a cualquier aspecto vinculado, e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y dar a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la calidad de vida;

XXI. **Problemas de salud mental:** Comprenden trastornos o condiciones mentales, trastornos de la conducta y discapacidades psicosociales, así como, otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta auto lesiva;

XXII. **Promoción de la salud mental y prevención de adicciones:** A diversas actuaciones orientadas a lograr un cambio profundo de las barreras estructurales y de actitud para alcanzar resultados positivos en la salud mental de la población. Promueve los derechos humanos de las personas para erradicar el estigma y la discriminación. Comprende las acciones de conciencia social, información, educación, formación, apoyo mutuo, asesoramiento, mediación, defensa y denuncia;

XXIII. **Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud**: Es un modelo de atención integral, comunitaria y descentralizada. Su objetivo es acercar la atención médica especializada a la población mediante el primer nivel y la integración de psiquiatría en hospitales generales, garantizando un acceso equitativo;

XXIV. **Rehabilitación psicosocial:** Proceso que facilita la recuperación de las personas con diagnóstico de problemas de salud mental y adicciones con el fin de alcanzar su nivel óptimo de funcionamiento en la comunidad;

XXV. **Salud mental:** Estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción de la persona con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de sus derechos humanos;

XXVI. **Salud psicosocial:** El estado de bienestar colectivo consecuente de condiciones socio ambientales saludables y favorables para la vida en comunidad, y

XXVII. **Secretaría de Salud:** Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS RECTORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Recuperación y bienestar

Artículo 6. El propósito fundamental de los servicios de salud mental y prevención de adicciones es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La recuperación varía de persona a persona, de acuerdo con las preferencias individuales, significa el empoderamiento de la persona para poder tener una vida autónoma, superando o manejando el trauma.

Principios rectores

Artículo 7. La atención de la salud mental y prevención de adicciones debe brindarse con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de las personas usuarias. Por tanto, la aplicación de esta Ley, su Reglamento, las políticas públicas, planes, estrategias y todas las acciones en la materia, se regirán por los siguientes principios rectores:

I. **Accesibilidad:** Garantía de acceso a los servicios de salud mental y adicciones en condiciones de equidad, sin barreras físicas, económicas, culturales o de cualquier otra índole;

II. **Atención centrada en la persona:** Reconocimiento de las necesidades, preferencias y valores individuales como guía de las decisiones clínicas;

III. **Atención integral o integralidad:** Atención a la salud con prestación de los servicios de salud gestionados de manera sistémica, desde la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, cuidados paliativos y rehabilitación; realizados coordinadamente entre los diferentes niveles y unidades de atención, considerando a las personas a lo largo del ciclo de vida;

IV. **Autonomía individual:** Respeto a la libertad de tomar las propias decisiones y a la independencia de las personas;

V. **Consentimiento informado:** Constituye el núcleo del derecho a la salud, tanto desde la perspectiva de la libertad individual como de las salvaguardas para el disfrute del mayor estándar de salud;

VI. **Corresponsabilidad:** Participación activa del Estado, la sociedad y las familias en la promoción y protección de la salud mental y adicciones;

VII. **Enfoque comunitario:** Planteamiento a través del cual se implementan estrategias orientadas a intervenir en el proceso salud-enfermedad-atención de una comunidad en específico, considerando las necesidades y participación de los miembros de dicha comunidad;

VIII. **Enfoque de curso de vida:** Consideración de las necesidades específicas de cada etapa del ciclo de vida;

IX. **Enfoque de recuperación:** Proceso personal que va más allá de la ausencia de síntomas, ya que está enfocado a vivir una vida plena con sentido y autonomía, con aspectos importantes como la conexión, esperanza, identidad, sentido de la vida y empoderamiento;

X. **Igualdad de oportunidades:** Garantía de condiciones equitativas para el acceso a servicios, bienes, actividades y espacios;

XI. **Interculturalidad:** Interacción entre culturas, de forma respetuosa, horizontal y sinérgica, donde se concibe que ningún grupo cultural está por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia de ambas partes;

XII. **Interdisciplinariedad:** Este principio exige que la prevención, diagnóstico y tratamiento en salud mental y adicciones sean abordados de forma colaborativa por un equipo de distintas áreas de salud, tales como, psicología, psiquiatría,

trabajo social, enfermería y medicina, para garantizar un enfoque integral de la persona;

XIII. **Intersectorialidad:** Coordinación de acciones entre los diferentes sectores involucrados en los determinantes de la salud mental y adicciones;

XIV. **Interseccionalidad:** Se refiere al significado y la relación entre sexo, género y otros determinantes sociales, así como, factores que crean inequidades sanitarias en los procesos y sistemas de poder a nivel individual, institucional y mundial;

XV. **No discriminación:** Prohibición de toda distinción, exclusión o restricción basada en la condición de salud mental o adicciones que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos;

XVI. **Participación social e inclusión plenas:** Integración efectiva de las personas con problemas de salud mental o tratamiento de adicciones en todos los ámbitos de la sociedad;

XVII. **Perspectiva de género:** Reconocimiento de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en relación con la salud mental o tratamiento de adicciones, y

XVIII. **Respeto a la dignidad inherente de la persona:** Reconocimiento del valor intrínseco de toda persona, independientemente de su condición de salud mental o tratamiento de adicciones.

Principios institucionales

Artículo 8. Las instituciones públicas, sociales y privadas deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental o por consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, en cumplimiento de los principios siguientes:

I. Cercanía al lugar de residencia de las personas usuarias de los servicios de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;

II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo

acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;

III. Promover y desarrollar medidas para la toma de conciencia sobre la salud mental, la erradicación de estigmas y estereotipos, para la concientización de la sociedad y el personal de salud, a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia las personas usuarias de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;

IV. Reducción del daño de los diversos factores de riesgo que viven las personas usuarias de los servicios de salud mental o de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones;

V. Atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, personas afromexicanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género;

VI. Atención primaria a la salud como el eje principal sobre el que se estructure la atención comunitaria de la salud mental y otras adicciones, en el marco del modelo de atención de la salud;

VII. Acceso y atención integral continua e interdisciplinaria que requiera la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, y

VIII. Participación de los familiares y de las organizaciones de personas usuarias de ayuda mutua para la atención comunitaria de la salud mental y adicciones.

Modelo de atención integral

Artículo 9. La atención en salud mental y prevención de adicciones se brindará bajo un modelo comunitario, integral, interdisciplinario, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género, de derechos humanos y de curso de vida, privilegiando:

I. La atención primaria como puerta de entrada y eje del sistema;

II. La integración de la salud mental y prevención de adicciones en la atención general de salud;

III. El pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias y de su integridad física;

IV. La atención ambulatoria sobre la hospitalaria;

V. La permanencia de la persona en su comunidad y entorno familiar;

VI. El internamiento como último recurso y por el tiempo estrictamente necesario;

VII. La hospitalización en hospitales generales sobre instituciones especializadas;

VIII. La rehabilitación psicosocial y la reinserción comunitaria, y

IX. La participación activa de las personas usuarias y sus familias.

CAPÍTULO III
DERECHOS EN SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Derecho a la salud mental

Artículo 10. Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y un tratamiento integral con el propósito de una óptima integración e inclusión social, para lo cual, el Ejecutivo del Estado, en coordinación con la federación y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de planear, coadyuvar, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios a los que se refiere la presente Ley;

Derechos específicos

Artículo 11. Las personas usuarias de los servicios de salud mental y adicciones tienen los siguientes derechos específicos:

I. Al acceso y disponibilidad a servicios de salud mental y tratamiento de adicciones;

II. A la atención disponible en materia de salud mental y adicciones con perspectiva intercultural, pertinencia lingüística y perspectiva de género, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de salud públicos, sociales y privados;

III. Al consentimiento informado de la persona con relación al tratamiento a recibir;

IV. A contar con mecanismos de apoyo en la toma de decisiones y a directrices de voluntad anticipada sobre el consentimiento informado;

V. A ser tratado con dignidad, libre de cualquier forma de discriminación, estigma, violencia, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;

VI. A un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado de acuerdo con la evolución del paciente, que garantice el respeto a su dignidad de persona y sus derechos humanos;

VII. A que el internamiento sea el recurso de última instancia, se realice en hospitales generales y por el tiempo estrictamente necesario;

VIII. A no ser sometido a medidas de aislamiento, contención coercitiva o cualquier práctica que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en su caso, ser sujeto a medios para atenuar el escalamiento de crisis;

IX. A no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;

X. A ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;

XI. A la confidencialidad de la información sobre su salud;

XII. A la rehabilitación psicosocial y a la reinserción familiar, laboral, educativa, cultural, comunitaria, principalmente;

XIII. A participar activamente en la planificación de su tratamiento y en las decisiones que afecten su salud mental, y

XIV. Los demás derechos establecidos en la Constitución, legislación nacional, tratados y convenciones internacionales de los que México forma parte.

Obligaciones de familiares

Artículo 12. Los integrantes de la familia de las personas con problemas de salud mental o del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas y con otras adicciones deberán:

I. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;

II. Respetar los principios de autonomía individual, independencia, igualdad, no discriminación y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos, y

III. Recibir capacitación y orientación de las instituciones públicas, sociales y privadas.

CAPÍTULO IV
COORDINACIÓN DE AUTORIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Secretaría de Salud

Artículo 13. La Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, le corresponde:

I. Coadyuvar en la integración, coordinación y regulación de la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud en el Estado, con la asignación de personal capacitado, actualizado en atención integral para cada uno de los problemas de salud mental y del comportamiento por el consumo de sustancias psicoactivas que requieran atención prioritaria con base en la capacidad de respuesta de cada institución;

II. Dar seguimiento a los acuerdos intersectoriales e interinstitucionales en materia de salud mental y adicciones llevadas a cabo a través del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones;

III. Supervisar, y en su caso coadyuvar con las autoridades correspondientes, que las acciones establecidas en los programas de salud mental y adicciones se lleven a cabo en los diferentes niveles de atención y en diversos contextos en el estado;

IV. Supervisar que los establecimientos públicos, sociales y privados operen conforme al objeto y principios de esta Ley, Normas Oficiales Mexicanas en la materia y las demás disposiciones federales y estatales aplicables;

V. Coordinar la atención de salud mental y adicciones a través de la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud;

VI. Promover la participación intersectorial e interinstitucional para realizar acciones en materia de salud mental y adicciones;

VII. Invitar a profesionistas de la salud mental y adicciones que asesoren en el diseño y ejecución de las acciones de promoción, prevención, rehabilitación y reinserción en materia de salud mental y adicciones;

VIII. Apoyar, asesorar y llevar registro de establecimientos públicos, sociales y privados dedicados a la atención de salud mental y adicciones;

IX. Celebrar convenios de orientación y educación con instituciones educativas y con organizaciones especializadas en la atención de salud mental y adicciones, para que se implementen acciones encaminadas a su prevención, abatimiento y tratamiento, y

X. Las demás acciones que contribuyan a la atención prioritaria de la salud mental y adicciones.

Secretaría de Educación

Artículo 14. La Secretaría de Educación, en el ámbito de su competencia, realizará acciones de coordinación con las autoridades competentes, para que las instituciones educativas:

I. Promuevan el componente de salud mental y adicciones con base en el modelo de atención primaria a la salud;

II. Cuenten con personal capacitado en materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar de acuerdo con la edad de los educandos, con el objetivo de identificar problemas de salud mental que presenten niñas o niños, debiéndolos canalizar a instituciones de salud, así como informar a sus padres o tutores y dar la orientación correspondiente;

III. Proporcionen material informativo de salud mental y prevención de adicciones a las madres, padres o tutores con la finalidad de identificar problemas de salud mental y aplicar los protocolos internos de actuación para la canalización de niñas, niños y adolescentes a las autoridades competentes;

IV. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas que tengan algún problema de salud mental y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, y

V. Implementar y fomentar programas relacionados con la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Competencia de los municipios

Artículo 15. Son facultades de los municipios:

I. Coadyuvar en la ejecución de los programas y estrategias de salud mental y adicciones;

II. Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud mental y adicciones en sus comunidades;

III. Establecer y operar Consejos Municipales de Salud Mental y Adicciones;

IV. Promover la creación de espacios comunitarios para la atención;

V. Coordinar con las autoridades sanitarias estatales y federales la atención de la salud mental y adicciones;

VI. Facilitar la reinserción social de las personas con discapacidad psicosocial;

VII. Promover la participación de la comunidad en las acciones de salud mental y adicciones;

VIII. Implementar acciones para combatir el estigma y la discriminación;

IX. Capacitar a primeros respondientes municipales en salud mental y adicciones, y

X. Las demás que les confieran esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO V

VINCULACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO

Promoción y prevención

Artículo 16. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, federal y estatal, las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, coadyuvará en los programas de promoción y prevención de salud mental y adicciones en todos los niveles educativos.

Programas de estudio de educación

Artículo 17. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, coadyuvará en el seguimiento de los lineamientos de contenidos de salud mental y prevención de adicciones en los planes y programas de estudio de educación básica, media superior y superior, los cuales deben contener:

I. Conocimientos básicos sobre salud mental y prevención de adicciones;

II. Desarrollo de habilidades para la vida y la inteligencia emocional;

III. Prevención y manejo del estrés;

IV. Relaciones interpersonales saludables;

V. Identificación de señales de alerta en salud mental y adicciones, y

VI. Información sobre servicios de ayuda disponibles.

Programas y campañas

Artículo 18. Para combatir los estereotipos sobre la población que requiere de los servicios de salud mental y adicciones, las autoridades de salud mental y adicciones coadyuvarán con el Sistema Nacional de Salud, a través de:

I. Programas de capacitación para profesionales de la salud mental, profesorado y autoridades educativas;

II. Difusión de campañas de comunicación social en lenguaje claro, formatos accesibles y con pertinencia lingüística en los diferentes medios de comunicación, tanto convencionales, como otras tecnologías de la información, dirigidas hacia la población en general para enfatizar una imagen respetuosa de la dignidad y los derechos humanos de la población que requiere de los servicios de salud mental y adicciones, con protección a la confidencialidad y el derecho a no identificarse como persona con discapacidad psicosocial;

III. Programas educativos en salud mental con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para familias, escuelas y centros de trabajo, y

IV. Programas en los medios de comunicación masiva en lenguaje claro, formatos accesibles y con pertinencia lingüística.

Contenido de programas

Artículo 19. Los programas de salud mental y prevención de adicciones, en el ámbito educativo, coadyuvarán con:

I. Desarrollo de habilidades socioemocionales en los planes y programas de estudio;

II. Capacitación al personal docente y directivo en detección temprana de problemas de salud mental y adicciones para brindar primeros auxilios psicológicos;

III. Establecimiento de servicios de orientación psicológica y acompañamiento emocional en las instituciones educativas;

IV. Protocolos de atención y referencia para estudiantes con problemas de salud mental y adicciones;

V. Campañas de sensibilización para combatir el estigma y la discriminación;

VI. Prevención del acoso escolar, violencia y conductas suicidas;

VII. Prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas;

VIII. Creación de ambientes escolares seguros y saludables;

IX. Atención a la salud mental y adicciones del personal docente y administrativo; y

X. Participación de las familias en las acciones de promoción de la salud mental y prevención de adicciones.

Programas de atención a familiares

Artículo 20. Las instituciones de salud darán seguimiento a programas para la atención de los familiares y el círculo social cercano de las personas que experimentan dificultades psicoemocionales o condiciones de salud mental, sin que puedan traducirse en la afectación de la voluntad y preferencias de estas últimas. Los programas podrán versar sobre canalizaciones a servicios, psicoterapias breves, promoción de apoyos grupales, entre otros.

CAPÍTULO VI
CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Consejo Estatal

Artículo 21. Se crea el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, como órgano consultivo, de coordinación técnica, asesoría y de formulación de políticas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto planear y programar acciones de los servicios de salud mental y adicciones que se brindan en la entidad.

Integración

Artículo 22. El Consejo es un órgano colegiado, se integra por las personas titulares o un representante de las siguientes instituciones y dependencias:

I. Secretaría de Salud, quien lo presidirá;
II. Legislatura del Estado de Zacatecas;
III. Poder Judicial del Estado de Zacatecas;
IV. Secretaría General de Gobierno;
V. Secretaría de Educación;
VI. Secretaría de las Mujeres;
VII. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
VIII. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
IX. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado;
X. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
XI. Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, a través de la Unidad Académica de Psicología;
XII. Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas;
XIII. Centro de Integración Juvenil del Estado de Zacatecas;
XIV. Consejo Nacional de Fomento Educativo;
XV. Colegio de Psiquiatría en el Estado de Zacatecas;
XVI. Colegio de Psicólogos en el Estado de Zacatecas;
XVII. Dos representantes de organizaciones de personas usuarias de servicios de salud mental y adicciones;
XVIII. Tres representantes municipales, académicos y de otras organizaciones de la sociedad civil que el pleno del Consejo considere necesario invitar.

Los cargos en el Consejo son honoríficos, por lo que sus integrantes no recibirán retribución económica alguna.

Sesiones del Consejo

Artículo 23. El Consejo sesionará de manera ordinaria semestralmente y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Cuando sea estrictamente necesario, sus sesiones podrán ser virtuales.

El funcionamiento del Consejo se establecerá en el Reglamento Interno que para tal efecto expida la Secretaría de Salud.

Facultades del Consejo

Artículo 24. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción, fomento y educación para la salud mental, atención integral psicológica, médico-psiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana;

II. Promover la participación del sector social para realizar campañas de información y prevención de riesgos asociados a las afectaciones de salud mental y adicciones;

III. Propiciar que los medios de comunicación contribuyan en la difusión de las acciones de prevención, disuasión, tratamiento y control de las adicciones, así como en la promoción de salud mental;

IV. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes al establecimiento de acciones de regulación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de salud mental y adicciones;

V. Analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental y adicciones en el estado, así como la participación ciudadana;

VI. Funcionar como un organismo de consulta permanente de planes, proyectos y programas encaminados hacia la atención integral de la salud mental y adicciones;

VII. Solicitar en cualquier momento datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental y, en su caso, proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social;

VIII. Suscribir convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con otras entidades federativas y los municipios, a efecto de mejorar la atención en materia de salud mental y tratamiento de adicciones;

IX. Promover los valores éticos, cívicos y morales en las personas usuarias de los servicios de salud mental, en estricto apego a los derechos humanos y los principios de no discriminación;

X. Coadyuvar con la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud;

XI. Coadyuvar en la supervisión de las unidades y establecimientos del ámbito público, privado y social que presten servicio en la materia de competencia de la presente ley, con el objetivo de homologar los procesos de atención, y contribuir a la mejora continua de los mismos, de acuerdo a los lineamientos vigentes;

XII. Promover la capacitación de instituciones, dependencias o asociaciones del ámbito público, privado o social con base en la Guía mhGap y las que resulten necesarias en la materia;

XIII. Administrar, poner en funcionamiento, difundir y dar informe general de los resultados del Sistema de Información en Salud Mental y Adicciones, y

XIV. Las demás que le reconozca la presente Ley, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Secretaría Técnica

Artículo 25. El Consejo contará con una Secretaría Técnica, designada por la Secretaría de Salud, la cual tendrá las funciones de convocar a las sesiones, elaborar las actas correspondientes, dar seguimiento a los acuerdos y las demás que determine el reglamento.

La Secretaria Técnica tendrá únicamente derecho a voz.

Acuerdos por mayoría

Artículo 26. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, teniendo quien lo presida, voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO VII
CONSEJOS MUNICIPALES

Consejos Municipales

Artículo 27. Los Ayuntamientos del Estado establecerán Consejos Municipales de Salud Mental y Adicciones, que tendrán funciones análogas al Consejo estatal, en el ámbito de su competencia. Estarán integrados de manera similar, con la participación de:

I. Autoridades de salud estatales y municipales;

II. Representantes de las dependencias municipales relacionadas con la atención integral de la salud mental y adicciones;

III. Representantes de instituciones de educación federal y estatal;

IV. Representantes de organizaciones de personas usuarias y sus familiares, y

V. Académicos y representantes de la sociedad civil.

Sesiones del Consejo

Artículo 28. El Consejo municipal sesionará de manera ordinaria semestralmente y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite. Cuando sea estrictamente necesario, sus sesiones podrán ser virtuales.

Contará con un Secretario Técnico, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las decisiones del Consejo municipal se tomarán por mayoría, teniendo voto de calidad quien lo presida.

CAPÍTULO VIII
RED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Coordinación de acciones

Artículo 29. Para la correcta articulación de las acciones de la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud a través del Consejo Estatal, fomentarán su planeación, diseño, implementación y monitoreo que permitan coordinar y organizar todas las acciones interinstitucionales.

Red Integral

Artículo 30. La Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, es parte del Modelo, Estrategia Nacional y demás políticas públicas en la materia, para ofrecer atención continua, el cual se integra de la siguiente manera:

I. **Integración horizontal:** une a las distintas instituciones del sector salud, para garantizar que los servicios sean equitativos para las personas usuarias;

II. **Integración vertical:** conecta la atención primaria, centros de salud comunitarios, con la atención especializada y hospitalaria, garantizando referencias ágiles entre niveles, y

III. **Integración real y virtual:** combina la atención presencial en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, con el uso de expedientes electrónicos y herramientas de telemedicina.

Niveles de atención

Artículo 31. La atención en salud mental y adicciones que se brinde en la entidad, estará unida a la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, la cual comprende los siguientes niveles de atención:

I. **Primer nivel de atención, comunitario y preventivo:** es el primer punto de contacto para la población. Se enfoca en la promoción de la salud mental, la prevención de adicciones y la atención a padecimientos de baja complejidad. Los servicios que brinda son a través de pláticas preventivas, talleres, detección temprana de consumo de sustancias, intervención en crisis básicas y canalización oportuna en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, centros de salud y unidades de atención primaria;

II. **Segundo nivel de atención, hospitalario y especializado:** brinda atención a pacientes cuyos padecimientos superan la capacidad resolutiva del primer nivel o que requieren un diagnóstico más profundo y tratamiento especializado. Los servicios que brinda son consultas psiquiátricas y psicológicas especializadas, atención de urgencias y hospitalización para casos agudos o inicios tempranos de problemáticas severas, en hospitales generales y hospitales comunitarios que cuentan con áreas o servicios de psiquiatría, salud mental y adicciones, y

III. **Tercer nivel de atención, de alta especialidad y rehabilitación:** se encarga de la atención de patologías altamente complejas, casos agudos críticos y procesos de rehabilitación integrales. Los servicios se brindan a través de cuidados críticos, psiquiatría de alta especialidad, hospitalización y programas intensivos de rehabilitación y reinserción psicosocial, en unidades de salud mental y prevención de adicciones de hospitales generales, centros de atención integral y, por excepción, en hospitales especializados.

CAPÍTULO IX
ATENCIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Atención especializada

Artículo 32. Los problemas de salud mental y de adicciones que presentan los diversos grupos de la sociedad requieren una atención especializada. Los tipos de atención que proporcione la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, buscarán dar prioridad a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres en embarazo y puerperio, menopausia, personas adultas mayores, personas con problemas

mentales y aquellas que se encuentran en situación de calle, emergencia o desastre, especialmente para prevenir el suicidio, ansiedad y depresión.

Grupos de atención prioritaria

Artículo 33. Cada institución de salud, pública, social o privada, dará seguimiento a estrategias nacionales para promover el derecho a la salud mental y control de adicciones, en grupos de atención prioritaria que contendrá la relación de estos, acciones específicas, diagnósticos y metodología de evaluación y seguimiento.

Coordinación con las autoridades educativas

Artículo 34. Las instituciones de salud, en el marco de su competencia, en coordinación con las autoridades educativas y los sectores social y privado llevarán a cabo acciones de coordinación para la aplicación de programas relacionados con la salud mental y adicciones con niñas, niños y adolescentes en educación inicial y básica, así como proporcionar material informativo básico al respecto, dirigido a las madres y padres de familia con el fin de identificar y prevenir algún tipo de problemas de salud mental y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas con el fin de aplicar las medidas conducentes.

Red de servicios comunitarios

Artículo 35. Las personas usuarias que previa valoración del equipo interdisciplinario, pese a contar con autorización de alta institucional, por circunstancias ajenas a su voluntad, permanecen innecesariamente internadas en instituciones de salud, deben ser canalizadas a profesionales de trabajo social o especialidades afines para movilizar la red de servicios comunitarios y promover la reinserción en dichos ámbitos.

Personas en situación de abandono

Artículo 36. Cuando las personas internadas con problemas de salud mental se encuentren a la vez en situación de abandono o desprotección, una vez controlada la crisis causa de la hospitalización, quien represente la institución de salud, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, dispondrá la búsqueda de sus familiares. Sólo en caso de no encontrar a ningún familiar, se les buscará un hogar protegido y por excepción, a centros de atención residencial del estado, donde continuarán recibiendo el tratamiento psicológico, psiquiátrico ambulatorio de la institución de salud más cercana.

Personas con factores de riesgo

Artículo 37. Los servicios de salud mental y adicciones en la entidad considerarán las necesidades especiales de atención a la población con factores de riesgo, tales como

personas en situación de calle o pobreza, víctimas de todo tipo de violencia, minorías étnicas, poblaciones afectadas por desastres, mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, entre otros, a fin de proporcionarles los tratamientos de salud mentales y trastornos del comportamiento por el consumo de sustancias psicoactivas correspondientes.

CAPÍTULO X
DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SUICIDIO

Derechos de personas con intentos de suicidio

Artículo 38. Toda persona en el estado que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, tienen derecho a ser atendidas en el marco de las políticas de salud mental, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información, resguardando sus datos personales en la asistencia o tratamiento con estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no revictimización de Ia persona con intento suicida, consumado o no, así como sus familiares y círculo cercano. En todo momento se priorizará la atención de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 39. En materia de detección, prevención y atención al suicidio, independientes a las atribuciones que le son conferidas en la presente Ley, le corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Realizar tareas de sensibilización en la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para la detección de personas con conductas suicidas;

II. Mantener actualizada una guía práctica para la atención del paciente con conducta suicida;

III. Apoyar, asesorar, registrar y vigilar en instituciones gubernamentales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado en materia de salud mental, para que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad para la prevención, atención, intervención y posvención del suicidio;

IV. Coadyuvar con el Sistema de Información en Salud Mental y Adicciones que contenga datos de intentos suicidas y de suicidios cometidos en la entidad;

V. Promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso y prestación a los servicios de salud de quienes presenten alguna conducta suicida;

VI. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Educación, actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la identificación de conductas suicidas con el fin de prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes;

VII. Promover acciones de sensibilización en la sociedad acerca de la prevención del suicidio y en general de la salud mental, así mismo, hacer partícipe a la sociedad sobre la prevención de las mismas, por medio del desarrollo de campañas y programas dentro de su competencia, y

VIII. Impulsar y promover estilos de vida saludable, capacitación ocupacional, orientación en materia de salud mental y adicciones, atención y capacitación a la familia o terceras personas que convivan con personas con trastornos mentales y del comportamiento.

Protocolo de Atención al Paciente con Riesgo Suicida

Artículo 40. Las personas con ideación o intento suicida y sus familiares se atenderán conforme al Protocolo de Atención al Paciente con Riesgo Suicida correspondiente en el que se reflejen, como mínimo, las bases para la atención del paciente con riesgo suicida o intento de suicidio, así mismo con el apoyo de un equipo interdisciplinario que aseguren el acompañamiento durante el tratamiento y recuperación.

Como parte del acompañamiento médico podrán participar miembros de la comunidad, círculo y familiares del paciente, siempre y cuando estos coadyuven efectivamente en su rehabilitación.

Vista a Procuraduría Defensora

Artículo 41. Cuando se trate del intento o la conducta suicida de una niña, niño o adolescente, la institución que primero conozca del caso, además de intervenir o canalizarlo, deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, a fin de que realice las acciones necesarias para salvaguardar los derechos de la niña, niño o adolescente.

CAPÍTULO XI
ALTERNATIVAS DISTINTAS AL INTERNAMIENTO

Internamiento voluntario

Artículo 42. El internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones, como último recurso terapéutico, se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona, así como los requisitos que determinen las autoridades sanitarias y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El internamiento rigurosamente procederá de manera voluntaria y cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona que el resto de las intervenciones posibles; se realizará por el tiempo estrictamente necesario y en el hospital general o de psiquiatría más cercano al domicilio de la persona usuaria, y para el tratamiento de adicciones, en las instalaciones que para tales efectos tengan dispuestas las instancias públicas, sociales o privadas, siempre y cuando cumplan con las disposiciones aplicables de esta Ley y la normatividad federal aplicable.

Alternativas de atención

Artículo 43. En el caso de niñas, niños o adolescentes se privilegiarán alternativas comunitarias; en caso de que exista la justificación clínica para el internamiento, este se llevará a cabo en hospitales generales o en hospitales de pediatría, asimismo se recabará la opinión de niñas, niños o adolescentes y se dejará registro en la historia clínica.

En caso de que la persona usuaria no esté de acuerdo con el internamiento, la institución junto con la madre, el padre o tutor, deberán valorar otras alternativas de atención.

Prohibiciones

Artículo 44. Todas las personas relacionadas con la etapa del internamiento, tienen expresamente prohibido:

I. El internamiento de la persona usuaria sin su voluntad, salvo las excepciones establecidas en esta Ley;

II. Cualquier forma de maltrato violatorio a los derechos humanos de una persona usuaria durante su internamiento, tales como humillación, trato cruel, trato inhumano, trato degradante, o tortura, mismos que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa;

III. El internamiento por motivos distintos a los terapéuticos;

IV. El internamiento permanente o por tiempo indefinido;

V. El internamiento como sanción o medida de control social;

VI. El internamiento que tenga como fin resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y de cuidado de la persona usuaria;

VII. El aislamiento prolongado como medida disciplinaria;

VIII. El uso de contención física o farmacológica como método de castigo, y

IX. Los demás que prohíba la legislación federal y estatal en la materia.

CAPÍTULO XII
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento libre e informado

Artículo 45. Todo tratamiento e internamiento de las personas usuarias de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones, deberá prescribirse previo consentimiento informado.

El consentimiento informado constituye el fundamento ético y jurídico de toda intervención en salud mental y tratamiento de adicciones. Ninguna persona podrá ser sometida a tratamiento, procedimiento o internamiento sin su consentimiento libre e informado.

Respeto de la voluntad

Artículo 46. Todos los prestadores de servicios de salud mental y adicciones, públicos, social o privados, están obligados a comunicar a la persona, de manera accesible,

oportuna y en lenguaje comprensible, la información veraz, completa, objetivos, posibles beneficios, riesgos esperados y alternativas de tratamiento, para asegurar que los servicios se proporcionen sobre la base del consentimiento libre e informado.

Una vez garantizada la comprensión de la información a través de los medios y apoyos necesarios, las personas usuarias de los servicios de salud tienen el derecho de aceptarlos o la libertad de rechazarlos.

Excepción al consentimiento

Artículo 47. En situaciones en las que por ningún medio una persona no pueda dar su consentimiento para un tratamiento en un momento específico, no exista un documento de voluntad anticipada y su salud se encuentre en tal estado que, si el tratamiento no se administra de inmediato, su vida estaría expuesta a un riesgo inminente o su integridad física a un daño irreversible, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud de la persona usuaria, dejando constancia en el expediente clínico, otorgando informe justificado al Comité de Ética de la CONASAMA, así como, a la autoridad judicial competente.

Derecho a consentir o denegar

Artículo 48. La persona con problemas de salud mental, por consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones, es quien ostenta el derecho a consentir o denegar el permiso para cualquier tratamiento o internamiento por lo que deberá asumirse que todas las personas tienen capacidad de discernir y deberán agotarse los esfuerzos para permitir que una persona acepte voluntariamente el tratamiento o el internamiento.

Requisitos del consentimiento

Artículo 49. Para que el consentimiento informado sea válido debe cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser otorgado por la persona usuaria o, en su caso, por su representante legal;

II. Ser precedido de información suficiente, clara y en lenguaje comprensible sobre el diagnóstico, pronóstico, naturaleza del tratamiento, alternativas, riesgos, beneficios y consecuencias de la aceptación o rechazo;

III. Ser expresado de manera libre, sin coacción, manipulación ni influencia indebida;

IV. Ser específico para cada intervención o tratamiento;

V. Ser revocable en cualquier momento, y

VI. Constar por escrito, salvo en casos de emergencia debidamente documentados.

CAPÍTULO XIII
AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables

Artículo 50. En materia de esta Ley, se entiende por ajustes razonables a las modificaciones, adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas usuarias el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

No se entenderá que la persona no puede dar su consentimiento cuando se estime que está en un error o que no tiene conciencia de lo que hace.

Ámbitos de salud, educativo y laboral

Artículo 51. Para permitir el pleno desarrollo de personas usuarias en los ámbitos educativo, laboral o social, se permitirán de manera enunciativa y no limitativa, las modificaciones específicas siguientes:

I. En el ámbito de salud, cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, constituye una obligación por parte de la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud, implementar los apoyos y ajustes razonables, adecuados a su edad para que su voluntad y preferencias sean tomadas en cuenta en la determinación del tipo de intervenciones encaminadas a garantizar su recuperación y bienestar;

II. En el ámbito educativo, otorgar tiempo extra para exámenes, trabajos o tareas, reduciendo la presión; utilizar evaluaciones alternativas que generen menos ansiedad, y

III. En el ámbito laboral, permitir la flexibilidad horaria para reducir la ansiedad o asistir a terapias; autorizar descansos adicionales o trabajo en casa, para regular el estrés o fatiga mental; preferir instrucciones por escrito en vez de verbales; sensibilizar a compañeros y directivos sobre la salud mental para evitar estigmas y fomentar un ambiente empático.

Medidas civiles de protección

Artículo 52. Los ajustes razonables en materia civil para personas usuarias, deben garantizar su capacidad jurídica y acceso a la justicia, priorizando el respeto a la autonomía y los derechos humanos. Las medidas del ámbito civil comprenden:

I. Asignación de apoyos: designación de asistentes, para ayudar a la persona con problemas de salud mental o adicciones a tomar decisiones sobre su salud;

II. Salvaguardias: mecanismos judiciales de supervisión para evitar abusos, conflictos de interés o influencia indebida por parte de una red de servicios comunitarios, y

III. Guarda y custodia: decisiones judiciales sobre el cuidado temporal de la persona cuando esta requiera asistencia especializada para su vida diaria y no cuente con una red de servicios comunitarios.

Medidas en el ámbito penal

Artículo 53. Los ajustes razonables en materia penal son aquellas adaptaciones físicas o de comunicación en los tribunales para que las personas usuarias puedan participar en igualdad de condiciones. Asimismo, alternativas diversas a la privación de la libertad, tales como tratamientos médicos especializados, atención psiquiátrica o psicológica obligatoria o tratamientos ambulatorios específicos.

CAPÍTULO XIV
VOLUNTAD ANTICIPADA

Derecho a la voluntad anticipada

Artículo 54. En previsión de requerir en el futuro servicios de salud mental y adicciones, las personas tienen derecho a elaborar su voluntad anticipada en la que podrán determinar el tipo de acciones que desean sean tomadas para su tratamiento o su negativa a recibirlo.

En dicha manifestación de voluntad anticipada se establecerá, en su caso, la forma, alcance, duración y directrices del apoyo, así como el momento o circunstancias en que su designación de apoyos a futuro surtirá eficacia. La persona podrá revocar en cualquier tiempo el contenido de la voluntad anticipada previamente adoptada.

Documento de voluntad anticipada

Artículo 55. Toda persona tiene derecho a formular un documento de voluntad anticipada, el cual contendrá al menos:

I. Expresar de manera clara las preferencias de la persona respecto a tratamientos, intervenciones, internamiento y cualquier otra decisión relativa a su atención en salud mental y tratamiento de adicciones;

II. Designar, en su caso, a una o más personas de confianza para que asistan en la toma de decisiones;

III. Ser revocable en cualquier momento por la persona otorgante;

IV. Ser otorgado ante la autoridad sanitaria correspondiente, y

V. Integrar documento al expediente clínico.

CAPÍTULO XV
PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Y DE ADICCIONES

Título y cédula profesional

Artículo 56. La persona profesional de salud mental y de adicciones, tiene la obligación de estar debidamente acreditada para ejercer sus funciones y debe tener título y cédula profesional en medicina, psicología, psiquiatría, nutrición y otras afines a las ciencias de la salud, certificados de especialización vigente en materia de salud mental o adicciones, expedidos y registrados por las autoridades competentes, mismas que deberán estar a la vista con la finalidad de que la persona usuaria lo verifique.

Cada institución de salud, pública, social o privada, que desarrolle atención de salud mental y adicciones, se apegará a lo establecido en la legislación y normas oficiales mexicanas vigentes.

Capacitación continua y sistemática

Artículo 57. Las personas profesionistas de servicios de salud mental y adicciones, que tengan acercamiento o contacto con las personas usuarias, para la orientación, detección,

tratamiento y rehabilitación, recibirán capacitación de manera continua y sistemática, la cual se realizará de acuerdo con las necesidades del personal prestador de servicios, alineada a lo establecido por la CONASAMA.

Formación profesional

Artículo 58. La formación profesional en materia de prevención de factores de riesgos en salud mental y adicciones, requiere de la capacitación de las personas profesionistas de las ramas médica, psicológica, paramédica y afín, en los métodos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en las diferentes campañas y programas gubernamentales internacionales, nacionales y regionales, vinculados con la salud mental y adicciones.

Colaboración profesional

Artículo 59. Las personas prestadoras de servicios de salud mental y adicciones, del sector público, social o privado, participarán y coadyuvarán en:

I. Asistir a las convocatorias que realice la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud;

II. Colaborar en el diseño, operación y seguimiento de programas de educación para la salud mental y adicciones, que contemplen sensibilización, prevención y detección temprana;

III. Participar en la difusión y publicación en los diversos medios de comunicación sobre la importancia de la detección temprana y atención oportuna de problemas de salud mental y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas;

IV. Dar a conocer las alternativas de atención a la salud mental y adicciones en los sectores público, social y privado, y

V. Ofrecer cursos de capacitación a la población en general para la detección oportuna de problemas de salud mental y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, conforme a los lineamientos que dicten las autoridades sanitarias competentes.

CAPÍTULO XVI
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Especialistas en salud mental y adicciones

Artículo 60. La Secretaría de Salud, en coordinación con autoridades federales y estatales en la materia y las instituciones de educación superior, promoverá la formación de recursos humanos especializados en salud mental y prevención de adicciones suficientes para atender las necesidades de las personas usuarias.

Planes de estudio

Artículo 61. Las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de formación en ciencias de la salud deberán incluir contenidos de salud mental y prevención de adicciones en los planes de estudio de las carreras de medicina, enfermería, psicología, psiquiatría, nutrición, trabajo social y otras afines.

Posgrados

Artículo 62. Se promoverá la creación y fortalecimiento de programas de especialización, maestría y doctorado en salud mental, psiquiatría, psicología clínica, neuropsicología, rehabilitación psicosocial y otras áreas relacionadas con énfasis en el modelo de atención comunitaria.

Capacitación y actualización

Artículo 63. Las autoridades sanitarias y educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán programas de educación continua y actualización para los profesionales de salud mental y adicciones, que incluyan:

I. Enfoque de derechos humanos;

II. Modelo de atención comunitaria;

III. Intervenciones basadas en evidencia;

IV. Perspectiva de género e interculturalidad;

V. Atención a poblaciones específicas, y

VI. Avances científicos y tecnológicos en la materia.

CAPÍTULO XVII
INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Investigación científica

Artículo 64. La Secretaría de Salud, en coordinación con autoridades federales y estatales en la materia, instituciones de educación superior e investigación, fomentará la investigación científica en salud mental y adicciones, con énfasis en:

I. Epidemiología de la salud mental y adicciones en México;

II. Determinantes sociales de la salud mental y adicciones;

III. Evaluación de intervenciones y modelos de atención;

IV. Desarrollo de guías clínicas basadas en evidencia;

V. Investigación trasnacional y aplicada;

VI. Tecnologías para la atención de salud mental y adicciones;

VII. Medicinas tradicionales y complementarias, y

VIII. Impacto económico, familiar y social de la salud mental y adicciones.

Lineamientos de investigación

Artículo 65. Toda investigación en salud mental deberá:

I. Contar con la aprobación de un Comité de Ética en investigación de la CONASAMA;

II. Obtener el consentimiento informado de las personas participantes;

III. Respetar los derechos humanos de las personas involucradas;

IV. Proteger la confidencialidad de la información;

V. Asegurar la distribución equitativa de beneficios y cargas, y

VI. Cumplir con las disposiciones éticas y legales aplicables.

CAPÍTULO XVIII
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Sistema y Observatorio

Artículo 66. El Sistema de Información en Salud Mental y Adicciones es un instrumento para la recopilación, procesamiento, análisis y difusión de información sobre salud mental y adicciones y es coordinado por la CONASAMA.

Funciona como un servicio de información técnico, permanente y estratégico de consulta denominado Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, en coordinación con la Red Integral de Servicios de Salud Mental y Adicciones del Sistema Nacional de Salud para contar con información, objetiva, fiable, veraz y comparable para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones.

Información

Artículo 67. El Sistema de Información en Salud Mental y Adicciones incluirá:

I. Datos epidemiológicos sobre salud mental y adicciones;

II. Información sobre recursos humanos y físicos para la atención de la salud mental y adicciones;

III. Indicadores de acceso, calidad y resultados de los servicios;

IV. Información sobre determinantes sociales de la salud mental y adicciones;

V. Datos sobre financiamiento y gasto en salud mental y prevención de adicciones, y

VI. Registros de investigación en salud mental y prevención de adicciones.

Obligación de información

Artículo 68. Todas las instituciones públicas, sociales o privadas que presten servicios de salud mental y adicciones están obligadas a proporcionar la información requerida por el Sistema de Información en Salud Mental y Adicciones de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se expidan.

Informe anual

Artículo 69. La Secretaría de Salud publicará anualmente el informe sobre el estado de la salud mental y prevención de adicciones, que incluirá:

I. La situación epidemiológica de la salud mental y adicciones;

II. El estado de los servicios de salud mental y prevención de adicciones;

III. Los indicadores de derechos humanos;

IV. Los avances en la implementación de políticas públicas y estrategias;

V. Los recursos destinados, y

VI. Las recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema.

CAPÍTULO XIX
INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracciones

Artículo 70. El incumplimiento a las disposiciones previstas a esta Ley, constituyen infracciones:

I. Negar o condicionar la atención en salud mental y de adicciones por motivos discriminatorios;

II. Realizar tratamientos o procedimientos sin el consentimiento informado de la persona usuaria;

III. Violar la confidencialidad de la información;

IV. Realizar internamientos fuera de los supuestos previstos en esta Ley;

V. Omitir la notificación del internamiento involuntario a las autoridades competentes;

VI. Utilizar la contención física o farmacológica fuera de los casos autorizados;

VII. Someter a las personas usuarias a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y todos los demás violatorios a sus derechos humanos;

VIII. Incumplir las obligaciones de información al Sistema Nacional de Información en Salud Mental y Prevención de Adicciones;

IX. Obstaculizar las visitas de evaluación, supervisión y vigilancia;

X. No contar con infraestructura y equipamiento en establecimientos públicos, sociales o privados, y

XI. Las demás que establezcan la legislación y normatividad de salud federal y estatal.

Sanciones administrativas, civiles y penales

Artículo 71. Las infracciones a esta Ley serán sancionadas administrativamente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otra índole que correspondan de conformidad con la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Zacatecas, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

Quejas

Artículo 72. Las personas afectadas por violaciones a sus derechos en materia de salud mental y adicciones, podrán presentar quejas ante:

I. La Comisión Nacional o Estatal de Arbitraje Médico;

II. La Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos;

III. Las autoridades sanitarias, federal o estatal competentes, y

IV. Las autoridades jurisdiccionales, en su caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se abrogan los siguientes decretos:

a) Decreto # 612 que contiene la *Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas,* publicado en el suplemento 8 al número 81 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 8 de octubre de 2025.

b) Decreto # 613 que contiene la *Ley para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones para el Estado de Zacatecas,* publicado en el suplemento 80 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 4 de octubre de 2025.

c) Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo tercero. El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de esta Ley dentro de los ciento ochenta días siguientes a su entrada en vigor.

Artículo cuarto. La Secretaría de Salud, dependencias estatales o municipales y organismos autónomos, deben actualizar su legislación y normatividad a las disposiciones de esta Ley, dentro del plazo de un año.

Artículo quinto. El Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Salud Mental y Adicciones, deberán actualizarse dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo sexto. Las dependencias y entidades involucradas en materia de esta Ley deben prever en sus respectivos presupuestos las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo séptimo. Las instituciones de salud mental y prevención de adicciones públicas, sociales o privadas existentes deben integrarse al modelo de atención comunitaria previsto

en esta Ley en un plazo no mayor a un año, conforme al plan de reconversión que para tal efecto establezcan las autoridades sanitarias federales, en convenio con la Secretaría de Salud.

Zacatecas, Zac., 6 de octubre del 2026

A t e n t a m e n t e

H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas
Comisión de Salud

Dip. Karla Guadalupe Estrada García
Presidenta

Dip. Maribel Villalpando Haro
Secretaria

Dip. Ma. Elena Canales Castañeda
Secretaria

Dip. Renata Libertad Ávila Valadez
Secretaria

Dip. Roberto Lamas Alvarado
Secretario

4.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE PRIMEROS AUXILIOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS.
PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA,** integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adiciona una fracción XVI, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 59, Capítulo II, titulado Planes y Programas de Estudio, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas,** al tenor de la siguiente:

➢ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los primeros auxilios constituyen el conjunto de acciones inmediatas, temporales y básicas que se brindan a una persona que ha sufrido una lesión o enfermedad repentina, antes de la llegada de atención médica especializada, su objetivo no es sustituir la intervención profesional, sino preservar la vida, evitar el agravamiento del daño y favorecer la recuperación. En un mundo donde los accidentes domésticos, laborales y de tránsito, así como los eventos súbitos de salud, forman parte de la realidad cotidiana, los primeros auxilios representan una herramienta esencial para fortalecer la cultura de prevención y solidaridad social.

El origen de los primeros auxilios se remonta a prácticas antiguas de atención a heridos en contextos bélicos y comunitarios., por ejemplo, en civilizaciones como la egipcia, griega y romana desarrollaron conocimientos rudimentarios sobre vendajes, inmovilización y

tratamiento de heridas, sin embargo, fue en el siglo XIX cuando los primeros auxilios adquirieron una dimensión organizada e institucional.

Durante el siglo XX, especialmente después de las guerras mundiales, los primeros auxilios se integraron a programas de protección civil, seguridad industrial y educación comunitaria. Con el avance de la medicina de emergencias, surgieron protocolos estandarizados, como la reanimación cardiopulmonar (RCP), cuya difusión masiva ha salvado millones de vidas. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han promovido la capacitación en primeros auxilios como un componente fundamental de la salud pública y la reducción del riesgo de desastres[10].

Los primeros auxilios han evolucionado desde prácticas comunitarias y militares hacia un enfoque contemporáneo de salud pública y protección civil, en el que la capacitación a población no especializada constituye un componente estratégico para reducir riesgos y salvar vidas.

La relevancia de los primeros auxilios trasciende el ámbito sanitario para insertarse en la dimensión social y comunitaria, ya que constituyen una expresión concreta del principio de solidaridad: cualquier persona capacitada puede brindar ayuda inmediata a quien la necesite, reduciendo el tiempo crítico entre el evento y la atención profesional.

Desde una perspectiva de salud pública, la capacitación masiva en primeros auxilios contribuye a disminuir la mortalidad y las secuelas derivadas de accidentes. La OMS ha señalado que muchas muertes por lesiones podrían evitarse mediante intervenciones tempranas y oportunas. Asimismo, los primeros auxilios fortalecen la cultura de prevención, las personas capacitadas no solo saben reaccionar ante emergencias, sino que desarrollan mayor conciencia sobre los riesgos y las medidas preventivas en el hogar, la escuela y el trabajo.

Esta dimensión preventiva es particularmente relevante en entornos escolares, donde la formación en primeros auxilios puede empoderar a niñas, niños y adolescentes para actuar con

[10]Véase:https://www.ujat.mx/proteccioncivil/23031#:~:text=La%20Protecci%C3%B3n%20Civil%2C%20como%20organizaci%C3%B3n,trabajo%20a%20la%20Cruz%20Roja.

responsabilidad y autocuidado. En el ámbito educativo, esta evolución se traduce en la incorporación progresiva de contenidos preventivos y de autoprotección en planes y programas, reconociendo que niñas, niños y adolescentes pueden aprender conductas básicas de actuación segura, activar servicios de emergencia, aplicar medidas inmediatas de auxilio dentro de sus posibilidades y, sobre todo, prevenir accidentes mediante la identificación de riesgos.

La enseñanza de primeros auxilios en espacios educativos tiene un impacto formativo integral, dotando de habilidades prácticas y fomentando valores como la empatía, la responsabilidad y el compromiso comunitario. En varios países europeos y latinoamericanos se han incorporado contenidos de primeros auxilios en los programas escolares, reconociendo que la educación temprana en esta materia fortalece la resiliencia social y la preparación ante desastres.

Al recibir capacitación en primeros auxilios, las personas pueden sentirse más seguras y preparadas para actuar en situaciones de emergencia, lo que puede generar un impacto positivo en la comunidad en general. La rápida respuesta y la aplicación adecuada de los primeros auxilios pueden salvar vidas, reducir el sufrimiento y mejorar el resultado de las emergencias médicas.

La capacitación de primeros auxilios incluye[11]:

1. **RCP (Reanimación Cardiopulmonar):** Técnicas para restablecer la respiración y el flujo sanguíneo en personas que han sufrido un paro cardiaco.

2. **Control de hemorragias:** Métodos para detener el sangrado y prevenir la pérdida excesiva de sangre.

3. **Inmovilización de fracturas:** Técnicas para estabilizar una fractura o lesión en los huesos hasta que pueda recibir atención médica profesional.

[11]Véase:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783774/Manual_Primeros_Respondientes_v2_030321_compressed.pdf

4. **Vendajes y curas:** Aplicación de vendajes para proteger heridas y prevenir infecciones, así como la limpieza y desinfección de heridas.

5. **Manejo de quemaduras:** Cómo tratar quemaduras para aliviar el dolor, prevenir infecciones y promover la cicatrización.

6. **Manejo de intoxicaciones:** Medidas para ayudar a una persona que ha ingerido sustancias tóxicas o venenosas.

En Zacatecas, la necesidad de fortalecer los contenidos escolares se observa tanto por los riesgos cotidianos en estos entornos como por el contexto general de incidentes y emergencias en la vida comunitaria. Recientemente, la Coordinación Estatal de Protección Civil, en conjunto con autoridades estatales, ha impulsado acciones de capacitación dirigidas a estudiantes y personal escolar en materia de prevención, autoprotección y respuesta ante emergencias, precisamente porque se reconoce que conocer cómo actuar ante contingencias reduce daños y fortalece la resiliencia social[12].

Asimismo, se han documentado ejercicios de evaluación de riesgos en escuelas primarias del estado que identifican la presencia de contingencias recurrentes como caídas, quemaduras, intoxicaciones y traumatismos, lo cual evidencia que los planteles no son ajenos a eventos que requieren respuesta inmediata y protocolos básicos[13]. Estas acciones, aunque valiosas, suelen depender de programas, calendarios o esfuerzos institucionales específicos; por ello, se debe dotar de un soporte normativo que impulse su incorporación como un criterio relevante dentro de la opinión técnica que emite la Secretaría sobre el contenido de planes y programas de estudio, para favorecer su sistematicidad, continuidad y evaluación.

Desde el punto de vista técnico, la importancia de los primeros auxilios en edad escolar se sostiene también por evidencia médica ampliamente aceptada, por ejemplo, como ya se ha señalado en esta exposición la realización inmediata de reanimación cardiopulmonar por un testigo puede duplicar las posibilidades de supervivencia de una víctima de paro cardíaco, lo

[12] Véase: https://www.zacatecas.gob.mx/capacita-gobierno-de-zacatecas-a-estudiantado-en-prevencion-y-autoproteccion/?utm_source=chatgpt.com
[13] Véase: https://expresszacatecas.com/educacion/uaz/procesaron-un-reporte-de-riesgos-en-100-escuelas-primarias?utm_source=chatgpt.com

cual demuestra que la capacitación básica, aplicada en los primeros minutos, puede ser determinante mientras llega el servicio de urgencias.

Por ello, este enfoque es particularmente relevante para la vida escolar y comunitaria: enseñar respuesta básica ante emergencias no implica formar profesionales de la salud, sino desarrollar competencias mínimas de actuación segura, activación del sistema de emergencias y auxilio inicial, que reduzcan riesgos, mejoren resultados y fortalezcan la solidaridad social.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente 30,000 alumnos sufren lesiones en las escuelas anualmente, lo que equivale a unos 125 incidentes diarios. Además, se estima que cada 22 días ocurre un fallecimiento dentro de un plantel educativo, lo que subraya la urgencia de implementar medidas preventivas efectivas[14]. Los accidentes escolares representan un problema de salud pública en México que afecta a miles de estudiantes cada año. Estos incidentes, que incluyen desde caídas y golpes hasta lesiones más graves, tienen un impacto significativo en la vida de los menores, sus familias y el sistema educativo.

Por tal motivo, la presente iniciativa de decreto propone adicionar una fracción XVI, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 59, Capítulo II, titulado Planes y Programas de Estudio, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, a fin de establecer que la opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a la promoción de la enseñanza de primeros auxilios y respuesta básica ante emergencias, con el propósito de que las y los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades prácticas para actuar de manera oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura de prevención, autocuidado y solidaridad social.

Vincular la promoción de los primeros auxilios a la opinión que emite la Secretaría sobre planes y programas permite convertir una necesidad social en una orientación institucional verificable, impulsar coherencia con políticas de protección civil y salud, y fomentar que las y los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades prácticas para actuar

[14] Véase: https://anuariolatamseguros.com/blog/mexico/estadisticas-de-accidentes-escolares-en-mexico/

de manera oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo. Con ello, se robustece la cultura de prevención, el autocuidado y la solidaridad social, y se aporta a la construcción de entornos escolares más seguros y comunidades más capacitadas para enfrentar emergencias cotidianas.

La presente propuesta no pretende invadir competencias federales ni alterar la facultad de la autoridad educativa nacional en materia de planes y programas, sino fortalecer, dentro del ámbito estatal, el marco de actuación en torno a un punto específico: que la opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio incluya, entre otros elementos, la promoción de la enseñanza de primeros auxilios y respuesta básica ante emergencias. Lo cual coadyuvaría en una mejora normativa de carácter preventivo y formativo, al incorporar explícitamente este criterio en la ley eleva su relevancia en la deliberación técnica, facilita su transversalización y permite orientar la implementación hacia habilidades prácticas y graduales acordes con cada etapa educativa.

Fomentar una cultura de prevención, donde todos los actores educativos participen activamente, es esencial para garantizar que las escuelas sean entornos seguros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE PRIMEROS AUXILIOS.**

Único.- Se adiciona una fracción XVI, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 59, Capítulo II, titulado Planes y Programas de Estudio, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Capítulo II
Planes y programas de estudio

Opinión de la Secretaría

Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I a XV. …

XVI. La promoción de la enseñanza de primeros auxilios y respuesta básica ante emergencias, con el propósito de que las y los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades prácticas para actuar de manera oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura de prevención, autocuidado y solidaridad social.

XVII. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.

Texto vigente	Texto propuesto
Capítulo II **Planes y programas de estudio** **Opinión de la Secretaría** **Artículo 59.** La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I a XV. … XVI. ~~Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.~~	**Capítulo II** **Planes y programas de estudio** **Opinión de la Secretaría** **Artículo 59.** La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I a XV. … **XVI. La promoción de la enseñanza de primeros auxilios y respuesta básica ante emergencias, con el propósito de que las y los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades prácticas para actuar de manera oportuna y adecuada ante situaciones de riesgo, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura de prevención, autocuidado y solidaridad social.** **XVII. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 17 de febrero de 2026.

oOo

4.7

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Las que suscriben, Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera y Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa integrantes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22,31,52,53,55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente**, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MEDICIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO DEPORTIVO, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. EL TURISMO DEPORTIVO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO.

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural de Zacatecas. Su

impacto no se limita al sector hotelero, sino que se extiende a restaurantes, transporte, comercio, servicio profesionales, producción local y generación de empleos.

Dentro de los distintos segmentos turísticos, el turismo deportivo presenta características especialmente favorables: atrae atletas, entrenadores, acompañantes y espectadores; genera consumo en periodos específicos; puede ampliar la estancia promedio, y permite programar actividades durante temporadas de menor ocupación hotelera.

Los eventos deportivos también contribuyen a la promoción nacional a internacional de los destinos, al aprovechamiento de la infraestructura pública y privada, a la convivencia social, al fortalecimiento del tejido comunitario y la creación de hábitos saludables.

SEGUNDO. POTENCIAL DEL TURISMO DEPORTIVO EN ZACATECAS.

El Gobierno del Estado de Zacatecas ha impulsado eventos como la Carrera Panamericana, campeonatos nacionales de basquetbol, torneos de softbol, competencias de ajedrez, carreras atléticas, actividades de entrenamiento funcional, triatlón, ciclismo, senderismo y charrería entre otros.

En junio de 2025, la Secretaría de Turismo del Estado, presento cuatro competencias deportivas que contemplaban la llegada de más de 3 mil 600 participantes y acompañantes provenientes de distintas entidades del país y del extranjero. Entre ellas se encontraba el Campeonato Nacional de Basquetbol, con más de 2 mil participantes, así como una como una competencia de entrenamiento funcional con aproximadamente 700 atletas y 400 acompañantes. También

se programaron campeonatos de ajedrez y softbol con presencia de deportistas foráneos.

De igual manera, la realización del Congreso y Campeonato Nacional Charro en Zacatecas dejó, en 2022, una derrama económica superior a los 250 millones de pesos, lo que demuestra que los eventos deportivos pueden convertirse en verdaderos detonares económicos.

La actual administración estatal, encabezada por el Gobernador David Monreal Ávila, ha establecido acuerdos de colaboración con organizaciones especializadas, entre ellas el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, con la finalidad de atraer nuevos perfiles de visitantes, fortalecer la ocupación hotelera y diversificar la oferta turística.

No obstante, actualmente no existe en la Ley de Turismo del Estado un mecanismo especializado y permanente que permita conocer, con una metodología uniforme, el número de visitantes deportivos, las noches de estancia , el gasto promedio, la ocupación hotelera, los empleados generados, el retorno de la inversión pública y el impacto social y ambiental de cada evento deportivo.

TERCERO. NECESIDAD DE MEDIR LOS RESULTADOS.

La promoción del turismo deportivo no debe descansar únicamente en estimaciones generales. Para tomar mejores decisiones se necesitan datos fehacientes, comparables, accesibles y de consulta pública.

Conocer el impacto real de cada evento permitirá determinar cuántas personas llegan de otros municipios, estados o países; cuantas noches permanecen en Zacatecas; cuánto gastan en hospedaje, alimentación, transporte y comercio entre otros.

La generación de estos indicadores también dará mayor certeza a patrocinadores, federaciones deportivas, organizadores, cámaras empresariales y prestadores de servicios interesados en realizar eventos en Zacatecas. Un estado que mide y transparenta sus resultados se encuentra en mejores condiciones para atraer competencias de mayor alcance y orientar eficientemente sus recursos.

CUARTO. COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La propuesta es compatible con la estructura vigente de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas. Los artículos 4 y 7 regulan el Consejo Consultivo Turístico como un órgano colegiado de asesoría y consulta, con participación de los sectores público, social, académico y privado.

Asimismo, el artículo 18 permite establecer agendas de transversalidad con otras dependencias; el artículo 19 reconoce la evaluación continua como principio de la política turística; el artículo 20 permite la creación de grupos de trabajo, y el artículo 21 faculta a la Secretaría para formular diagnósticos y pronósticos sobre la situación del turismo.

Este diseño permite aprovechar las instituciones existentes, evitar duplicidades, generar información técnica y fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Turismo, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, los municipios, el sector empresarial, la academia y las organizaciones deportivas.

QUINTO. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA.

La presente iniciativa tiene como objeto reconocer expresamente el turismo deportivo en la legislación estatal; crear un mecanismo técnico de medición; establecer indicadores económicos, turísticos, sociales y ambientales;

coordinar a las autoridades y sectores involucrados; programar eventos en temporadas de baja ocupación hotelera; publicar anualmente los resultados obtenidos, e incorporar la información generada al Programa Estatal de Turismo.

Además, la reforma adopta un enfoque de desarrollo regional. La información obtenida permitirá identificar las vocaciones deportivas y turísticas de los municipios.

SEXTO. PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

La medición del turismo deportivo deberá permitir identificar la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y demás grupos de atención prioritaria, tanto en su calidad como atletas como en la prestación de servicios y generación de empleos.

Asimismo, los eventos masivos deberán evaluarse desde una perspectiva de sostenibilidad, considerando la capacidad de carga de las sedes, el manejo de residuos, la movilidad, la protección de los recursos naturales y la conservación de la infraestructura utilizada.

SÉPTIMO. IMPACTO PRESUPUESTARIO

La reforma no contempla la creación de plazas, organismos descentralizados ni estructuras administrativas adicionales. Las personas integrantes del Comité desempeñarán su encargo de manera honorífica y su operación se realizará con los recursos humanos, técnicos y presupuestarios disponibles en las dependencias participantes.

Por ello, la propuesta es compatible con los principios de austeridad, disciplina financiera, eficiencia y racionalidad del

gasto público, al tiempo que permitirá evaluar con mayor precisión el retorno de las inversiones ya destinadas a la promoción y realización de eventos.

OCTAVO. ALINEACIÓN CON LA AGENDA 2030

La iniciativa se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, relativo al trabajo decente y crecimiento económico, particularmente con la meta 8.9, que promueve políticas encaminadas a un turismo sostenible capaz de crear empleos y promover la cultura y los productos locales. También contribuye al Objetivo 11, relativo a ciudades y comunidades sostenibles, y al Objetivo 12, sobre producción y consumo responsables.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 1, fracción VI. Promover el turismo social, cultural, de reuniones, de romance, de migrantes y de naturaleza en el Estado...	Se incorpora expresamente el turismo deportivo entre las modalidades que deberá promover el Estado.
Artículo 2. No contiene una definición específica de turismo deportivo.	Se adiciona una fracción XXX para definir el turismo deportivo y delimitar su alcance.
Artículo 7. La Secretaría podrá tomar en consideración las opiniones y propuestas del Consejo Consultivo.	Se faculta al Consejo para analizar los informes del Comité Técnico y emitir recomendaciones para la planeación estatal.
Sin correlativo.	Se adicionan los artículos 7 Bis, 7 Ter, 7 Quáter y 7 Quinquies para crear, integrar y regular el Comité Técnico.
Artículo 18. Permite agendas de transversalidad entre dependencias vinculadas con el turismo.	Se establece coordinación específica entre Turismo, Incufidez, municipios, prestadores, academia y organizaciones deportivas.
Artículo 21. Prevé diagnósticos y pronósticos generales sobre el turismo.	Se incorporan indicadores mínimos para medir el turismo deportivo.
Artículo 27. Regula los componentes generales del Programa Estatal de Turismo.	Se obliga a considerar los informes, indicadores y recomendaciones del Comité Técnico.

Por lo anteriormente expuesto, señalado y fundado, propongo a esta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MEDICIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO DEPORTIVO.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 1; se adiciona una fracción XXX al artículo 2; se reforman los artículos 7, 18, 21 y 27; y se adicionan los artículos 7 Bis, 7 Ter, 7 Quáter y 7 Quinquies, todos de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las bases para:

I. a V. …

VI. Promover el turismo social, cultural, deportivo, de reuniones, de romance, de migrantes, gastronómico y de naturaleza en el Estado, procurando la inclusión de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás grupos de atención prioritaria, así como la aplicación del diseño universal para garantizar la accesibilidad;

VII. a XVII. …

Artículo 2.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXIX. …

XXX. Turismo Deportivo: La modalidad de turismo motivada por la participación, organización, práctica o asistencia a eventos, competencias, exhibiciones, congresos o actividades físicas y deportivas, que genere el desplazamiento temporal de personas hacia un destino distinto al de su residencia habitual y contribuya a la ocupación hotelera, la derrama económica, el desarrollo regional y la promoción turística.

Artículo 7.

La Secretaría podrá tomar en consideración las opiniones y propuestas del Consejo Consultivo para la implementación de acciones destinadas al desarrollo turístico del Estado.

El Consejo analizará los informes elaborados por el Comité Técnico de Medición y Desarrollo del Turismo Deportivo y podrá emitir recomendaciones para su incorporación en los programas, políticas, estrategias y acciones de planeación turística estatal.

Artículo 7 Bis.

Se crea el Comité Técnico de Medición y Desarrollo del Turismo Deportivo del Estado de Zacatecas, como grupo especializado del Consejo Consultivo Turístico,

con carácter honorífico, técnico, consultivo y de coordinación interinstitucional.

El Comité tendrá por objeto generar, analizar y difundir información sobre el impacto económico, turístico, social y ambiental de los eventos deportivos realizados en la entidad, así como formular propuestas que fortalezcan su planeación, promoción y desarrollo.

Artículo 7 Ter.

El Comité Técnico estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría de Turismo, quien lo presidirá;

II. Una persona representante del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

III. Una persona representante de la dependencia competente en materia de la Secretaría de Economía de desarrollo económico;

IV. Una persona representante de la dependencia competente en materia de protección ambiental;

V. Una persona representante de las instituciones académicas integrantes del Consejo Consultivo;

VI. Una persona representante del sector hotelero;

VII. Una persona representante del sector restaurantero;

VIII. Una persona representante de las organizaciones deportivas, y

IX. Una persona representante de los municipios que sean sede de los eventos sujetos a evaluación.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, a representantes de dependencias federales, estatales y municipales, asociaciones deportivas, cámaras empresariales, instituciones educativas, patrocinadores, organizadores y especialistas.

En su integración se procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres. Los cargos serán honoríficos y no generarán remuneración, compensación o prestación económica alguna.

Artículo 7 Quáter.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar una metodología estatal para medir el impacto del turismo deportivo;

II. Cuantificar el número de atletas, acompañantes, espectadores, turistas y excursionistas que asistan a eventos deportivos;

III. Medir la ocupación hotelera, pernocta, estancia promedio, gasto por visitante y derrama económica;

IV. Evaluar el retorno económico y social de los recursos públicos destinados a la promoción y realización de eventos deportivos;

V. Identificar los empleos directos, indirectos y temporales generados;

VI. Analizar la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y demás grupos de atención prioritaria;

VII. Evaluar la capacidad de carga de las sedes y el impacto ambiental derivado de competencias masivas;

VIII. Proponer un calendario estratégico que procure la realización de eventos durante periodos de baja afluencia turística;

IX. Promover la distribución regional y municipal de los beneficios del turismo deportivo;

X. Evaluar el aprovechamiento, conservación y legado de la infraestructura utilizada;

XI. Formular recomendaciones para la atracción, permanencia y fortalecimiento de eventos;

XII. Promover la participación de instituciones académicas en la generación y validación de información;

XIII. Elaborar y publicar un informe anual de resultados, y

XIV. Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7 Quinquies.

El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año y, de manera extraordinaria, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera.

Los informes deberán elaborarse con perspectiva de género, accesibilidad, sostenibilidad ambiental y desarrollo regional.

La información deberá publicarse en formatos abiertos y accesibles, observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 18.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias involucradas en el sector turístico, podrá establecer agendas de transversalidad con la finalidad de fomentar el desarrollo del turismo en la entidad.

En materia de turismo deportivo, la Secretaría establecerá mecanismos de coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, los municipios, prestadores de servicios, asociaciones deportivas, instituciones académicas y demás sectores relacionados.

Artículo 21.

La Secretaría formulará diagnósticos y pronósticos sobre la situación del turismo en el Estado, con observancia de los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica aplicables.

Los diagnósticos relativos al turismo deportivo deberán considerar, por lo menos, afluencia, procedencia, ocupación hotelera, pernocta, estancia promedio, gasto por visitante, derrama económica, empleos generados, inversión pública, retorno económico y social, impacto ambiental y distribución municipal de los beneficios.

Artículo 27.

El Programa Estatal de Turismo podrá contener, entre otros elementos metodológicos de planificación, un

diagnóstico y pronóstico de la situación del turismo en el Estado, el ordenamiento turístico del territorio y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia de los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica aplicables.

El Programa deberá considerar los informes, indicadores y recomendaciones emitidos por el Comité Técnico de Medición y Desarrollo del Turismo Deportivo, con la finalidad de orientar la promoción, programación y distribución regional de los eventos deportivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas realizará las adecuaciones reglamentarias correspondientes dentro delos ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. El Comité Técnico de Medición y Desarrollo del Turismo Deportivo deberá instalarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias correspondientes.

CUARTO. La Secretaría de Turismo deberá emitir la metodología estatal para la medición del turismo deportivo dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la instalación del Comité.

QUINTO. La implementación del presente Decreto se realizará con cargo a los recursos humanos, materiales y presupuestarios autorizados a las dependencias participantes, por lo que no implicará la creación de nuevas plazas o estructuras administrativas.

SEXTO. El primer informe del Comité deberá publicarse dentro de los doce meses siguientes a su instalación.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 05 de Octubre del 2026.

SUSCRIBEN

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA **DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**

4.8

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA TRADICIÓN DE LAS "CASITAS DE BARRO" QUE SE EDIFICAN EL ÚLTIMO VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DE BENITO JUÁREZ ZACATECAS, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS.
PRESENTE.

Quines suscribe, **Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarin Cortes y Diputado Oscar Rafael Novella Macías**, integrantes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 56, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como 96, fracción I, de su Reglamento General, presentamos ante esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de **Decreto por el que se Declara la tradición de las "Casitas de Barro" que se edifican el último viernes, sábado y domingo de noviembre de cada año, en la plaza principal del Municipio de Florencia de Benito Juárez Zacatecas, como patrimonio cultural inmaterial**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Las tradiciones son un conjunto de herencias culturales que se transmiten de generación en generación. Existen prácticas que forman parte de la identidad de los pueblos, tal es el caso de las *casitas de barro* que se elaboran en el municipio de Florencia de Benito Juárez, tradición que representa más que una expresión estética o decorativa; son un símbolo de pertenencia e identidad colectiva. Cada pieza refleja la cosmovisión local, la vida cotidiana del municipio, las formas de habitar el territorio y la memoria de las generaciones pasadas.

El municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, conserva una manifestación cultural de profundo arraigo comunitario: la construcción colectiva de "**casitas de barro"** en la plaza principal durante el mes de noviembre. Ha sido una práctica, transmitida de generación en generación, constituyendo una expresión viva de identidad local, en la que convergen saberes tradicionales, valores comunitarios, simbolismos y prácticas festivas que fortalecen el tejido social.

La tradición de elaborar casitas de barro o tierra, tiene sus raíces en las costumbres antiguas de las comunidades rurales, donde el barro era un material esencial para construir viviendas y objetos del hogar. Con el paso del tiempo los habitantes del municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, comenzaron a crear pequeñas réplicas de esas viviendas tradicionales, en su sistema constructivo, como una forma de preservar la memoria de sus antepasados y de mostrar el valor del trabajo hecho manualmente.

Estas casitas, hechas a mano con barro, paja, y madera se convirtieron en una representación simbólica de la vida tradicional del pueblo. El emplazamiento de estas construcciones en la plaza principal reviste un significado especial, al tratarse del espacio público por excelencia, donde se concentran la vida social, cívica y festiva del municipio. De esta manera, la tradición re significa el espacio urbano,

transformándolo temporalmente en un escenario de encuentro, memoria y expresión cultural.

Imagen 1. Vista del proceso de elaboración de las casitas de barro o casitas de tierra.

Transmisión de saberes y cohesión social

La tradición de las casitas de barro cumple una función pedagógica y social fundamental. A través de la práctica directa, se transmiten conocimientos relacionados con:

- El manejo del barro y técnicas artesanales tradicionales.
- La organización comunitaria y el trabajo colectivo.
- Valores como la cooperación, el respeto por la tradición y el sentido de pertenencia.

Esta manifestación fortalece la cohesión social, al promover la participación activa de la comunidad y propiciar espacios de diálogo intergeneracional, contribuyendo a la continuidad cultural del municipio.

Imagen 2. Vista de una de las casitas de barro /tierra

El análisis de la práctica cultural de elaborar *casitas de barro* goza de las siguientes características:

1. Reconocimiento cultural: las casitas de barro de arquitectura de tierra, son una manifestación artesanal y cultural representativa de la comunidad, por su parte del patrimonio cultural inmaterial local.

2. Protección y conservación: busca preservar la valoración del trabajo, técnicas tradicionales de elaboración y los materiales naturales que se utilizan, para la elaboración de arquitectura de tierra-vernácula o de barro comúnmente llamada, evitando que la tradición se pierda con el tiempo.

3. Transmisión de conocimientos: que promuevan los saberes y métodos artesanales que se enseñan a las nuevas

generaciones mediante talleres, actividades y programas culturales, para arraigar aún más esta tradición local.

4. Valoración del trabajo: reconoce la importancia del esfuerzo, la creatividad y la identidad a través de la elaboran de las casitas de barro, como arquitectura vernácula o de tierra.

5. Fomento turístico y educativo: impulsar el interés de visitantes y estudiantes por conocer esta tradición, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo por la cultura local.

6. Los elementos esenciales representativos: se incluyen como las técnicas de elaboración del adobe, material básico para la construcción de las casitas.

7. Dicha actividad de complementa con una verbena popular en la que se venden alimentos y comida típica, como el pipián, enchiladas, gorditas, pozole, tamales, sopes, sabores tradicionales del lugar.

Por ello se considera que las tradicionales *casitas de barro*, arquitectura vernácula o de tierra, tienen una gran valoración cultural, histórica y artesanal, que representan la creatividad, el trabajo, y la identidad de la comunidad. Cada pieza es elaborada a mano con materiales naturales recolectados en la región, reflejando la conexión del pueblo con la madre tierra y sus costumbres ancestrales.

Esta tradición no solo muestra la habilidad de los artesanos locales, sino también el respeto por las técnicas transmitidas de generación en generación. La declaratoria busca reconocer y fortalecer esa valoración, promoviendo el orgullo por las raíces culturales de dicho municipio y destacando su importancia como parte del patrimonio cultural del municipio. Además del valor cultural también sobresalen los materiales utilizados para la construcción de las *casitas de barro*, a continuación se presenta una tabla con los materiales:

• piedra	• madera – vigas, tabletas	• pozos de lazo	• petate
• tierra	• tasole	• hornos	• maíz
• agua	• fotografías	• comales	• ajo
• barro	• chiquigüites	• metate	• verduras
• adobe	• bules	• molino	• gorras
• paja	• plantas	• molcajete	• imágenes arado
• escoba de popotes	• leña	• molcajete	• jícara
• bombillas de petróleo	• zarape	• zarzo	• Catre
• cobija	• iste	• fuego	•

Pertinencia como patrimonio cultural inmaterial

De acuerdo con los principios establecidos por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), esta tradición cumple con los criterios fundamentales para su reconocimiento:

- Es una práctica viva, recreada continuamente por la comunidad.
- Genera un sentido de identidad y continuidad.
- Se transmite de generación en generación.
- Está profundamente vinculada al territorio y al calendario festivo local.

Quienes suscribimos, consideramos que esta práctica goza de gran importancia cultural por ello se propone reconocer oficialmente esta práctica como parte del patrimonio cultural inmaterial de la entidad a fin de reconocer y proteger la técnica artesanal, conservar los conocimientos transmitidos de generación en generación y promover su enseñanza entre los jóvenes. Esta declaratoria no solo preserva una manifestación artística, sino también la historia, la identidad y el espíritu comunitario de Florencia de Benito Juárez Zacatecas.

Consideramos que esta declaratoria permitiría establecer acciones de salvaguarda orientadas a su documentación, difusión y fortalecimiento frente a procesos de pérdida, desinterés o transformación acelerada.

Imagen 3. Diseño estructural y sistema constructivo de las casitas de arquitectura de tierra, vernácula o de barro.

Impacto cultural, social y turístico

Consideramos que el reconocimiento formal de esta tradición contribuiría a:

- Reforzar el orgullo e identidad cultural de la población local.
- Visibilizar el patrimonio cultural inmaterial del municipio a nivel regional y estatal.
- Generar oportunidades de turismo cultural sostenible, respetuoso de la comunidad y de sus valores.
- Incentivar procesos educativos, artísticos y culturales vinculados a la tradición.

El proponer la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial a la festividad que a través de la expresión realizada mediante la elaboración de las **"casitas de barro**" se inscribe dentro de las prácticas populares vinculadas a las celebraciones del mes de noviembre, permitirá reforzar los valores de identidad de la comunidad.

El uso del barro como material principal remite a técnicas constructivas ancestrales propias del ámbito rural zacatecano, así como a una relación simbólica con la tierra, entendida como origen de la vida y espacio de retorno, su proceso de elaboración mediante la practica ancestral, realizada por la juventud contemporánea como una gran enseñanza de identidad y arraigo a su origen.

La declaratoria de las tradicionales *casitas de barro* tiene como propósito reconocer y proteger una de las expresiones culturales más representativas de la comunidad. Estas casitas elaboradas de manera manual con materiales naturales como, barro, paja y madera reflejan los conocimientos, valores y tradiciones transmitidos de generación en generación. Además que, la medida fomenta el orgullo por las raíces culturales de Florencia de Benito Juárez Zacatecas, asegurando que esta tradición continúe viva como símbolo de identidad, creatividad y herencia

cultural del pueblo. Por lo antes expuesto sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE DECLARA DECLARA LA TRADICIÓN DE LAS "CASITAS DE BARRO" QUE SE EDIFICAN EL ÚLTIMO VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DE BENITO JUÁREZ ZACATECAS, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a las "Casitas de Barro, arquitectura vernácula o de tierra" que se edifican en el mes de noviembre en la plaza principal del Municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas como patrimonio cultural del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" para que impulse y fomenté políticas públicas a fin de difundir el valor cultural así como el sentido de identidad que tienen las prácticas culturales de las "Casitas de Barro, arquitectura vernácula o de tierra" del municipio de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta al Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Turismo, en el ámbito de sus competencias, incluyan la presente Declaratoria en sus programas de promoción cultural, a fin de promover las prácticas de las "Casitas de Barro, arquitectura vernácula o de tierra" en la agenda turística de la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de octubre de 2026

SUSCRIBEN

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARIN CORTES

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

5. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

5.1

Primera lectura del dictamen respecto la iniciativa por la cual se reforman y adicionan disposiciones a la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias. Que presenta la Comisión de **Atención a Migrantes**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de marzo del año 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias en materia de

apoyo a Migrantes Retornados, presentada por la Diputada María Dolores Trejo Calzada.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0454, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

> En tiempos en los que el racismo y la xenofobia son parte de una política de Estado como lo es en el vecino país del norte, nuestro deber es cerrar filas y garantizar la protección, el apoyo y la dignidad de quienes han dejado su tierra, pero que jamás han dejado de ser parte de ella. De acuerdo con cifras de una investigación en el tema, México es el país del mundo con más connacionales en condición de migración, 1 de cada 23 migrantes en el mundo son mexicanos[1], de la investigación citada se destacan los siguientes datos[2]:
>
> - Hay 12.0 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos, de los cuales 4.1 son no documentados.
> - 52.6% de la población migrante mexicana en Estados Unidos son hombres y 47.4% mujeres.

[1] Véase: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-perfil-de-las-y-los-migrantes-mexicanos-en-estadosunidos/#:~:text=Resumen,mundo%20son%20de%20origen%20mexicano.
[2] Ibid.

- En los últimos 30 años se ha presentado un proceso de envejecimiento de la población migrante mexicana, la edad mediana de los hombres fue de 44 años en 2022, para las mujeres fue de 46 años.
- El nivel bachillerato es el más común entre la población migrante mexicana, más del 20% tiene estudios de nivel primaria o inferior. 31% de los hombres migrantes mexicanos laboran en el sector de la construcción, las mujeres migrantes 20.7% trabajan en servicios educativos y de salud.
- Las remesas son una fuente importante de ingresos a México, se estima que ingresaron cerca de 66,500 millones de dólares al país en 2024, lo que representará 3.7% del PIB nacional. Más de 1.7 millones de hogares, 6.1 millones de personas, dependen directamente de estos recursos.

Los migrantes mexicanos, son de gran importancia para la vida nacional en todos los ámbitos, ejemplo de ello es en el económico, la importancia de las remesas es vital al ser un ingreso para las familias que permiten cubrir gastos básicos como educación y vivienda, impulsando el crecimiento económico regional. Estos datos cobran mayor relevancia en un entorno donde las políticas anti migratorias del gobierno de Trump vulneran los derechos humanos de nuestras hermanas y hermanos migrantes.

Esta es la difícil realidad de una gran parte de ciudadanas y ciudadanos zacatecanos que viven en Estados Unidos, mismos que se van en busca de mejores condiciones de vida y que por estas políticas han visto vulnerable su bienestar, en los últimos meses son retornados a la entidad de manera forzada enfrentándose a otra realidad en su tierra.

En este contexto, el gobierno de David Monreal Ávila, ha implementado vatios programas a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, en colaboración con el Instituto Nacional de Migración, en favor de nuestras comunidades en el exterior y de aquellos que han sido repatriados.

Los programas "México te abraza" y "Zacatecas te abraza" con el Plan Bienestar y Asistencia Migrante representan un paso firme en la construcción de una política pública integral que pone en el centro los derechos humanos y el bienestar de las y los migrantes zacatecanos.

"México te abraza", es un programa diseñado para aquellos migrantes que han sido repatriados o que, por decisión propia, regresan a México, con ello el gobierno de Zacatecas busca garantizar una reinserción digna mediante los siguientes ejes de acción:

- **Asistencia humanitaria inmediata:** Brindar apoyo a quienes llegan sin recursos ni redes de apoyo, asegurando alimentación, hospedaje y atención médica en su retorno.
- **Regularización de documentos:** Facilitar el acceso a actas de nacimiento, CURP, credencial de elector y otros documentos esenciales para que los repatriados puedan ejercer plenamente sus derechos.
- **Vinculación laboral y capacitación:** Crear mecanismos para que los migrantes retornados tengan acceso a empleos dignos o puedan emprender proyectos productivos en su comunidad.

El Plan Bienestar y Asistencia Migrante se enfoca en fortalecer el acompañamiento a las y los zacatecanos en Estados Unidos, especialmente en aquellos momentos de mayor vulnerabilidad. Entre sus acciones más importantes destacan:

- **Defensa legal y asesoría migratoria:** En colaboración con organizaciones de derechos humanos y consulados, se brindará apoyo jurídico a migrantes en riesgo de deportación o en procesos de regularización migratoria.
- **Atención a familias separadas:** Un eje fundamental de este programa será la asistencia a familias afectadas por las deportaciones o por las políticas de separación infantil que hemos visto con horror en años recientes.
- **Apoyo económico a migrantes en crisis:** Se implementará un fondo de emergencia para ayudar a zacatecanas y zacatecanos que

enfrenten situaciones críticas en el extranjero, ya sea por enfermedad, accidentes o problemas migratorios.

- **Fortalecimiento de la educación binacional:** Se impulsarán programas de revalidación de estudios y becas para que las y los jóvenes zacatecanos en el exterior para que esta juventud no vea truncada su oportunidad de desarrollo.

La reactivación de las políticas antiinmigrantes en Estados Unidos con el regreso de Donald Trump nos obliga a actuar con unidad, estrategia y firmeza, no podemos permitir que nuestros paisanos sean tratados como criminales cuando han sido, y seguirán siendo, un pilar fundamental en la economía y sociedad tanto en Estados Unidos como en nuestro país.

Como legisladora tengo la obligación de actuar y por ello modificar la normatividad en la materia a fin de que el gobierno tenga las herramientas necesarias ante el posible retorno masivo de miles de mexicanas y mexicanos salvaguardando sus derechos y poder logar una verdadera estrategia de readaptación para beneficio de ellos y sus familias.

El fenómeno migratorio es una característica histórica y estructural del Estado de Zacatecas, con una gran parte de su población residiendo en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos, sin embargo, los migrantes zacatecanos enfrentan diversos retos que los obligan a regresar de manera forzada a su tierra de origen, como deportaciones masivas, crisis económicas, pandemias globales, desastres naturales y conflictos políticos o sociales en los países de destino.

En particular, eventos como la pandemia de COVID-19 y las recientes políticas migratorias restrictivas han ocasionado el retorno forzado de miles de zacatecanas y zacatecanos, quienes al regresar se encuentran en condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de empleo, vivienda, acceso a servicios de salud y educación, y en algunos casos, sin redes de apoyo en su lugar de origen.

El Estado de Zacatecas tiene la responsabilidad de atender y proteger a sus ciudadanas ciudadanos migrantes retornados, garantizando su

derecho a una reinserción digna y efectiva en la sociedad, en cumplimiento con lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Zacatecas y diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos y migración.

En este tenor la presente propuesta de Iniciativa propone reformar la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, a fin de que se establezca en el marco que tiene por objeto promover y difundir los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, entre otros, lo siguiente:

- Implementar un programa especial emergente de atención a migrantes retornados por causa excepcionales, como deportaciones masivas y/o pandemias o en su caso incorporarlos a programas sociales existentes.
- Asistir y atender a los migrantes en condiciones de emergencia y vulnerabilidad para garantizar la protección a sus derechos humanos, que por condiciones excepcionales como pandemias o deportaciones masivas han sido retornados.
- Diseñar e instrumentar programas de empleo temporal dirigidos a aquellos municipios que presentan un fuerte volumen de migrantes retornados, por causas excepcionales como pandemias o deportaciones masivas.

Con la creación del Programa Especial Emergente de Atención a Migrantes Retornados, el Estado de Zacatecas garantiza el derecho a una reinserción digna de los zacatecanos migrantes que regresen por causas excepcionales, brindándoles asistencia integral y asegurando su acceso a oportunidades de empleo, educación y bienestar social.

Este programa es una medida urgente y necesaria ante la creciente vulnerabilidad de los migrantes retornados y responde a las obligaciones

del Estado en materia de protección de derechos humanos y apoyo a la diáspora zacatecana.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar, la fracción XVII y adicionar de la fracción XVIII, del artículo 7 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

VALORACIÓN DE LA SOLICITUD. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 154 fracción IV, 155 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INCLUSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA REINTEGRACIÓN DEL ZACATECANO MIGRANTE. El concepto de inclusión social, de acuerdo al artículo 8 y 11 de la Ley General de Desarrollo Social, mandata que toda persona tiene derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir su desventaja, además de que exista una política nacional de desarrollo, con el objetivo de propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los

derechos individuales y colectivos garantizando el acceso a programas desarrollo social, la igualdad de oportunidades, la superación de la discriminación y la eliminación de brechas entre mujeres y hombres, promoviendo el desarrollo sostenible en el ejercicio de los derechos sociales.

Bajo el marco de la Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, establece que el Estado Mexicano, debe reconocer como principio rector el retorno a territorio nacional y la reinserción social de los migrantes mexicanos y sus familias a través de programas interinstitucionales en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional, sin embargo, se considera excluido al migrante en cuanto a los programas sociales debido a barreras burocráticas y normativas indirectamente discriminatorias o dirigidas a ciertos grupos vulnerables, sin tomar en cuenta, al migrante en retorno.

Al emitir el presente dictamen, esta comisión legislativa, se ciñe a los compromisos internacionales establecidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que mandata en su objetivo número 21 inciso B, la facilitación para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad humana.

> Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible. b) Promover programas de regreso y reintegración con perspectiva de género e infantil, que podrán incluir apoyo jurídico, social y financiero, garantizando que todos los migrantes que

> regresen en el contexto de esos programas voluntarios lo hagan efectivamente tras haber dado su consentimiento libre, previo e informado, y que los migrantes que regresen reciban asistencia en su proceso de reintegración mediante una colaboración eficaz, incluso para evitar que se conviertan en desplazados al volver al país de origen.[3]

La reintegración sostenible no se satisface con la mera recepción de los migrantes en los puntos fronterizos, requiere de una inclusión comunitaria y un acompañamiento tanto jurídico como social, así como la protección de los derechos humanos y la incorporación a programas de apoyo alimentario, sanitario, fomento al autoempleo y la certificación de competencias laborales para aprovechar plenamente sus capacidades como miembros activos de la sociedad y sus contribuciones al desarrollo sostenible del país. Con ello, damos sentido a las reformas del presente dictamen.

TERCERO. POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES ZACATECANOS Y SUS FAMILIAS. La atención al fenómeno migratorio no debe confinarse a las atribuciones de una sola dependencia, requiere de un enfoque transversal, es decir, toda política de desarrollo social, así como el fomento económico del Gobierno del Estado, debe contemplar entre los grupos prioritarios a los Migrantes, en tránsito o retorno y a sus familias, la Ley para la Atención de los Zacatecanos

[3] Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, 2018, https://www.iom.int/es/pacto-mundial-sobre-migracion

Migrantes y sus Familias, en su artículo 7, establece políticas públicas para la atención a personas migrantes, donde se considera la generación de políticas para el reconocimiento y promoción de los derechos establecidos en la ley, garantizando el acceso a los servicios de salud, educación y los demás necesarios para que tengan un desarrollo integral, además de combatir cualquier forma de discriminación hacia los migrantes y sus familias, además, en concordancia con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regulada, se reconoce la contribución de los migrantes para el mejoramiento del desarrollo social y del estado, conforme al oficio y/o profesión que hayan practicado en el país al que emigraron, además establece el fortalecimiento de los migrantes en retorno en base a sus capacidades y destrezas laborales para una mejora en el desarrollo estatal.

Por lo tanto, esta comisión dictaminadora determina que debe considerarse dentro de los grupos vulnerables y en la elaboración de políticas públicas a los migrantes en retorno. Estas políticas deben reconocer que las familias transnacionales enfrentan riesgos específicos: la intermitencia del flujo de remesas, la deportación, los costos psicosociales y de cuidado que asumen en su mayoría mujeres zacatecanas, al permanecer largos periodos de tiempo en soledad o separación, por lo tanto se debe garantizar su inclusión prioritaria en los

programas sociales, como acto de justicia distributiva y reciprocidad económica ante la aportación económica que los migrantes realizan al PIB estatal y nacional.

Esta reforma otorga las facultades necesarias para que las dependencias ejecutoras del gasto social, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria y las reglas de operación de los programas sociales, establezcan acciones que garanticen que la política pública llegue efectivamente al migrante y su familia, superando la visión asistencialista para transitar a un modelo de desarrollo humano integral.

CUARTO. LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS. La Ley para la atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, publicada en el Suplemento al Núm. 2 del Periódico Oficial del Estado, el 30 de agosto de 2018, con la finalidad de atender y gestionar las necesidades de la comunidad migrante. Con ello se pretende dar certeza jurídica para el acceso de los programas sociales, lo que debe incidir en el bien común. De esta manera la iniciativa materia del presente dictamen, encuentran áreas de oportunidad sobre las que es incuestionable actualizar la legislación estatal en materia educativa. Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora concuerda con el contenido de la iniciativa.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Esta comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto por el artículo 16 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente.

Para llevar a cabo las reformas planteadas no se tiene un impacto presupuestal que genere un compromiso económico para las instituciones que se involucran en el cumplimiento de los objetivos de este dictamen.

Finalmente, resulta pertinente señalar que la iniciativa que se dictamina no propone la creación de nuevas áreas ni la contratación de personal, por lo que no se excede el presupuesto aprobado, al no haber necesidad de recursos adicionales.

De lo antes expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose a la subsecuente en su orden, del artículo 7 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, para quedar como sigue:

Artículo 7. La generación de las políticas públicas estará a cargo de la Administración Pública Estatal y Municipal, conforme a sus ámbitos de competencia, y se observará el reconocimiento y promoción de los derechos establecidos en la presente Ley, además de lo siguiente:

I a XVI…

XVII. Apoyar a los migrantes y sus familias que regresan de manera forzada, en aquellas zonas con alto volumen de retorno al estado, **a través de su incorporación a los programas sociales ya existentes;**

XVIII. Implementar un programa de apoyo económico para migrantes en retorno forzado, de conformidad con la

disponibilidad presupuestal y las reglas de operación que emita la Secretaría;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente instrumento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 26 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., 26 de marzo de 2026

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

SECRETARIO	**SECRETARIO**
DIP. ROBERTO LAMAS ALVARADO	**DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, DEL 26 DE MARZO DE 2026.

5.2

Primera lectura del dictamen respecto de la iniciativa que presenta el municipio de Huanusco, Zac., para desincorporar tres inmuebles y su posterior enajenación en modalidad de compraventa para cubrir diversas cuotas del IMSS. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen, expediente mediante el cual el Municipio de Huanusco, Zacatecas, solicita la desincorporación y posterior inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 03 de julio del año en 2026, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Iniciativa de la Licenciada Julieta Isamar Camacho García, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones II y XXI del articulo 118 y 148 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 54 ,60, 62 fracción II, 80 fracción III, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 63, 64 y 67 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, comparezco en ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley me concede en ejercicio del cargo a formular solicitud de autorización para desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para su posterior enajenación.

La petición se funda bajo los argumentos que enseguida se vierten y que se estructuran por consideración propia, siguiendo el mismo orden que enlista el artículo 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

I.- MOTIVOS, NECESIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE JUSTIFIQUEN SU DESTINO ECONÓMICO.

Los bienes que integran el patrimonio de los Entes Públicos se definen como el cumulo de bienes o derechos de titularidad pública, destinados al uso o al servicio público para satisfacer las necesidades básicas de la colectividad, cuya función radica en garantizar el uso y disfrute sin restricción o limitación alguna, con excepción de aquellas que sean emitidas para garantizar su conservación y aprovechamiento, las cuales, se encuentran previstas en diversos cuerpos normativos.

Dichos bienes se clasifican en dos grandes grupos: De dominio público y los de dominio privado, en ambos casos, los bienes son de titularidad pública, la diferencia radica en que los: primeros, son aquellos que están o serán destinados al uso o prestación de un servicio público y estos no pueden ser objeto de hipoteca, uso, usufructo, habitación o servidumbre por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables; mientras los segundos, son aquellos que, no están destinados a la prestación de un servicio público o uso común, por tanto, carecen de las características que rigen para los de dominio público, por consecuencia, su conservación pudiera ser o no necesaria y susceptibles de gravamen.

La clasificación que se asigna a los bienes, no es definitiva, ya que, puede ser reclasificados, con la única condición de que se colmen los elementos para su procedencia, a decir: La utilidad, la necesidad de conservación para la generación de los servicios públicos y casos fortuitos de absoluta necesidad social, esto mediante la instauración del procedimiento que para tal efecto se establece en la Ley de la materia.

Bajo esa tesitura, es obligatorio enaltecer, que la esencia de los bienes públicos encuentra su origen en la importancia, conveniencia y trascendencia que su uso encuentra en la mejora de la vida de la colectividad, para ello, el legislador hizo lo atiente y creo cuerpos normativos para protegerlos, “de tal trascendencia” que los revistió con el carácter de orden público e interés social.

Uno de los pilares erigidos por el constituyente para la protección de los bienes públicos, lo encontramos en los artículos 29 y 30 de la Ley de bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que dota al Municipio de atribuciones para manejar libremente su hacienda y administrar el aprovechamiento y conservación del patrimonio público con la finalidad de garantizar a la población, servicios públicos universales, continuos y de calidad.

Expuesto de forma general pero sustancial, la importancia que representa el patrimonio público, la clasificación que les reviste en atención al uso que persiguen y la pertinencia de su conservación, es que, al día de hoy, comparezco con autorización del H. Cabildo Municipal ante esta H. Legislatura a pedir que aprueben la desincorporación y posterior enajenación de tres bienes inmuebles de propiedad municipal, apelando a la buena práctica, conciencia y responsabilidad del ejercicio público que

reviste a los integrantes de esta H. Legislatura y que en base a los motivos que se exponen y que se respaldan con la documentación que se adjunta, distraigan un momento su atención para centrarla en entender la situación financiera que al día de hoy, guarda la Administración Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, la cual, se encuentra comprometida frente a acontecimientos que tuvieron origen en administraciones publicas pasadas, cuyas consecuencias han sido ejecutadas en la actual administración, particularmente:

I.- Adeudos de cuotas obrero patronales y de retiro en el Instituto Mexicano del Seguro Social que se dejaron de pagar desde el año **2014**, acumulando una deuda histórica original de **$11,208,126.67**. Ante la falta de pago, la mencionada institución de seguridad social ejercitó el procedimiento de ejecución fiscal con la finalidad de hacer el cobro de los créditos fiscales generados y que como consecuencia ocasionaron que en el mes de **julio** del año en curso, toda cuenta aperturada a nombre del Municipio de Huanusco, Zacatecas en Instituciones Bancarias del Sistema financiero del país fueran congeladas.

Como acción para salvar la operatividad municipal, nos vimos forzados a intervenir, logrando una histórica reducción del 100% de los recargos generados hasta 2024 por la cantidad de **$1,158,720.16**, y a celebrar en el mes de **agosto** del año 2025, dos convenios de pago (N° 053 y N° 045) en los siguientes términos consolidados:

Deuda total reconocida: **$10,049,406.51**

Pago inicial convenido: $1,266,727.98 (Monto que agrupa el pago de cuotas obreras retenidas y el 20% de la cuota patronal).

Pagos parciales mensuales: $109,367.72 fijos durante 72 meses por cuotas obrero patronales (Convenio 053), más un pago diferido a 44 meses por el seguro de retiro (Convenio 045) que representa un promedio de **$100,305.23** adicionales cada mes. Esto significa que **el municipio deberá erogar un promedio estimado superior a los $209,672.95 mensuales** destinados de manera exclusiva a la amortización de esta deuda histórica.

II.- Así mismo, se ejecutaron en los meses de **febrero y julio de 2025** dos Laudos Laborales radicados en el H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas:

- El primero en el expediente **143/2015** interpuesto por el C. Brígido Lara García por la cantidad de **$381,394.82**.

- El Segundo en el expediente **252/2013** interpuesto por la C. Eva Lucía Medina González por la cantidad de **$1,421,510.48**.

Estos fueron cubiertos en su totalidad por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el 26 de febrero y el 10 de julio de 2025 mediante la emisión de cheques, por instrucción del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática y disposición legal contenida en la Ley del Servicio Civil, pero que gracias a las gestiones realizadas con la autoridad recaudadora estatal, se concretó la autorización para que el total del pago sea reintegrado en un esquema de parcialidades y descontados del Fondo Único de Participaciones que mensualmente recibe el municipio por la cantidad de **$127,131.60** (autorizado a 3 parcialidades) y **$78,973.00** (autorizado a 18 parcialidades) respectivamente.

En perspectiva, los ingresos mensuales que recibe el Municipio son limitados frente a los compromisos institucionales. Esa cantidad se distribuye de la siguiente forma en el gasto corriente mensual y retenciones:

- **Nómina:** por la cantidad de **$1,077,072.63** *(promedio mensual)*.
- **Cargas Laborales de Medio Año (Julio):** Obligaciones ineludibles por concepto de **Prima Vacacional** estimada en **$250,000.00**; y para el personal sindicalizado, **$69,160.00** de prestaciones adeudadas por un periodo de seis meses, así como **$25,200.00** correspondientes al seguro de vida.
- **Retención por Adelanto de Participaciones:** Descuento directo de la Secretaría de Finanzas por **$166,667.00** mensuales para la amortización de pasivos ante el Gobierno del Estado.
- **Pago Ordinario IMSS (COP):** El cumplimiento de obligaciones obrero-patronales que no entran en el convenio requiere un pago ordinario que para julio representa **$121,155.39**.
- **Convenio IMSS (Adeudo Histórico):** Afectación de **$266,866.16** que, si bien se cubre con el **Fondo IV (FORTAMUN)**, paraliza por completo nuestra capacidad de inversión en seguridad pública y protección civil.
- **Pago parcial por Laudos Laborales:** por **$78,973.00**.
- **Impuestos Retenidos (ISR e ISN):** Un promedio mensual de **$59,546.00**.
- **Gastos Operativos Básicos:** Luz (C.F.E.) por **$74,709.94** y consumos ineludibles de combustibles y mantenimiento por **$151,127.22**.
- **Proveedores y Pasivos Circulantes:** Arrastramos un pasivo exigible de corto plazo por **$300,000.00** pesos y un requerimiento operativo básico de proveeduría de **$380,000.00** pesos anuales.

Todo esto limita drásticamente la suficiencia presupuestal y compromete la continuidad de la prestación de los servicios públicos, lo que nos orilla a solicitar autorización para desincorporar y enajenar tres bienes inmuebles de propiedad municipal al resultar la única opción para el saneamiento de la Hacienda Pública.

La carga financiera que enfrenta nuestra administración para el inicio del segundo semestre del presente año es desalentadora. El resultado de las proyecciones de los ingresos frente al gasto corriente ordinario, el pago de prima vacacional, prestaciones y seguros sindicales, además de la retención estatal por adelanto de participaciones, advierten que para la segunda quincena del mes de julio existirá un colapso financiero total.

Estaremos enfrentando un déficit líquido superior a los **$571,000.00 pesos tan solo en el mes de julio**. De no tomar medidas urgentes para inyectar liquidez a las arcas municipales mediante la venta de estos activos, el Ayuntamiento se verá imposibilitado para cubrir capítulos básicos del gasto operativo, viéndose obligado a suspender servicios públicos esenciales como recolección de basura, seguridad y suministro de agua potable, comprometiendo gravemente la paz y estabilidad social del municipio."

CONCEPTO DE GASTO / COMPROMISO (Mes Crítico: Julio 2026)	**IMPORTE**
Nómina Mensual Ordinaria	$1,087,776.50
Prima Vacacional (Julio)	$250,000.00
Prestaciones Sindicalizados (Adeudo de 6 meses)	$69,160.00
Seguro de Vida Sindicalizados	$25,200.00
Retención Secretaría de Finanzas (Adelanto Participaciones)	$166,667.00
Pago Ordinario IMSS (Mensual COP)	$121,155.39
Retención Laudo Laboral (Exp. 252/2013)	$78,973.00
Impuestos (ISN e ISR)	$59,546.00
Luz (C.F.E. Promedio)	$74,709.94

CONCEPTO DE GASTO / COMPROMISO (Mes Crítico: Julio 2026)	IMPORTE
Proveeduría Básica Mensualizada	$31,666.66
Otros Gastos Fijos (Gasolina, agua, telefonía, internet)	$169,662.03
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE EXIGIBLE (Sin contar Fondo IV)	**$2,134,516.52**
INGRESOS TOTALES ESTIMADOS (Participaciones + Propios para Julio)	**$1,563,086.00**
🕳️ **DÉFICIT LÍQUIDO DEL MES (Ingresos vs Gastos)**	**-$571,430.52**

La carga financiera que enfrenta nuestra administración para el segundo semestre del presente año es desalentadora. El resultado de las proyecciones de los ingresos frente a los gastos fijos, las retenciones mencionadas y los pasivos acumulados advierten que para finales del mes de julio no existirá maniobra financiera alguna que permita la continuidad de la operatividad municipal. Estaremos entrando en un estado de déficit crítico a partir del mes de agosto de 2026 y, de no tomar medidas urgentes para sanear las finanzas, el Ayuntamiento se verá imposibilitado para cubrir capítulos básicos del gasto, tales como combustibles, reparación de vehículos oficiales, mantenimiento de maquinaria y servicios públicos esenciales, comprometiendo gravemente la estabilidad social del municipio."

SEGUNDO. INMUEBLES MATERIA DE LA SOLICITUD Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

I.- Inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1. Con una superficie total de 2,435.90 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte:** 36.68 metros y **Al Oeste:** 66.73 metros con Rodrigo González Márquez;
- **Al Sur:** 68.43 metros con propiedad privada;
- **Al Este:** con Calle Potreros 29.89 metros; con Calle Campestre 23.11 metros; e inmueble número 11, 19.00 metros.
- **Certeza Jurídica:** Propiedad amparada bajo el Instrumento Notarial No. 23,355, Volumen 533, del protocolo del Lic. Juan Manuel

Sandoval Borja, Notario Público No. 47 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Folio Real: FR-ZS-29JT3D-5C8L43**, con fecha de registro del 18 de febrero de 2026.

II.- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una superficie de 597.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- 29.85m con Calle Cerro de la Paloma;
- 20.00m con Lote 11;
- 29.85m con inmuebles 14, 15 y 16; y
- 20.00m con Calle Cerro Grande.
- **Certeza Jurídica:** Instrumento Público mediante Contrato de Donación con número de **folio 03423** emitido por el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Número 35, Folio 43 VTA, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta**, de fecha 06 de agosto de 2003.

III.- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana 2. Con una superficie de 820.02 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- 32.80m con inmuebles 17, 19, 20 y 21;
- 25.00m con Lote 16;
- 32.80m con Calle Cerro de la Paloma y;
- 25.00m con Calle Cerro Grande.
- **Certeza Jurídica:** Instrumento Público mediante Contrato de Donación con número de **folio 03422** emitido por el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Número 36, Folios 44, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta**, de fecha 06 de agosto de 2003.

TERCERO. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS INMUEBLES.

Todos expedidos por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas.

- Certificado número **194211** (Correspondiente al Lote 12, Manzana 1, Fracc. Campo Real).

- Certificado número **194209** (Correspondiente al Lote 13, Manzana 3, Fracc. La Mesita).
- Certificado número **194210** (Correspondiente al Lote 18, Manzana 2, Fracc. La Mesita).

Todos expedidos con fecha 28 de mayo de 2026 por la Lic. Martha Alicia Escobedo Bonilla, Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas.

CUARTO. SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES.

Ya han sido referidos a detalle en el punto segundo del presente escrito.

QUINTO. VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES.

Se adjunta el Avalúo Catastral actualizado de cada inmueble a los que se les asignó el siguiente valor:

- Inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1. Con una superficie total de 2,435.90 m², por la cantidad de **$730,770.00** (Setecientos treinta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).
- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una superficie de 597.00 m², por la cantidad de **$582,075.00** (Quinientos ochenta y dos mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana 2. Con una superficie de 820.02 m², por la cantidad de **$799,519.50** (Setecientos noventa y nueve mil quinientos diecinueve pesos 50/100 M.N.).

SEXTO. VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES.

Los avalúos de los inmuebles fueron elaborados por el Licenciado Noe Bañuelos Ulloa, quien acredita tener los conocimientos especiales y necesarios para desempeñar el encargo con credencial número 369/015 expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico A.C. y credencial con numero de folio 042 con la que se acredita que el profesionista se encuentra inscrito en el padron de peritos del H. Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

le asigno el siguiente valor:

- Inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1. Con una superficie total de 2,435.90 m², por la cantidad

de **$1,217,950.00** (Un millón doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una superficie de 597.00 m², por la cantidad de $**989,229.00** (novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana 2. Con una superficie de 820.02 m², por la cantidad de **$1,358,773.00** (un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMO. DICTAMEN DE QUE LOS INMUEBLES NO ESTÁN NI ESTARÁN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL ELABORADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS.

Se adjunta el Dictamen elaborado por la Titular de la Direccion de Obras Y servicios Públicos del Municipio de Huanusco, Zacatecas, ingeniero Nicolas Medina González de fecha 2 de julio del año 2026.

OCTAVO. CERTIFICADO DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Se adjunta el certificado emitido por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta Local de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas que especifica que ninguno de los bienes sujetos a desincorporación no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que se deba preservar.

NOVENO. APROBACIÓN DEL CABILDO PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR LOS INMUEBLES MATERIA DE LA PETICIÓN.

Se adjunta copia certificada por la Secretaria General de Gobierno Municipal de Huanusco, Zacatecas, Licenciada Mirna Flores Serna del acta de cabildo numero 43 levantada con motivo de la sesión ordinaria número 21 en la que el H. Cabido aprueba solicitar a la H. Legislatura del Estado autorización para la desincorporación y posterior enajenación de los inmuebles materia de la petición.

DECIMA. MODALIDAD DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES SUJETOS A LA DESINCORPORACIÓN.

Para la enajenación de los inmuebles se atenderá a la literalidad de su letra, el contenido del articulo 67 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el producto que se obtenga de la venta se manejara conforme a las reglas y principios de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental y se destinara a cubrir la deuda que se tiene con el Instituto Mexicano del Seguro Social por el pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECIMA PRIMERA. IMPEDIMENTO DE PARTICIPAR EN LA COMPRA DE LOS BIENES SUJETOS A DESINCORPORAR.

Las personas fisicas y/o morales que deseen participar en el proceso de enajenación de los inmuebles materia de desincorporación no deberán ser familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con la Presidenta Municipal y/o el Síndico Municipal.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Y EN LOS QUE SE SUSTENTA LA PETICION

- Constancia de Mayoría y Validez de Elección expedida por el maestro Jorge Chiquito Diaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- Convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prorroga para el pago a plazos en parcialidades de créditos fiscales con numero 053(34)2025
- Convenio de reconocimiento de adeudo y actualización de prorroga para el pago a plazos de forma diferida de créditos fiscales del RCV con numero de convenio 045(34)2025.
- Autorización de descuentos por laudos laborales a 18 parcialidades con numero de oficio 1601/2025.
- Autorización de descuentos por laudos laborales en 3 parcialidades con numero de oficio 0441/2025
- Comprobante de pago de nómina del personal de presidencia municipal.
- Proyección de presupuesto de gastos de pago de nomina para el año 2026
- Proyección de pago de adeudo al IMSS correspondientes al año 2026 por conceptos de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez
- Deuda de impuesto sobre nomina para el año 2026
- Deuda de impuesto sobre la renta del periodo comprendido del año 2025 al 2026

- Proyección de los gastos operativos para la prestación de servicios públicos en el año 2026
- Estimación preliminar de participaciones (ramo 28) en el ejercicio 2026
- Estado de cuenta de los ingresos propios e la administración del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, ambas fechas del año 2026.
- Estado de cuenta del gasto corriente del periodo comprendido del 1 de junio al 30 de junio del año 2026.
- Constancia de participaciones a municipios del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, ambas fechas del año 2026
- Instrumento Notarial No. 23,355, Volumen 533, del protocolo del Lic. Juan Manuel Sandoval Borja, Notario Público No. 47 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Folio Real: FR-ZS-29JT3D-5C8L43**, con fecha de registro del 18 de febrero de 2026.
- Instrumento Público mediante Contrato de Donación con número de **folio 03423** emitido por el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Número 35, Folio 43 VTA, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta**, de fecha 06 de agosto de 2003.
- Instrumento Público mediante Contrato de Donación con número de **folio 03422** emitido por el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el **Número 36, Folios 44, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta**, de fecha 06 de agosto de 2003.
- Certificado de libertad de gravamen número **194211** (Correspondiente al Lote 12, Manzana 1, Fracc. Campo Real).
- Certificado de libertad de gravamen número **194209** (Correspondiente al Lote 13, Manzana 3, Fracc. La Mesita).
- Certificado de libertad de gravamen número **194210** (Correspondiente al Lote 18, Manzana 2, Fracc. La Mesita).
- Avalúo Catastral con número de folio U114457 del Inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1. Con una superficie total de 2,435.90 m², por la cantidad de **$730,770.00** (Setecientos treinta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).
- Avaluó catastral con número de folio U114454 del Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una

superficie de 597.00 m², por la cantidad de **$582,075.00** (Quinientos ochenta y dos mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

- Avaluó Catastral del Inmueble con número de folio U114455 ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana 2. Con una superficie de 820.02 m², por la cantidad de **$799,519.50** (Setecientos noventa y nueve mil quinientos diecinueve pesos 50/100 M.N.)
- Avaluó comercial del inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1. Con una superficie total de 2,435.90 m², por la cantidad de **$1,217,950.00** (Un millón doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Avaluó comercial del Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una superficie de 597.00 m², por la cantidad de $**989,229.00** (novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- Avaluó comercial del Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana 2. Con una superficie de 820.02 m², por la cantidad de **$1,358,773.00** (un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- Dictamen elaborado por la Titular de la Direccion de Obras Y servicios Públicos del Municipio de Huanusco, Zacatecas.
- Certificado emitido por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta Local de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
- Acta de cabildo numero 43 levantada con motivo de la sesión ordinaria número 21 en la que el H. Cabido aprueba solicitar a la H. Legislatura del Estado autorización para la desincorporación y posterior enajenación de los inmuebles materia de la petición.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1456 de fecha 16 de julio de 2026.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Convenio No. 053 (34) 2025 celebrado en fecha 13 de agosto del año 2025 por el Titular del Órgano Operativo de Administración Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. Leopoldo Santillán Arreygue y el Síndico Municipal de Huanusco, Zacatecas, C, Isaías Oliver Ruiz Hernández, relativo al reconocimiento del Adeudo y Autorización de Prórroga para el pago a plazos en parcialidades de créditos fiscales de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Acta de Cabildo No. 43, de la Sesión Ordinaria No. 21 del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, celebrada en fecha 28 de abril de 2026, en la que se aprueba por Mayoría Calificada la Desincorporación y posterior enajenación de tres inmuebles para aplicar el recurso al adeudo que se tiene en el IMSS, con las siguientes consideraciones:

- PRIMERO. Se autoriza instaurar el procedimiento de desincorporación predios descritos en la exposición de motivos de la presente iniciativa
- SEGUNDO. La enajenación de dichos inmuebles se realizará tomando como base el: precio determinado mediante el avalúo comercial vigente practicado por perito autorizado.
- TERCERO. Los recursos que se obtengan de la venta de los inmuebles serán aplicados con estricta transparencia para liquidar las obligaciones derivadas de laudos laborales el adeudo ante el IMSS y los servicios financieros pendientes. garantizando la suficiencia presupuestal del municipio para el segundo semestre de 2026
- CUARTO. EI presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

- Dictamen expedido en fecha 2 de julio de 2026 por la Ingeniero Nicolás Medina González, titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que los inmuebles no están ni estarán destinados a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DG-0114/2026 expedido en fecha 26 de junio de 2026 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que los inmuebles materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES:

Inmueble ubicado en Fraccionamiento Campo Real, Lote 12, Manzana 1, con una superficie total de 2,435.90 m2

- Instrumento Notarial número Veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco, Volumen 533 (Quinientos treinta y tres), de fecha 20 de octubre del 2025, en la que el Licenciado Juan Manuel Sandoval Borja, Notario Público Número Cuarenta y siete del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura y Simple y a Título Gratuito que celebran por una parte en calidad de Donante C. Regino Gálvez Ortega, por conducto de su Apoderado Legal, Licenciado Luis Manuel Rincón Villa, y por la otra en calidad de Donatario el Municipio de Huanusco, Zacatecas por conducto del C. Isaías Oliver Ruiz Hernández en calidad de Síndico Municipal respecto de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado “Campo Real” con superficie de 2,435.90 m2. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 15, folios 83-85, del Volumen 975, Libro 1ro,

Sección 1ra, en fecha 28 de mayo de 2004; bajo el Folio Real: FR-ZS-29JT3D-5C8L43, con fecha de registro del 18 de febrero de 2026.

- Certificado número 194211, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Huanusco, Zacatecas con superficie de 2,435.90 m2.

- Plano del predio referido.

- Avalúo Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado que asciende a la cantidad de $730,770.00 (Setecientos treinta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

- Avalúo Comercial expedido por Perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles Licenciado Noé Bañuelos Ulloa, que asciende a la cantidad de $1,217,950.00 (un millón doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 13, Manzana 3. Con una superficie de 597.00 m2

- Contrato de Donación con Folio No. 03423, expedido en fecha 2 de junio de 2003 y que celebran por una parte el Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI)representado por su Director General y por la otra parte el Municipio de Huanusco, Zacatecas, respecto de un inmueble ubicado en La Mesita con superficie 597.00 m2. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el Número 35, Folio 43 VTA, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 06 de agosto de 2003.

- Certificado número 194209, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Huanusco, Zacatecas con superficie de 597.00 m2.

- Plano del predio referido.

- Avalúo Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado que asciende a la cantidad de $582.075.00 (quinientos ochenta y dos mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

- Avaluó Comercial expedido por Perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles Licenciado Noé Bañuelos Ulloa, que asciende a la cantidad de $989,229.00 (novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n.).

Inmueble ubicado en Fraccionamiento La Mesita, Lote 18, Manzana con superficie de 820.02 m2

- Contrato de Donación con Folio No. 03422, expedido en fecha 2 de junio de 2003 y que celebran por una parte el Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) representado por su Director General y por la otra parte el Municipio de Huanusco, Zacatecas, respecto de un inmueble ubicado en La Mesita con superficie 820.02 m2. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, bajo el Número 36, Folios 44, del Volumen 1, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 06 de agosto de 2003.

- Certificado número 194210, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Huanusco, Zacatecas con superficie de 820.02 m2.

- Plano del predio referido.

- Avalúo Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado que asciende a la cantidad de $799,519.50 (setecientos noventa y nueve mil quinientos diecinueve pesos 50/100 m.n.).

- Avalúo Comercial expedido por Perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles Licenciado Noé Bañuelos Ulloa, que asciende a la cantidad de $ $1,358,773.00 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con las documentales referidas y *obran en el expediente* queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica *de los inmuebles que forman parte del Municipio de Huanusco, Zacatecas, por lo que esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de la Legislatura autorizar dicha desincorporación y posterior enajenación para*

que el municipio esté en condiciones de cubrir los Adeudos de cuotas obrero patronales y de retiro en el Instituto Mexicano del Seguro Social que se dejaron de pagar desde el año 2014, acumulando una deuda histórica como se menciona en las documentales de este expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Huanusco, Zacatecas, a desincorporar y enajenar los tres inmuebles señalados en este instrumento legislativo a fin de pagar las cuotas, adeudos o cubrir obligaciones a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el Acta de Cabildo celebrada el 28 de abril del 2026 así como en los demás convenios celebrados entre las partes.

SEGUNDO. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte beneficiada.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO

SECRETARIO	**SECRETARIA**
DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO	**DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**
SECRETARIA	**SECRETARIA**
DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**

SECRETARIO

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

SECRETARIO

DIP. ELEUTERIO RAMOS LEAL

5.3

Primera lectura del dictamen relativo a la iniciativa de Decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Juan Aldama, Zac., solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas, solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión de estudio somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 7 de abril de 2026 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura Iniciativa con Proyecto de Decreto que suscriben el PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETÁRIO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, 2024-2027, con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 100 fracción de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 49, 50 fracción IV, 52 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEDUVOT), “CON EL OBJETO DE REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR del FRACCIONAMIENTO POPULAR BRISAS DEL RIO”, motivada al tenor de la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

PRIMERO.- El municipio en la administración 1998-2001 adquiere un predio urbano ubicado al sureste de la cabecera municipal por la calle prolongación Luis moya a un costado de la unidad deportiva las jarillas con las siguientes medidas:

Al norte mide 76.09 m y colinda con el señor Cesar Casas. Al sur mide 51.05 m y colinda con el señor Cesar Casas, al oriente li57.2l m y colinda con calle prolongación Luis moya, y al poniente 157.21 m y colinda con Arroyo de la Pila, con una superficie de 10,000.00 m2.

El predio fue adquirido por medio de compra-venta al señor Cesar Casas, el cual se escrituro en su momento a nombre del municipio de Juan Aldama Zacatecas.

SEGUNDO. - El predio fue adquirido para el programa de pie de casa en convenio con gobierno del estado en su momento llamado Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI).

El convenio que se hizo en aquel entonces, fue que el municipio dotaría de servicios básicos al fraccionamiento y gobierno del Estado por medio de COPROVI, construyo los pies de casa con

Las características del Fraccionamiento son las siguientes:

l.- 61 lotes tipo para pie de casa con una superficie de 90.00 m2 cada uno dando una superficie total de 5,490.00 m2.

2.- Superficie de Áreas verdes 283.76 m2.

3.- superficie de calles colectoras 4,226.24 m2. Con una superficie total de 10,000.00 m2.

TERCERO. - El fraccionamiento se doto de servicios, se construyeron los 61 pies de casa tipo y se entregaron a los beneficiarios los cuales se encuentran habitados.

En su momento no se continuo con el proceso de escrituración de cada pie de casa.

CUARTO. - El predio en mención ya se encuentra escriturado a nombre del municipio, según Contrato de Compra-Venta.

QUINTO. - El H. Ayuntamiento en turno encabezado por la C. Presidenta Municipal expone en sesión ordinaria de cabildo acta número 76 de fecha 09 de marzo de 2026, en el punto número 04. Autorización del fraccionamiento Brisas del Rio en virtud de lo anterior el Honorable Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas, por unanimidad absoluta de los miembros del cabildo presentes, se tomó el acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno a solicitar a la LXIV Legislatura del Estado la regularización en la modalidad de donación de inmueble a favor de la Secretaria de Desarrollo

Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), con el objeto de regularizar el asentamiento irregular Fraccionamiento Brisas del Rio. (ANEXO ACTA NUMERO 076 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, DONDE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA COLONIA DEL MUNICIPIO.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum No. 1260 de fecha 14 de abril de 2026.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta número Catorce mil ochocientos cincuenta y nueve del Volumen CXLVIII de fecha 21 de mayo del 2001, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario Público No. 9, hace constar la Protocolización de las Constancias conducentes del Expediente Judicial Marcado con el número 345/99 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor César Casas Pérez. Instrumento y que contiene la Sesión de Derechos a favor del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en inscripción no. 58, folios 63, Volumen CCLXXII (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de julio de 2001.

- Certificado número 195947, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas identificada como predio urbano con superficie de 10,000.00 m2.

- Plano del predio materia del expediente.

- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Marco Antonio Aranda Tavera, quien le asigna al inmueble un valor de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

- Avalúo catastral expedido por el Arquitecto Marco Antonio Aranda Tavera, quien le asigna al inmueble un valor de $5,200,000.00 (cinco millones doscientos mil de pesos 00/100 m.n.).

- Constancia expedida en fecha 18 de junio de 2026 por el Arquitecto Marco Antonio Aranda Tavera, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DG-90/2026 expedido en fecha 26 de mayo de 2026 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

- Copia Certificada del Acta No. 76 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo de 2026, en la que se autoriza en el punto tres del orden del día por unanimidad de votos, la aprobación del Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas, en el que solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 03 de de agosto de 2026, se recibió el oficio 86/SGM/2026, expedido el día 24 de julio del 2026 por el Dr. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Secretario de Gobierno del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, en el que nos hacer llegar:

- Copia certificada del Acta No. 80 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 1 de julio de 2026 en la que se autoriza en el punto 4 del orden del día por unanimidad de votos, la aprobación del Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas, en el que solicita autorización para la desincorporación y posterior enajenación de un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con las documentales referidas y obran en el expediente queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble con superficie de 10,000.00 m2 que forma parte de los bienes del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, que se pretende enajenar en donación y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Las Brisas de ese Municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en este Instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas, en el que solicita la autorización para enajenar un bien inmueble con superficie de 10,000.00 m2 a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del Fraccionamiento Las Brisas de ese municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en este Instrumento.

Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para los fines autorizados, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO

SECRETARIO

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

SECRETARIO

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

DIP. ELEUTERIO RAMOS LEAL

5.4

Primera lectura del dictamen referente a la iniciativa que presenta el municipio de Ojocaliente, Zac., para que enajene bajo la modalidad de donación de dos inmuebles a favor del IMSS Bienestar y Servicios de Salud del Estado de Zacatecas. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen, expediente mediante el cual el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, solicita la enajenación de dos inmuebles de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

,

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 17 de julio del año 2026, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, escrito que suscriben, el Ingeniero JUAN MANUEL ZAMBRANO JIMENEZ y Licenciada OLIVIA ACOSTA REZA. PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II inciso b); 60 fracción IV, 119 fracción I, II, III y XXI, 128, 133 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 6 y 7 de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esa Soberanía Popular, la presente INICIATIVA DE DECRETO, para autorizar al Honorable Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, enajenar en calidad de donación un inmueble de su propiedad, ubicado en la zona industrial en los terrenos conocidos como Trasgo, al pie de la carretera, que comunica la cabecera Municipal de Ojocaliente a la comunidad de San Cristóbal, Municipio de Ojocaliente, Zacatecas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Predio Urbano con una superficie total de (DOS HECTAREAS) (0-2-00: ha) o (20,000. m2), Colindando al norte con Avenida sin nombre predio reserva Municipal, al sur linda con propiedad privada del Sr. Javier Acosta Delgado, al Oriente linda con predio reserva Municipal, al poniente linda con Reserva Municipal camino a San Cristóbal, Ojocaliente, y que a su vez, se dividirán en dos fracciones, la primera que es lo que

actualmente ocupa el Hospital Comunitario de Ojocaliente y la UNEME de Enfermedades Crónicas de Ojocaliente, con una superficie total de 1.81.62.88 hectáreas que quedara en propiedad de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS BIENESTAR y la segunda fracción que es la que actualmente ocupa el albergue "Casa del Sol" con una superficie total de 00.18.41.58 hectáreas, que quedará en propiedad de los Servicios de Salud de Zacatecas

Lo anterior bajo la siguiente fundamentación y motivación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.– Que mediante Decreto presidencial se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto del 2022, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, accesibles para todos sin discriminación alguna.

SEGUNDO.– Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR) celebró convenio de coordinación para la trasferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo uno del convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social, celebrado entre el IMSS- BINESTAR y Gobierno del Estado de Zacatecas, basado en el artículo 4° párrafo cuarto Constitucional, que puntualiza "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

TERCERO.- Uno de los compromisos primordiales de la presente administración Municipal, es atender, en coordinación con el Gobierno del Estado, la problemática del patrimonio Municipal que es destinado para satisfacer las necesidades de las familias de este Municipio, por lo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se sometió a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 (quince) de enero del 2026 (dos mil veintiséis), en el punto 5.-PUNTOS A TRATAR: inciso b) del orden del día el punto de acuerdo siguiente:

"La ratificación por este Honorable Cabildo administración 2024/2027, del anterior acuerdo de Cabildo registrado en el Acta de fecha 01 de junio del año 2001 del libro de Actas, acuerdo que fue aprobado por unanimidad en el punto de asuntos generales, como: "La donación de terreno por una superficie total de dos hectáreas, para la construcción del hospital de especialidades para beneficio de la ciudadanía Ojocalentense, en los terrenos anteriormente de Trasgo". Debiendo especificar el actual Cabildo que debido a la actual Política Nacional en materia de los Sistemas de Salud en la que se acordó con algunas Entidades Federativas entre estas Zacatecas, que algunas de las unidades de Salud (médicas y administrativas), pasaran a ser patrimonio de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y otras quedaran como patrimonio de los Servicios de Salud del Estado, por lo anterior, la superficie total de dos hectáreas donadas, (2-00-00.00 Has). Se dividirá en dos fracciones, Una que es la que actualmente ocupa el Hospital Comunitario de Ojocaliente y la UNEME de enfermedades Crónicas de Ojocaliente con una superficie total de 1-81-62.88 Has. que quedará en propiedad de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar); Y la Segunda fracción que es la que actualmente ocupa el Albergue Casa del Sol con una superficie total de 00-18-41.58 Has. quedará en propiedad de la Servicios de Salud de Zacatecas, lo anterior a solicitud de ambas Autoridades de Salud. Así mismo al realizarse la ratificación se autoriza al Presidente Municipal y a la Sindica Municipal para proceder con el trámite legal de desincorporación de estos predios, ante la Legislatura del Estado"

Punto de acuerdo que fue discutido y aprobado por votación UNANIME por el Cabildo en Pleno, por lo que se procede realizar el trámite de desincorporación y enajenación mediante donación ante esta legislatura del Estado de Zacatecas.

CUARTO.– Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente al Pleno de esa Asamblea Popular su Autorización para que este Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, enajene a través de donación, el bien inmueble de

mérito en términos de lo previsto por los artículos 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTO.- Los documentos oficiales que dan soporte a lo referido en el párrafo inmediato anterior son los siguientes:

I. *Copia certificada del Instrumento número veintiún mil setecientos veintiuno, del volumen número Trescientos cincuenta y siete, de fecha diecinueve días del mes de Mayo del año Dos mil diez, emitido por Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número treinta y ocho en ejercicio en el Estado, con sede en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1, Folios 1-2 del volumen 184, libro PRIMERO, sección PRIMERA de fecha 31 de mayo del 2010. Donde se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN que celebraron como DONANTE el señor Sotero Román Román y como DONATARIO el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, representado en el acto por Sr. José Luis Ortiz Martínez y José Luis Álvarez López, Presidente y Sindico Municipales respectivamente.*

II. *Certificado de Libertad de Gravamen número 200308, expedido por el Oficial del Registro Público la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ojocaliente, Zacatecas, de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis. Con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.*

III. *Planos topográficos general del levantamiento físico del inmueble donde se especifica: superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble. Emitido por el C. Antonio Saucedo Serrano, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales de Ojocaliente, Zacatecas, mediante oficio número 5233 de fecha 22 de abril del 2026.*

IV. *Oficio número 1041 emitido por el L.M. Carolina Muños Flores, en su carácter de Encargada del Departamento de Predial Municipal de Ojocaliente, Zac., de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual se plasma, ubicación, superficie, medidas y colindancias del bien inmueble, así como la cuenta predial.*

V. *Avalúo catastral de fecha 13 de mayo del 2026 emitido por el M.I. Joaquín Antonio Puente Ruvalcaba, Jefe del Departamento de Valuación y conservación de la dirección de catastro y registro público delegación Zacatecas, mediante el cual plasma el valor catastral del bien inmueble.*

VI. *Avalúo comercial del bien Inmueble, de fecha 18 de mayo del año dos mil veintiséis, expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas.*

VII. *Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público municipal, expedido por el C. Antonio Saucedo Serrano, en su calidad de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales de Ojocaliente, Zacatecas. Mediante oficio 5416 de fecha 14 de mayo de 2026.*

VIII. *Certificación emitida por la Junta de Conservación de Monumentos, de que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, expedido por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, en su carácter de Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas. Por medio del oficio número DG-088/2026 de fecha 26 de mayo del 2026.*

IX. *Copia Certificada de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 (quince) de enero del 2026 (dos mil veintiséis), en la que se autoriza en el punto 5.-PUNTOS A TRATAR: inciso b) del orden del día: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la Ratificación por este Honorable Cabildo, 2024-2027 del anterior Acuerdo de Cabildo registrado en el acta de fecha 01 de Junio del año 2001, del libro de Actas acuerdo que fue aprobado por Unanimidad en el Punto de Asuntos generales como:*

La donación de terreno por una superficie total de 2 hectáreas para la construcción del Hospital de Especialidades para beneficio de la ciudadanía Ojocalentense en los terrenos anteriormente de Trasgo, debiendo especificar en el actual Cabildo que debido a la actual Política Nacional en materia de los Sistemas de Salud en la que se acordó con algunas entidades federativas entre estas Zacatecas, que algunas de las Unidades de salud Medicas administrativas, pasaran de ser patrimonio de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el IMSS BIENESTAR y otras quedaran como patrimonio para los Servicios de Salud del Estado, por lo anterior la superficie total de 2 hectáreas donadas se dividirá en dos fracciones, una que es lo que actualmente ocupa el Hospital Comunitario de Ojocaliente y la UNEME de Enfermedades Crónicas de Ojocaliente, con una superficie total de 1.81.62.88 ha que quedaran en propiedad de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS BIENESTAR y la Segunda fracción que es la que actualmente ocupa el albergue "Casa del Sol" con una

superficie total de 00.18.41.58 ha. Quedará en propiedad de los servicios de Salud de Zacatecas, lo anterior a Solicitud de ambas Autoridades de Salud, así mismo al realizarse la ratificación, se autoriza al Presidente Municipal y a la Sindica Municipal para proceder con el tramite legal de desincorporación de estos predios ante la Legislatura del Estado

X. *Manifestamos los suscritos bajo protesta de decir verdad, que el adquirente no es familiar ni tiene parentesco por afinidad, con los representantes de este Ente Público propietario del bien a desincorporar, ni con los servidores públicos encargados de la administración de los bienes, por lo que no existe conflicto de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

SEXTO.– Que es competencia de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, presentar Iniciativas de Leyes y Decretos, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que en correlación con el artículo 128 del mismo cuerpo normativo, le compete al Presidente Municipal la representación del Gobierno del Municipio así como la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento y a la Síndica Municipal la representación Jurídica del Ayuntamiento.

SEPTIMO.– Por lo antes expuesto y fundado, se solicita a esa H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, mediante Decreto, se Autorice a este Ayuntamiento Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, enajenar un inmueble con superficie de DOS HECTÁREAS dividido en dos fracciones, bajo la modalidad de donación, la primer fracción en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, y la Segunda fracción en favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, por lo que se tiene a bien presentar a su consideración iniciativa de decreto anexada.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y

Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1470 de fecha 21 de julio de 2026.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Instrumento número Veintiún mil setecientos veintiuno, del Volumen número Trescientos cincuenta y siete, de fecha diecinueve de Mayo del año Dos mil diez, emitido por Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número Treinta y ocho en ejercicio en el Estado, en el que hace constar el Contrato de Donación que otorgan pro una parte como Donante el señor don Sotero Román Román con el consentimiento de su señora esposa Irma Martínez Castañeda, y por la otra parte como Donatario el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, representado por los señores don José Luis Ortiz Martínez y don José Luis Álvarez López, Presidente y Sindico del Municipio respectivamente, referente a un inmueble ubicado en el camino a San Cristóbal de ese Municipio con superficie de 12-69-37.23 hectáreas. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Publico de Ojocaliente, Zac., bajo el No. 1, Folios 1-2 del Volumen 184, Libro Primero, Sección Primera de Fecha 31 de mayo de 2010.

- Certificado número 200308, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Ojocaliente, Zacatecas con superficie de 12-69-37.23 hectáreas.

- Oficio número 5416 expedido en fecha 14 de mayo de 2026 por el Ciudadano Antonio Saucedo Serrano, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en el que informa que los inmuebles no están ni estarán destinados a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DG-088/2026 expedido en fecha 26 de mayo de 2026 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que los inmuebles materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

- Copia Certificada del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de enero de 2026, en la que se autoriza por 12 votos a favor, esto es por unanimidad de los miembros presentes, la ratificación para proceder con el trámite legal de desincorporación de estos predios ante la Legislatura del Estado de la donación de terreno por una superficie total de 2-00-00 hectáreas que se dividirán en dos fracciones, una que es lo que actualmente ocupa el Hospital Comunitario de Ojocaliente y la UNEME de Enfermedades Crónicas de Ojocaliente, con una superficie total de 1.81.62.88 ha que quedaran en propiedad de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS BIENESTAR y la Segunda fracción que es la que actualmente ocupa el albergue “Casa del Sol” con una superficie total de 00.18.41.58 hectáreas quedará en propiedad de los Servicios de Salud de Zacatecas.

1. **INMUEBLE CON SUPERFICIE TOTAL DE 1.81.62.88 HECTÁREAS QUE QUEDARAN EN PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS BIENESTAR**

❖ Plano del predio.

❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble:

- un valor comercial de terreno $550.00 m2 (quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- un valor comercial de construcción de 6,000.00 m2 (seis mil pesos 00/100 m.n.).

❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el M.I. Joaquín Antonio Puente Ruvalcaba, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de $16,504.032.00 (dieciséis millones quinientos cuatro mil treinta y dos pesos 00/100 m.n.).

2. **INMUEBLE CON SUPERFICIE TOTAL DE 00.18.41.58 HECTÁREAS QUE QUEDARAN EN PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

❖ Plano del predio.

- Avalúo comercial del inmueble expedido Ciudadano Antonio Saucedo Serrano, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, que asciende a la cantidad de $2,961,016.00 (dos millones novecientos sesenta y un mil dieciséis pesos 00/100 m.n.).

- Avalúo catastral del inmueble expedido por el expedido Ciudadano Antonio Saucedo Serrano, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, que asciende a la cantidad de $2,507,317.60 (dos millones quinientos siete mil trescientos diecisiete pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con las documentales referidas y *obran en el expediente* queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica *de los inmuebles*, bajo la modalidad de donación, la primer fracción con superficie de 1.81.62.88 hectáreas en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, ya debido a la actual Política Nacional en materia de los Sistemas de Salud en la que se acordó con algunas entidades federativas entre estas Zacatecas, que algunas de las Unidades de salud Medicas administrativas,

pasaran de ser patrimonio de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el IMSS BIENESTAR y la Segunda fracción de 00.18,41.58 hectáreas en favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, actualmente ocupa el Albergue Casa del Sol, y ambos *forman parte de los bienes del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, la desincorporación y enajenación en calidad de Donación del bien inmueble Municipal con superficie de -Dos hectáreas- o (20,000 m2), dividido en dos fracciones descrito en la parte considerativa de este Decreto, la Primer fracción con una superficie de 1.81,62.88 hectáreas o (18,162.88 m2.) a favor de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, y la segunda fracción con una superficie de 00.18,41.58 hectáreas o (1,841.58 m2.) en favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo

celebrado en fecha 15 (quince) de enero del año 2026 (veintiséis), mismo que fue aprobado por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

SEGUNDO. La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Iniciativa de Decreto, en caso contrario operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren, como lo es el contrato de donación mediante el cual se perfeccionara la transmisión de la propiedad del bien inmueble objeto del presente.

TERCERO. Se ordene la publicación del presente Decreto por única ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO

SECRETARIO SECRETARIA

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

SECRETARIO

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

DIP. ELEUTERIO RAMOS LEAL

5.5

Primera lectura del dictamen respecto de la iniciativa de Decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. Que presenta la Comisión de **Hacienda y Fortalecimiento Municipal**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual el Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión de estudio somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 26 de septiembre de 2025 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura Iniciativa con Proyecto de Decreto que suscriben LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ y LIC. JORGE LUIS ESCOBEDO MEDINA Presidenta y Síndico Municipal del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas respectivamente, en representación del Honorable Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, con fundamento en el artículo 115 Frac. I, II b) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, el Artículo 199 Frac. II y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, así como el Artículo 1, 2 Frac. III, IV, 10, 11, 14, 23 Frac. IV, 28 Frac. II, 63, 64 Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y Artículo 60 Frac. III k) y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con la facultad otorgada a los Municipios, venimos a someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, sustentada en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

En virtud de la creciente preocupación social y la evidente crisis habitacional que afecta a una parte significativa de nuestra población, solicitamos su atención y acción legislativa con relación al derecho fundamental a la vivienda.

Considerando que la vivienda es un derecho humano reconocido por la Constitución Nacional y diversos tratados internacionales suscritos por nuestro país. Sin embargo, a pesar de estos compromisos, la realidad es que un número

importante de ciudadanos y familias carecen de acceso a una vivienda digna, situación que se ve reflejada en los altos índices de personas sin hogar, la precariedad de las viviendas existentes y la dificultad de muchas familias para acceder a soluciones habitacionales adecuadas.

Durante el año 2020, tratando de mitigar este problema social, el Gobierno Municipal en turno y la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado tuvieron a bien poner en marcha un programa de Vivienda dirigido a grupos vulnerables, como familias de escasos recursos y familias jóvenes que no contaban con algún patrimonio. Siendo integradas para ser beneficiadas un total de 60 familias.

El espacio donde se desarrolló dicho programa de vivienda, fue adquirido por la administración municipal mediante contrato privado de compra venta; dejando de lado el trámite de posesión legal del inmueble, mientras tanto se continuaron los trabajos de desarrollo habitacional y una vez que estos se dieron por terminados las familias que serían beneficiadas fueron ocupando el espacio sin tener los derechos de propiedad.

Fue en fecha 05 de junio de 2024 y a través de un Juicio Sumario Civil de Acción Proforma, el municipio adquiere los derechos de propiedad y posesión de un inmueble con una superficie de 12,000.00 m2 (Doce mil metros cuadrados).

Las barreras económicas, el alto costo de la construcción y los bajos ingresos de una gran parte de la población, junto con la especulación inmobiliaria, han creado un escenario donde la vivienda se ha convertido en un bien inaccesible para muchos, en lugar de un derecho garantizado.

En este contexto, el municipio de Santa María de la Paz, firmó convenio de colaboración institucional con la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, con la finalidad de que el municipio transfiera y ceda los derechos sobre el bien inmueble y ésta secretaria a su vez, regularice la tenencia de la tierra para estas 60 familias del Fraccionamiento “Lomas del Mirador”.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tenemos a bien exhibir TITULO DE PROPIEDAD con el cual se acredita la propiedad, la cual se describe las medidas y colindancias del bien inmueble objeto de la desincorporación.

Fracción de predio rústico, ubicado al Oriente de la Mancha Urbana de la Población de Santa María de la Paz, Zacatecas; con un SUPERFICIE TOTAL DE

12,000.00 M2 DOCE MIL METROS CUADRADOS; con las medidas y colindancias que siguen: AL NOROESTE: En una línea recta con rumbo al noreste mide 138.44 metros (cinto treinta y ocho punto cuarenta y cuatro metros), y colinda con propiedad de Cecilio Acosta Cabral. AL NORESTE: Conformado en cuatro quebrados, el primero con rumbo al sureste mide 15 metros (quince metros); el segundo con rumbo al suroeste mide 22.63 metros (veintidós metros punto sesenta y tres metros); el tercero con rumbo al sureste mide 84.75 metros (ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros); y el cuarto con rumbo al sureste mide 15.11 metros (quince punto once metros); colinda con propiedad de Cecilio Acosta Cabral. AL SURESTE: Conformado por tres quebrados, el primero con rumbo al suroeste mide 149.33 metros (ciento cuarenta y nueve punto treinta y tres metros); el segundo con rumbo al suroeste mide 17.86 metros (diecisiete punto ochenta y seis metros); y el tercero con rumbo al suroeste mide 21.46 metros (veintiuno punto cuarenta y seis metros); y colinda con propiedad de Joaquín Cervantes Ayala. AL SUROESTE: Conformado por cuatro quebrados, el primero con rumbo al noroeste mide 11.95 metros (once punto noventa y cinco metros); el segundo con rumbo al noroeste mide 8.50 metros (ocho punto cincuenta metros); el tercero con rumbo al noreste mide 23.54 metros (veintitrés punto cincuenta y cuatro metros), el cuarto con rumbo al noroeste mide 15.59 metros (quince punto cincuenta y nueve metros) y colinda con Joaquín Cervantes Ayala.

Esta Fracción de terreno la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, a través de las actuaciones del Juicio Sumario Civil de Acción PROFORMA, promovido por la señora LETICIA CARRERO RAMOS, en su calidad de Síndico Municipal del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en contra del albacea de la sucesión Testamentaria de Cecilio Acosta y la señora Lorenza Chávez Flores, ante el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teul de González Ortega, bajo el expediente número 88/2023, protocolizado ante el notario público No. 54, LIC. HÉCTOR FABRICIO FÉLIX DÁVILA, bajo la escritura número 2434, Volumen 55, de fecha 05 de junio de 2024 y registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 20, folios 148 al 154, volumen 4, Sección Quinta, en fecha 18 de junio de 2024.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Se exhibe **Certificado de Libertad de Grávame,** en el cual se describe, el inmueble a que se refiere la presente iniciativa de decreto, se Encuentra Libre de Gravamen o Hipoteca, mismos que se describe con sus medidas y colindancias.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. IV de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios **Plano o Croquis:** Plano ilustrativo del terreno que se pretende desincorporar.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. V de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE deducido de Valor Pericial expedido por ANTONIO RODRIGUEZ PERALTA Delegado de Catastro en este Distrito Judicial.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe DICTAMEN emitido por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en el cual se dictamina que el Inmueble **no está ni estará Destinado a un Servicio Público Estatal o Municipal.**

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe DICTAMEN expedido por la Junta de Monumentos en cuanto **no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar.**

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se EXHIBE acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas en el cual aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros la desincorporación del predio "Lomas del Mirador" que se describe sus medidas y colindancias, así como, Autorización a Presidenta y/o Síndico para presentar ante la Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto para la Desincorporación del bien inmueble antes mencionado bajo el acta Número 06 Ordinaria, de fecha 27 de Febrero de 2025.

En esta tesitura de exposición de motivos, se tiene como objetivo otorgar certeza jurídica a la SECRETARÍA DEL BIENESTAR mediante la expedición de escrituras, es pretensión la enajenación en la modalidad de **donación** para los efectos que dicho Organismo Público y Descentralizado obtenga los Títulos de Propiedad respecto de la Fracción de terreno del inmueble que se desincorpora, con lo cual se dará certeza jurídica en la propiedad.

En este orden de ideas se solicita a esa soberanía popular la correspondiente autorización de desincorporación en la modalidad de donación, con la finalidad que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial lleve a cabo todo el proceso de regularización de la tenencia de la tierra para 60 familias que se encuentran como beneficiarias del programa de Vivienda y

que actualmente ocupan dichas viviendas. La fracción de terreno del cual se solicita la desincorporación, se describe de la siguiente manera Fracción de predio rústico, ubicado al Oriente de la Mancha Urbana de la Población de Santa María de la Paz, Zacatecas; con un SUPERFICIE TOTAL DE 12,000.00 M2 DOCE MIL METROS CUADRADOS; con las medidas y colindancias que siguen: AL NOROESTE: En una línea recta con rumbo al noreste mide 138.44 metros (cinto treinta y ocho punto cuarenta y cuatro metros), y colinda con propiedad de Cecilio Acosta Cabral. AL NORESTE: Conformado en cuatro quebrados, el primero con rumbo al sureste mide 15 metros (quince metros); el segundo con rumbo al suroeste mide 22.63 metros (veintidós metros punto sesenta y tres metros); el tercero con rumbo al sureste mide 84.75 metros (ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros); y el cuarto con rumbo al sureste mide 15.11 metros (quince punto once metros); colinda con propiedad de Cecilio Acosta Cabral. AL SURESTE: Conformado por tres quebrados, el primero con rumbo al suroeste mide 149.33 metros (ciento cuarenta y nueve punto treinta y tres metros); el segundo con rumbo al suroeste mide 17.86 metros (diecisiete punto ochenta y seis metros); y el tercero con rumbo al suroeste mide 21.46 metros (veintiuno punto cuarenta y seis metros); y colinda con propiedad de Joaquín Cervantes Ayala. AL SUROESTE: Conformado por cuatro quebrados, el primero con rumbo al noroeste mide 11.95 metros (once punto noventa y cinco metros); el segundo con rumbo al noroeste mide 8.50 metros (ocho punto cincuenta metros); el tercero con rumbo al noreste mide 23.54 metros (veintitrés punto cincuenta y cuatro metros), el cuarto con rumbo al noroeste mide 15.59 metros (quince punto cincuenta y nueve metros) y colinda con Joaquín Cervantes Ayala.

Esta Fracción de terreno la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, a través de las actuaciones del Juicio Sumario Civil de Acción PROFORMA, promovido por la señora LETICIA CARRERO RAMOS, en su calidad de Síndico Municipal del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en contra del albacea de la sucesión Testamentaria de Cecilio Acosta y la señora Lorenza Chávez Flores, ante el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teul de González Ortega, bajo el expediente número 88/2023, protocolizado ante el notario público No. 54, LIC. HÉCTOR FABRICIO FÉLIX DÁVILA, bajo la escritura número 2434, Volumen 55, de fecha 05 de junio de 2024 y registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 20, folios 148 al 154, volumen 4, Sección Quinta, en fecha 18 de junio de 2024.

Como elementos que sustentan la presente iniciativa de Decreto se anexan los siguientes.

Personalidad: Constancia de mayoría relativa a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa María de la Paz, Zacatecas, con la cual se acredita la personalidad con la que comparecen la Lic. Yoalli Magallanes Velázquez Presidenta Municipal y el Lic. Jorge Luis Escobedo Medina Síndico Municipal, misma que se exhibe en copia debidamente certificada.

Acta de Cabildo: Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Febrero del año dos mil veinticinco, en la cual se aprobó por mayoría calificada la desincorporación del inmueble propiedad del Municipio, que se describe con antelación.

Inmueble: Título de propiedad, esta Fracción de terreno la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, a través de las actuaciones del Juicio Sumario Civil de Acción PROFORMA, promovido por la señora LETICIA CARRERO RAMOS, en su calidad de Síndico Municipal del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en contra del albacea de la sucesión Testamentaria de Cecilio Acosta y la señora Lorenza Chávez Flores, ante el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teul de González Ortega, bajo el expediente número 88/2023, protocolizado ante el notario público No. 54, LIC. HÉCTOR FABRICIO FÉLIX DÁVILA, bajo la escritura número 2434, Volumen 55, de fecha 05 de junio de 2024 y registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 20, folios 148 al 154, volumen 4, Sección Quinta, en fecha 18 de junio de 2024.

Avalúo Catastral.- El Valor Catastral de la fracción de terreno objeto de la presente desincorporación es de $3´780,000.00 (Tres millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 MN), emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas.

Dictamen de no pertenecer al servicio público emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Dictamen de no tener valor Arqueológico, histórico o artístico, expedido por la Junta de Monumentos en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 Frac. II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 Frac. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el artículo 60 Frac. III Inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio de Zacateca, artículo 1, 2 Frac. III, IV, 10, 11, 14, 23 Frac. IV, 28 Frac. II, 63, 64 Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum No. 0863 de fecha 30 de septiembre de 2025.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro del Volumen Cincuenta y cinco de fecha 05 de junio del 2024, en la que el Héctor Fabricio Félix Dávila, Notario Público No. 54, hace constar el Contrato de Transmisión de Derechos Reales de Propiedad y Posesión que otorgan por una parte en calidad de Enajenantes, la Jue de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Licenciada Guadalupe Muro Ruiz y la ciudadana Secretaria de Acuerdos, Licenciada Jannet Guadalupe González Valdez en rebeldía del señor Cecilio Acosta Jr., en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria del señor Cecilio Acosta Cabral y la señora Lorenza Chávez Flores, y en la condición de Adquirente el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas por conductor de la Sindica Municipal Licenciada Leticia Carrero Ramos, respecto de un inmueble ubicado al oriente de la mancha urbana de ese municipio con superficie de 12,000.00 m2. instrumento inscrito en el Distrito Judicial del Teúl de González Ortega, Zacatecas,

bajo el número 20, folios 148 al 154, Volumen 4, Sección Quinta, de fecha 18 de junio de 2024.

- Certificado número 141767, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen la propiedad a nombre del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas identificada como predio urbano con superficie de 12,000.00 m2.

- Plano del predio materia del expediente.

- Avalúo catastral expedido en la Dirección de Catastro y Registro Público, que asciende a la cantidad de $3,780,000.00 (tres millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

- Oficio expedido en fecha 19 de septiembre de 2025 por el Prof. Favian Ayala Vera, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio en el que hace constar que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DG-0106/2025 expedido en fecha 21 de abril de 2024 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

- Copia Certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de febrero de 2025, en la que se autoriza en el punto12 del orden del día por unanimidad de votos, la aprobación del Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas, en el que solicita la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 18 de agosto de 2026, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura el oficio 406, expedido en la misma fecha por la Licenciada Yoalli Magallanes Velázquez y el Licenciado Jorge Escobedo Medina, Presidenta Municipal y Síndico del Municipio de Santa María de la Paz, en el que nos hacer llegar la siguiente información, de acuerdo a la fracción IV del artículo 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios:

- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto José Antonio Ramírez Flores, que asciende a la cantidad de $13,089,000.00 (trece millones ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con las documentales referidas y obran en el expediente queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble con superficie de 12,000.00 m2 que forma parte de los bienes del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, que se pretende enajenar en donación y se encuentra ubicado al oriente de la Mancha urbana, Fraccionamiento Lomas del Mirador de ese Municipio,, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte de Exposición de Motivos de este Instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento

Territorial, a efecto de que sea la propietaria de del bien inmueble y proceda a obtener títulos de propiedad para los beneficiarios y vecinos del Fraccionamiento Lomas del Consuelo, respecto del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias que fueron mencionadas.

Segundo.- El destino de la fracción de terreno será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa institución de SEDUVOT. De no cumplirse en sus términos, operara la revisión de predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Tercero.- notifíquese a las partes de la aprobación de la presente iniciativa de decreto

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO

SECRETARIO SECRETARIA

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

SECRETARIO

DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

DIP. ELEUTERIO RAMOS LEAL

5.6

Primera lectura de los dictámenes respecto de diversas Cuentas Públicas Municipales y de Sistemas Municipales de Agua Potable del ejercicio fiscal 2024: Apozol, General Pánfilo Natera, Juchipila, Loreto, Monte Escobedo, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Trinidad García de la Cadena, Villa de Cos, Villa Hidalgo, Sistemas Municipales de Agua Potable de Monte Escobedo y de Villa de Cos. Presentados por las Comisiones de **Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública**.

5.6.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Apozol**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de **Apozol,** Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3891/2025 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,275,151	0	2,275,151	2,415,639	2,415,639	140,488
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,360,052	0	1,360,052	799,382	799,382	-560,670
Productos	108,387	0	108,387	66,926	66,926	-41,461
Aprovechamientos	386,071	0	386,071	437,787	437,787	51,716
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1	0	1	683	683	682
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	30,853,153	-459,554	30,393,599	31,711,655	31,711,655	858,502
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	9	0	9	0	0	-9
Total	**34,982,831**	**-459,554**	**34,523,277**	**35,432,072**	**35,432,072**	
				Ingresos excedentes		**449,241**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**34,982,821**	**-459,554**	**34,523,267**	**35,431,389**	**35,431,389**	**448,568**
Impuestos	2,275,151	0	2,275,151	2,415,639	2,415,639	140,488
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,360,052	0	1,360,052	799,382	799,382	-560,670
Productos	108,387	0	108,387	66,926	66,926	-41,461
Aprovechamientos	386,071	0	386,071	437,787	437,787	51,716
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	30,853,153	-459,554	30,393,599	31,711,655	31,711,655	858,502
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5	0	5	0	0	-5
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**1**	**0**	**1**	**683**	**683**	**682**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1	0	1	683	683	682
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**9**	**0**	**9**	**0**	**0**	**-9**
Ingresos Derivados de Financiamientos	9	0	9	0	0	-9
Total	**34,982,831**	**-459,554**	**34,523,277**	**35,432,072**	**35,432,072**	
				Ingresos excedentes		**449,241**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FERNANDO CHAVEZ LEDEZMA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YAZMIN SANDOVAL SIGALA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**34,982,831**	**6,243,960**	**41,226,791**	**37,897,791**	**37,599,018**	**3,329,001**
AYUNTAMIENTO	1,914,624	-165,336	1,749,287	1,749,287	1,749,287	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	887,701	-118,749	768,952	768,952	768,952	0
TESORERIA	11,486,214	5,037,003	16,523,217	16,523,192	16,493,482	25
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	14,237,041	970,337	15,207,379	11,933,502	11,769,727	3,273,877
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,487,586	-14,670	2,472,915	2,466,876	2,435,688	6,039
SERVICIOS PUBLICOS	2,494,575	14,670	2,509,246	2,470,693	2,424,164	38,553
SEGURIDAD PUBLICA	0	564,139	564,139	564,139	564,139	0
DIF MUNICIPAL	1,475,090	-43,433	1,431,657	1,421,151	1,393,580	10,506
Total del Egreso	**34,982,831**	**6,243,960**	**41,226,791**	**37,897,791**	**37,599,018**	**3,329,001**

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FERNANDO CHAVEZ LEDEZMA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YAZMIN SANDOVAL SIGALA
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**19,168,231**	**-966,787**	**18,201,444**	**17,592,713**	**17,585,722**	**608,731**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,505,859	-1,569,990	13,935,869	13,643,998	13,643,998	291,871
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	437,216	-207,026	230,190	230,190	230,190	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,707,256	466,280	2,173,537	1,856,676	1,849,685	316,861
Seguridad Social	1,323,800	367,899	1,691,699	1,691,699	1,691,699	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	194,100	-23,950	170,150	170,150	170,150	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**3,038,500**	**499,126**	**3,537,626**	**3,527,808**	**3,340,381**	**9,818**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	249,520	8,518	258,038	258,038	258,038	0
Alimentos y Utensilios	50,000	0	50,000	40,183	40,183	9,817
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	241,500	-241,500	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	150,000	213,009	363,009	363,009	362,801	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,625	3,038	5,663	5,663	5,663	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,365,389	946,444	2,311,833	2,311,832	2,124,613	1
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	66,600	-13,032	53,568	53,568	53,568	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	912,866	-417,350	495,516	495,516	495,516	0
Servicios Generales	**3,512,727**	**1,702,732**	**5,215,459**	**5,214,770**	**5,110,416**	**689**
Servicios Básicos	1,974,119	866,589	2,840,708	2,840,020	2,737,406	688
Servicios de Arrendamiento	299,250	-4,956	294,294	294,294	294,294	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,000	15,577	30,577	30,577	30,577	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,750	8,284	54,034	54,034	54,034	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	54,000	80,782	134,782	134,782	133,042	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	60,000	36,448	96,448	96,448	96,448	0
Servicios de Traslado y Viáticos	9,000	-6,750	2,250	2,250	2,250	0
Servicios Oficiales	778,958	624,712	1,403,670	1,403,670	1,403,670	0
Otros Servicios Generales	276,650	82,047	358,697	358,696	358,696	1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**357,963**	**1,225,416**	**1,583,379**	**1,583,376**	**1,583,376**	**3**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	123,445	123,445	123,445	123,445	0
Transferencias al Resto del Sector Público	150,002	977,376	1,127,378	1,127,376	1,127,376	2
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	207,960	-29,200	178,760	178,760	178,760	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	1	0	1	0	0	1
Transferencias al Exterior	0	153,795	153,795	153,795	153,795	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**28,856**	**937,061**	**965,917**	**965,917**	**965,917**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	28,856	58,461	87,317	87,317	87,317	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	870,000	870,000	870,000	870,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	8,600	8,600	8,600	8,600	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**8,876,549**	**-1,114,551**	**7,761,998**	**5,052,244**	**5,052,244**	**2,709,753**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,876,535	-1,114,551	7,761,984	5,052,244	5,052,244	2,709,739
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	14	0	14	0	0	14
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**6**	**3,960,963**	**3,960,969**	**3,960,963**	**3,960,963**	**6**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	6	0	6	0	0	6
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	3,960,963	3,960,963	3,960,963	3,960,963	0
Total del Egreso	**34,982,831**	**6,243,960**	**41,226,791**	**37,897,791**	**37,599,018**	**3,329,001**

C. GABRIELA ARELLANO QUEZADA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FERNANDO CHAVEZ LEDEZMA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YAZMIN SANDOVAL SIGALA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
TESORERIA	82600376-6	$22,345,151.98	$22,345,151.98	100%
PREVISIONES	82600764-8	3,560,669.79	3,560,669.79	100%
PATRONATO DE LA FERIA 2024	126979849-5	484,700.00	484,700.00	100%
DIF	22707788-5	117,584.50	117,584.50	100%
TOTAL		**$26,508,106.27**	**$26,508,106.27**	**100.00%**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Apozol, Zacatecas, el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través de los flujos de efectivo.

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
TESORERIA	82600376-6	$22,345,151.98	$13,821,151.78	61.85%
RECAUDACION	82600764-8	3,560,669.79	1,195,601.64	33.58%
FERIA 2024	126979849-5	484,700.00	484,700.00	100.00%
DIF	22707788-5	117,584.50	117,584.50	100.00%
TOTAL		**$26,508,106.27**	**$15,619,037.92**	**58.92%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó revisión al rubro de Obra Pública, en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2024
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**$24,274,660.53**	**$42,557,487.49**	**$38,667,706.27**	**$3,889,781.22**	**$28,164,441.75**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	662,062.00	17,592,712.95	17,585,721.63	6,991.32	669,053.32
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,180,860.74	9,708,495.03	10,203,490.09	-494,995.06	1,685,865.68
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,292,524.22	5,052,244.17	5,052,244.17	0.00	1,292,524.22
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,900.00	1,583,375.65	1,583,375.65	0.00	2,900.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,136,313.57	8,607,501.69	4,242,874.73	4,364,626.96	24,500,940.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	90.02	900,000.00	0.00	900,000.00	900,090.02
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	**85,655.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**85,655.00**
Otros Pasivos Circulantes	85,655.00	0.00	0.00	0.00	85,655.00
TOTAL	**$24,360,405.55**	**43,457,487.49**	**38,667,706.27**	**$4,789,781.22**	**$29,150,186.77**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Apozol, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$155,687.73	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $155,687.73.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	55.40	En promedio cada empleado del municipio atiende a 55.40 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	0.66%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $17,592,712.95, representando un 0.66% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $17,477,347.29.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.80%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.80% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	19.66%	El saldo de los pasivos aumentó en un 19.66%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	84.05%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 84.05% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	125.62%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.20 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.37%	Los deudores diversos representan un 0.37% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	17.05%	Los ingresos propios del municipio representan un 17.05% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 82.95% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	120.72%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de sus Ingresos Corrientes.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	6.17%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 6.17% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	2.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 2.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-8.07%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.07% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.64%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.64% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	13.33%	El municipio invirtió en obra pública un 13.33% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-2,465,718.60	Los Egresos Devengados fueron por $37,897,790.91, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $35,432,072.31, lo que representa un Déficit por $-2,465,718.60, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	46.42%	El 46.42% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.31%	El 9.31% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.76%	El 13.76% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.18%	El 4.18% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.55%	El 2.55% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.33%	El 13.33% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.45%	El 10.45% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	194.48%	El monto asignado del FISM por $7,234,204.00 representa el 194.48% de los ingresos propios municipales por $3,719,734.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	143.19%	El monto asignado del FISM por $7,234,204.00, representa el 143.19% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $5,052,244.17.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	152.29%	El monto asignado del FORTAMUN por $5,664,608.00 representa el 152.29% de los ingresos propios municipales por $3,719,734.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	514.60%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $29,150,186.77, que representa el 514.60% del monto total asignado al FORTAMUN por $5,664,608.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	49.86%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $18,490,168.39, que representa el 49.86% del total del Egreso Devengado que corresponde a $37,080,748.52.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.99%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $366,586.65, que representa el 0.99% respecto del total del egreso devengado ($37,080,748.52).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.30%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 0.30%, considerándose incumplimiento.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			General de Contabilidad Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales, en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No se realizó revisión al rubro de Programas Federales, en virtud de que en no fue seleccionado para su revisión en el ejercicio fiscal 2024.

c) Resumen de Indicadores

No Aplica

d) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	1. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***1***	*RESPUESTA AL 1.1* *CARRETERA ESTATAL APOZOL-NOCHISTLAN KM 2 + 200* *COORDENADA* *NORTE 2374979.73,* *ESTE 699731.71* *ANEXO 1* *PLANOS*
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	*ANEXO 2* *PLANO* *OFICIO SEDUVOT/DS/DOT/358/ 2025*
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	***2***	*ANEXO 2* *PLANO* *OFICIO SEDUVOT/DS/DOT/358/ 2025* *(Se observa una corriente de agua intermitente más no continua)*
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	*ANEXO 2* *PLANO* *OFICIO SEDUVOT/DS/DOT/358/ 2025*
	2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	***0***	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
	3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	*ANEXO 3* *Reporte fotográfico Punto 3.1*
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
	SUMA CUMPLE	**9**	

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	40.90%	

Rastro Municipal

El municipio de Apozol, Zacatecas no cuenta con Rastro o Unidades de sacrificio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Apozol, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.78
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.27
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**9.53**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-925/2026 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	0	5	4	IEI
				1	PRA

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
				2	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	0	14	14	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**41**	**0**	**41**	**43**	

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1) OP-24/01-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoria Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/01-001, OP-24/01-005 Y OP-24/01-008 Promoción de Responsabilidades Administrativas y OP-24/01-001, OP24/01-006, OP-24/01-009 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5 primer párrafo de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del

proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $113,545.44 (Ciento trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Apozol, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $113,545.44 (Ciento trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,

en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **General Pánfilo Natera, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de **General Pánfilo Natera, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3773/2025 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,616,142	85,830	4,701,972	3,720,321	3,720,321	-895,821
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,049,414	1,054,455	5,103,870	2,187,395	2,187,395	-1,862,019
Productos	17,606	518	18,124	14,928	14,928	-2,678
Aprovechamientos	65,306	0	65,306	1,000	1,000	-64,306
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,266,081	11,936,453	115,202,534	100,521,292	100,521,292	-2,744,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**112,014,549**	**13,077,258**	**125,091,807**	**106,444,936**	**106,444,936**	
				Ingresos excedentes		**-5,569,613**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**112,014,549**	**13,077,258**	**125,091,807**	**106,444,936**	**106,444,936**	**-5,569,613**
Impuestos	4,616,142	85,830	4,701,972	3,720,321	3,720,321	-895,821
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,049,414	1,054,455	5,103,870	2,187,395	2,187,395	-1,862,019
Productos	17,606	518	18,124	14,928	14,928	-2,678
Aprovechamientos	65,306	0	65,306	1,000	1,000	-64,306
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,266,081	11,936,453	115,202,534	100,521,292	100,521,292	-2,744,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**112,014,549**	**13,077,258**	**125,091,807**	**106,444,936**	**106,444,936**	
				Ingresos excedentes		**-5,569,613**

T.S.U. FREDY GONZALEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D.G MAROLI SALAS ORTIZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. JAVIER ALBANO BERNAL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**112,009,631**	**13,082,176**	**125,091,807**	**117,402,902**	**111,238,897**	**7,688,905**
AYUNTAMIENTO	4,002,751	1,743,580	5,746,331	5,464,083	4,702,225	282,248
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	706,649	564,393	1,271,043	1,218,122	1,105,005	52,921
TESORERIA	33,472,450	27,058,653	60,531,102	60,046,984	57,463,510	484,119
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	59,177,385	-23,403,796	35,773,589	35,427,905	34,301,970	345,684
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,536,000	3,637,387	12,173,387	7,793,437	7,151,786	4,379,951
CONTRALORIA MUNICPAL	1,708,471	-7,834	1,700,637	604,798	501,099	1,095,838
DIF MUNICIPAL	4,201,170	-302,763	3,898,407	3,161,058	2,874,255	737,349
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	204,755	143,919	348,674	336,714	274,466	11,959
UNIDAD DE PLANEACION MUNICPAL	0	794,318	794,318	794,318	692,675	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	432,813	432,813	432,813	405,003	0
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	0	184,707	184,707	184,707	155,220	0
INSTITUTO MUNICPAL DE CULTURA	0	1,641,585	1,641,585	1,480,654	1,221,116	160,931
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	0	420,866	420,866	335,534	287,419	85,332
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	0	174,348	174,348	121,775	103,147	52,573
Total del Egreso	**112,009,631**	**13,082,176**	**125,091,807**	**117,402,902**	**111,238,897**	**7,688,905**

T.S.U. FREDY GONZALEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D.G MAROLI SALAS ORTIZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. JAVIER ALBANO BERNAL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**43,545,768**	**6,518,850**	**50,064,618**	**45,829,729**	**42,706,778**	**4,234,890**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	36,992,413	3,595,994	40,588,407	36,773,816	33,735,394	3,814,592
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	555,379	-5,000	550,379	114,198	105,990	436,181
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,455,202	4,233,325	6,688,527	4,830,139	4,759,163	1,858,388
Seguridad Social	1,577,574	-1,461,657	115,917	72,841	72,841	43,076
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,965,200	156,188	2,121,388	4,038,735	4,033,391	-1,917,347
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**19,162,584**	**-7,870,035**	**11,292,549**	**8,403,548**	**8,288,849**	**2,889,001**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,284,933	-593,304	691,629	657,723	654,413	33,906
Alimentos y Utensilios	485,152	-53,368	431,784	421,784	421,784	10,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,438,000	1,317,775	3,755,775	2,445,001	2,405,860	1,310,774
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	114,000	-5,294	108,706	54,393	54,393	54,313
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,063,499	-8,187,057	4,876,442	3,797,212	3,756,881	1,079,230
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	441,000	29,470	470,470	416,603	412,530	53,867
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	1,000	1,000	302	302	698
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,331,000	-379,257	951,743	610,531	582,687	341,212
Servicios Generales	**6,752,710**	**3,589,455**	**10,342,165**	**9,837,253**	**9,448,581**	**504,911**
Servicios Básicos	822,047	-128,978	693,069	606,719	534,421	86,350
Servicios de Arrendamiento	502,000	1,584,444	2,086,444	1,987,044	1,772,044	99,400
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	206,000	262,540	468,540	421,140	421,140	47,400
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	599,000	-194,024	404,976	390,902	390,902	14,074
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	580,120	545,457	1,125,578	912,633	912,633	212,945
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	218,625	-79,442	139,183	133,358	131,983	5,825
Servicios de Traslado y Viáticos	288,917	-169,014	119,903	80,986	80,986	38,917
Servicios Oficiales	1,500,000	3,115,277	4,615,277	4,615,277	4,515,277	0
Otros Servicios Generales	2,036,000	-1,346,806	689,194	689,194	689,194	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,778,884**	**6,964,404**	**8,743,288**	**8,683,185**	**7,013,287**	**60,103**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	50,000	386,912	436,912	436,912	436,912	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	5,079,903	5,179,903	5,179,903	3,867,753	0
Ayudas Sociales	1,628,884	1,105,498	2,734,382	2,674,279	2,316,531	60,103
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	392,091	392,091	392,091	392,091	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**620,000**	**-510,707**	**109,293**	**109,293**	**109,293**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	340,000	-296,409	43,591	43,591	43,591	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	70,000	-70,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	150,000	-150,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000	5,702	65,702	65,702	65,702	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**35,129,685**	**-1,219,943**	**33,909,742**	**33,909,741**	**33,041,956**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,129,685	-1,219,943	33,909,742	33,909,741	33,041,956	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**5,020,000**	**5,610,152**	**10,630,152**	**10,630,152**	**10,630,152**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	5,020,000	1,457,807	6,477,807	6,477,807	6,477,807	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	4,152,345	4,152,345	4,152,345	4,152,345	0
Total del Egreso	**112,009,631**	**13,082,176**	**125,091,807**	**117,402,902**	**111,238,897**	**7,688,905**

T.S.U. FREDY GONZALEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D.G MAROLI SALAS ORTIZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. JAVIER ALBANO BERNAL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	$3,720,320.82	$539,082.62	14.49 %
4	DERECHOS	$0.00	0.00	0.00 %
5	PRODUCTOS	$2,187,394.96	86,992.00	3.98%
6	APROVECHAMIENTOS	$14,928.14	0.00	0.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	$1,000.00	0.00	0.00 %
8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			
8.1	Participaciones	$42,762,159.24	42,762,159.24	100.00%
	SUB TOTAL	**$48,685,803.16**	**$43,388,233.86**	**89.12 %**
8.2	Aportaciones	$54,827,008.83	0.00	0.00 %
8.3	Convenios	$2,932,124.00	0.00	0.00 %
	SUB TOTAL	**$57,759,132.83**	**0.00**	**0.00 %**
	TOTAL	**$106,444,935.99**	**$43,388,233.86**	

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
4342 PARTICIPACIONES 2021-2024	1164524342	$42,341,418.27	$36,962,578.66	87.30%
	TOTAL	**$42,341,418.27**	**$36,962,578.66**	**87.30%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **General Pánfilo Natera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024.**

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2023	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	31,341,710.25	112,092,211.97	119,251,022.63	-7,158,810.66	24,182,899.59
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	177,794.00	9,137,430.00	6,137,430.00	3,000,000.00	3,177,794.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-535,152.22	8,827,114.00	-1,528,318.00	10,355,432.00	9,820,279.78
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	4,230,416.75	8,034,663.51	8,699,526.54	-664,863.03	3,565,553.72
SUBTOTAL	**$35,214,768.78**	**$138,091,419.48**	**$132,559,661.17**	**$5,531,758.31**	**$40,746,527.09**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio General Pánfilo Natera Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$190,957.20	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $190,957.20.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	98.03	En promedio cada empleado del municipio atiende a 98.03 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-7.76%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $45,829,728.64, representando un 7.76% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $49,684,161.99.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	71.53%	El Gasto en Nómina del ente representa un 71.53% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	15.71%	El saldo de los pasivos aumentó en un 15.71%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	29.73%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 29.73% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	32.91%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			compromisos a largo plazo.	c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.35	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.35 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	16.86%	Los deudores diversos representan un 16.86% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	14.60%	El saldo de los deudores aumentó un 14.60% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	12.17%	Los ingresos propios del municipio representan un 12.17% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.83% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de	(Gastos de	131.60%	El municipio cuenta	a) Positivo:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Operación	Operación/Ingreso Corriente)*100		con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-20.88%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 20.88% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-14.91%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 14.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-6.15%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.15% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.68%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.68% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	28.88%	El municipio invirtió en obra pública un 28.88% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-10,957,965.64	Los Egresos Devengados fueron por $117,402,901.63, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $106,444,935.99, lo que representa un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Déficit por $-10,957,965.64, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	39.04%	El 39.04% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.16%	El 7.16% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	8.38%	El 8.38% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.40%	El 7.40% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.09%	El 0.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	28.88%	El 28.88% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	9.05%	El 9.05% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	503.83%	El monto asignado del FISM por $29,844,813.00 representa el 503.83% de los ingresos propios municipales por $5,923,643.92.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	88.01%	El monto asignado del FISM por $29,844,813.00, representa el 88.01% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $33,909,741.49.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	359.38%	El monto asignado del FORTAMUN por $21,288,430.00 representa el 359.38% de los ingresos propios municipales por $5,923,643.92.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	191.40%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $40,746,527.09, que representa el 191.40% del monto total asignado al FORTAMUN por $21,288,430.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	8.89%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			fue por $9,917,218.47, que representa el 8.89% del total del Egreso Devengado que corresponde a $111,533,534.50.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	1.79%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $1,993,721.38, que representa el 1.79% respecto del total del egreso devengado ($111,533,534.50).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	5	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 5 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.63%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 80.63%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	73.43%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 73.43%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.22%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 72.22%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

g) Resumen de Indicadores

No Aplica

h) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
1.	**Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:**	
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2

CONCEPTO		VALOR
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	*0*
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos.	0
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros.	0
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
	SUMA CUMPLE	**8**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**36.36%**

Rastro Municipal

El municipio de General Pánfilo Natera no cuenta con un Rastro Municipal en funcionamiento.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes

contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **General Pánfilo Natera, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.75
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.22
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.28**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO. - Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-742-2026 de fecha trece (13) de

marzo de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	0	11	10	IEI
				2	PRA
				1	SAT
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	15	PRA
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	21	0	21	1	IEI
				20	REC
				2	SEP
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**53**	**0**	**53**	**57**	

NOTA: *Además se incluye la acción a promover* ***OP-24/37-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa,*** *derivada de que el ente auditado no presentó información y/o documentación para solventar las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/37-003 y OP-24/37-005 Promociones de Responsabilidad Administrativa, y OP-24/37-001, OP-24/37-006, OP-24/37-007, OP-24/37-008, OP-24/37-009, y OP-24/37-010 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.*

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

8. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente

(SAMA), y la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

9. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una Recomendación** que en su conjunto implica el importe de $7,575,282.80 (Siete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Pánfilo Natera, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024**.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir

incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones y una recomendación,** que en su conjunto implica el importe de $7,575,282.80 (Siete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Juchipila, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 24 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 25 de marzo de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales

Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3775/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JUCHIPILA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	10,808,800	2,800	10,811,600	10,728,966	10,728,966	-79,834
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	5,250	5,250	5,250
Derechos	4,890,600	281,000	5,171,600	4,180,689	4,180,689	-709,911
Productos	1,140,000	0	1,140,000	1,208,544	1,208,544	68,544
Aprovechamientos	3,140,500	3,058,371	6,198,871	6,216,287	6,216,287	3,075,787
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,009,068	-967,871	66,041,197	66,323,874	66,323,874	-685,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**86,988,968**	**2,374,300**	**89,363,268**	**88,663,610**	**88,663,610**	
				Ingresos excedentes		**1,674,642**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**86,988,968**	**2,374,300**	**89,363,268**	**88,663,610**	**88,663,610**	**1,674,642**
Impuestos	10,808,800	2,800	10,811,600	10,728,966	10,728,966	-79,834
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	5,250	5,250	5,250
Derechos	4,890,600	281,000	5,171,600	4,180,689	4,180,689	-709,911
Productos	1,140,000	0	1,140,000	1,208,544	1,208,544	68,544
Aprovechamientos	3,140,500	3,058,371	6,198,871	6,216,287	6,216,287	3,075,787
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,009,068	-967,871	66,041,197	66,323,874	66,323,874	-685,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**86,988,968**	**2,374,300**	**89,363,268**	**88,663,610**	**88,663,610**	
				Ingresos excedentes		**1,674,642**

MTRO. JOSÉ MARÍA CASTRO FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.N.I. SUSANA SALAZAR ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. HUGO ALBERTO ESCALANTE HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JUCHIPILA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**86,988,968**	**13,460,213**	**100,449,181**	**94,641,469**	**94,641,469**	**5,807,712**
AYUNTAMIENTO	5,098,000	119,440	5,217,440	5,191,403	5,191,403	26,038
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,324,500	1,129,313	8,453,813	8,265,306	8,265,306	188,507
TESORERIA	26,484,868	-4,152,739	22,332,129	18,714,453	18,714,453	3,617,676
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	18,963,000	5,368,406	24,331,406	23,241,451	23,241,451	1,089,956
DESARROLLO SOCIAL	4,709,400	523,522	5,232,922	4,683,053	4,683,053	549,869
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	20,167,200	7,290,825	27,458,025	27,458,025	27,458,025	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	765,000	0	765,000	702,655	702,655	62,345
DIF MUNICIPAL	3,477,000	215,458	3,692,458	3,419,256	3,419,256	273,203
PATRONATO DE LA FERIA	0	2,055,300	2,055,300	2,055,181	2,055,181	119
DIRECCION MUNICIPAL PARA LAS MUJERES	0	47,000	47,000	47,000	47,000	0
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	0	863,686	863,686	863,686	863,686	0
Total del Egreso	**86,988,968**	**13,460,213**	**100,449,181**	**94,641,469**	**94,641,469**	**5,807,712**

MTRO. JOSÉ MARÍA CASTRO FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.N.I. SUSANA SALAZAR ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. HUGO ALBERTO ESCALANTE HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE JUCHIPILA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**48,615,000**	**-1,498,143**	**47,116,857**	**45,423,923**	**45,423,923**	**1,692,935**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,742,000	-1,343,248	21,398,752	21,242,543	21,242,543	156,209
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,648,000	675,077	12,323,077	11,721,414	11,721,414	601,663
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,307,000	-361,020	3,945,980	3,788,588	3,788,588	157,392
Seguridad Social	6,401,000	408,470	6,809,470	6,804,709	6,804,709	4,761
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,517,000	-1,016,312	2,500,688	1,727,778	1,727,778	772,910
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	138,890	138,890	138,890	138,890	0
Materiales y Suministros	**7,893,100**	**-1,083,579**	**6,809,521**	**6,686,878**	**6,686,878**	**122,644**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	683,000	208,274	891,274	888,311	888,311	2,962
Alimentos y Utensilios	135,300	166,163	301,463	255,490	255,490	45,973
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,424,500	-1,437,231	987,269	986,854	986,854	415
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	58,900	-1,129	57,771	51,857	51,857	5,915
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,001,200	551,271	3,552,471	3,503,277	3,503,277	49,193
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	388,000	-121,105	266,895	265,849	265,849	1,046
Materiales y Suministros Para Seguridad	30,000	-30,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,172,200	-419,822	752,378	735,239	735,239	17,139
Servicios Generales	**9,782,000**	**6,630,375**	**16,412,375**	**13,781,760**	**13,781,760**	**2,630,616**
Servicios Básicos	3,122,500	1,061,730	4,184,230	4,126,280	4,126,280	57,949
Servicios de Arrendamiento	1,145,000	-130,811	1,014,189	1,014,189	1,014,189	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	62,500	69,646	132,146	119,425	119,425	12,721
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	506,000	-49,828	456,172	414,768	414,768	41,404
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	619,000	-89,666	529,334	515,701	515,701	13,633
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	13,500	-13,500	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	240,000	-61,902	178,098	176,427	176,427	1,671
Servicios Oficiales	2,736,500	5,719,873	8,456,373	5,955,135	5,955,135	2,501,238
Otros Servicios Generales	1,337,000	124,834	1,461,834	1,459,834	1,459,834	2,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,564,868**	**-6,214,414**	**5,350,454**	**4,949,585**	**4,949,585**	**400,869**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	9,287,368	-8,838,600	448,768	448,768	448,768	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,027,500	2,424,186	4,451,686	4,106,943	4,106,943	344,743
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	250,000	200,000	450,000	393,874	393,874	56,126
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**776,000**	**1,679,014**	**2,455,014**	**2,425,110**	**2,425,110**	**29,904**
Mobiliario y Equipo de Administración	491,000	-363,971	127,029	117,125	117,125	9,904
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	183,000	-129,660	53,340	53,340	53,340	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,965,900	1,965,900	1,965,900	1,965,900	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	102,000	-43,255	58,745	38,745	38,745	20,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	250,000	250,000	250,000	250,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**8,358,000**	**13,946,959**	**22,304,959**	**21,374,214**	**21,374,214**	**930,745**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,358,000	12,979,319	21,337,319	20,406,574	20,406,574	930,745
Obra Pública en Bienes Propios	0	967,640	967,640	967,640	967,640	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**86,988,968**	**13,460,213**	**100,449,181**	**94,641,469**	**94,641,469**	**5,807,712**

MTRO. JOSÉ MARÍA CASTRO FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.N.I. SUSANA SALAZAR ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. HUGO ALBERTO ESCALANTE HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

e) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
GASTO CORRIENTE	826007087	$66,168,116.47	$66,168,116.47	100%
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL JUCHIPILA 2024	1245736606	$1,229,200.00	$1,229,200.00	100%
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL 2024	1265550529	$100,000.00	$100,000.00	100%
PROFIPAZ 2024	1263291855	$47,000.00	$47,000.00	100%
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL 2025	1295284193	$977,400.00	$977,400.00	100%
	TOTAL	**$68,521,716.47**	**68,521,716.47**	**100.00%**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Juchipila, Zacatecas, el cual se registró en las cuentas contables antes citadas, se efectuó a través de los flujos de efectivo.

f) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Ingreso Revisados	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones				
GASTO CORRIENTE	826007087	$68,490,049.31	$21,210,839.59	30.96%
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL JUCHIPILA 2024	1245736606	$1,231,600.00	$1,231,600.00	100%
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL 2024	1265550529	$100,000.00	$100,000.00	100%
PROFIPAZ 2024	1263291855	$47,000.00	$47,000.00	100%
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL 2025	1295284193	$825,639.00	$825,639.00	100%
	TOTAL	**$70,694,288.31**	**$23,415,078.59**	**33.12%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304003	ALUMBRADO PUBLICO	508,810.68	508,810.68	0.00	100.00	100.00
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	3,232,978.79	3,232,978.79	243,136.00	100.00	100.00
304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	329,632.86	329,632.86	0.00	100.00	100.00
304007	RASTRO	1,889,921.52	1,889,921.52	0.00	100.00	100.00
304008	CALLES	424,349.15	424,349.15	305,110.00	100.00	100.00
304009	PARQUES Y JARDINES	3,359,362.60	3,359,362.60	0.00	100.00	100.00
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	9,625.98	9,625.98	0.00	100.00	100.00
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	121,613.14	121,613.14	0.00	100.00	100.00
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	1,067,250.60	1,067,250.60	0.00	100.00	100.00
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	2,965,433.51	2,965,433.51	0.00	100.00	100.00
307001	REHABILITACION DE PLAZA CON CONCRETO ESTAMPADO, MOBILIARIO URBANO Y KIOSKO DE HIERRO EN LA LOCALIDAD DE LA MEZQUITERA SUR, JUCHIPILA, ZAC.	1,190,029.07	1,190,029.07	1,190,029.07	100.00	100.00
307002	REMODELACION DE FACHADA PRINCIPAL Y ACCESO A PANTEON EN LA LOCALIDAD DE BONIFACIO FALCON, JUCHIPILA, ZAC.	615,283.72	615,283.72	615,283.72	100.00	100.00
307003	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN Y PARTE DE ESTRUCTURA PARA TEMPLO DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN 1ER	979,974.92	979,974.92	979,974.92	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
	ETAPA EN EL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL SOL, JUCHIPILA ZACATECAS.					
307004	CONSTRUCCIÓN DE SACRISTÍA Y TEMPLO DE SAN JUDAS TADEO 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA CABALLERIA, JUCHIPILA, ZAC.	1,049,813.95	1,049,813.95	1,049,813.95	100.00	100.00
307005	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA 1ER ETAPA EN EL ATRIO DEL TEMPLO DEL SEÑOR DE LOS RAYOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA, JUCHIPILA, ZAC.	1,069,369.85	1,069,369.85	1,069,369.85	100.00	100.00
307007	CONSTRUCCIÓN DE PLACITA Y ÁREA RECREATIVA EN CALLE ASILO, MEZQUITERA SUR, JUCHIPILA, ZAC.	666,971.77	666,971.77	666,971.77	100.00	100.00
307008	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BÁSQUETBOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DEL REMOLINO, JUCHIPILA, ZAC.	400,000.00	400,000.00	400,000.00	100.00	100.00
307009	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BEISBOL EN LA RINCONADA JUCHIPILA, ZAC	326,723.44	326,723.44	326,723.44	100.00	100.00
307010	REMODELACION DE BAÑOS Y AREA RECREATIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA "EFRAIN FLORES" JUCHIPILA, ZAC.	280,000.00	280,000.00	280,000.00	100.00	100.00
307011	CONSTRUCCION DE GRADAS PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS, COLONIA ENRIQUE ESTRADA JUCHIILA, ZAC.	287,640.00	287,640.00	287,640.00	100.00	100.00
307012	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y AREA RECREATIVA EN BARRIO DE SAN JOSE, JUCHIPILA, ZAC.	178,459.47	178,459.47	0.00	100.00	100.00
307013	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCION EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL PAISANO, JUCHIPILA ZACATECAS	204,843.00	204,843.00	0.00	100.00	100.00
307014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CHIAPAS, ENTRE PRIVADA CHIAPAS Y MORELOS EN LA COLONIA ENRIQUE ESTRADA, JUCHIPILA, ZAC	1,081,020.12	1,081,020.10	1,081,020.10	100.00	100.00
307015	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, FIRME DE CONCRETO EN PASILLO, RAMPA, ATRIO Y ESCALONES DE ACCESO	777,098.37	777,098.37	777,098.37	100.00	100.00

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
	3ERA. ETAPA EN TEMPLO SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE LA CABALLERIA, JUCHIPILA, ZACATECAS					
307016	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL CERRO DE LA VIRGEN, MEZQUITERA SUR, JUCHIPILA, ZACATECAS	328,429.76	328,429.76	328,429.76	100.00	100.00
307017	PAVIMENTACION CON CONCRETO ECOLOGICO DE CALLE LUIS MOYA, EN EL BARRIO DE GUADALUPE VICTORIA, JUCHIPILA ZACATECAS	502,982.18	502,982.18	502,982.18	100.00	100.00
307018	PAVIMENTACION CON CONCRETO ESTAMPADO EN ACCESO AL PANTEON MUNICIPAL, JUCHIPILA, ZAC	465,000.00	465,000.00	465,000.00	100.00	100.00
	TOTAL	**$24,312,618.45**	**$24,312,618.43**	**$10,568,583.13**		
	OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.					

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2024 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas:

1. De este Programa se consideró seleccionar para la muestra de obras únicamente las definidas, nuevas y cuantificables.
2. El avance físico de las obras de la muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión documental, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2024.
3. La obra número 307014 cuenta con su acción a promover en el apartado correspondiente de este Informe Individual de Resultados.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 02/01/2024	Movimientos de enero a diciembre 2024		Desendeuda-miento Neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	**$4,554,926.03**	**$99,587,187.55**	**$99,680,289.08**	**-$93,101.53**	**$4,461,824.50**
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO	$0.00	$45,423,922.71	$45,423,922.71	$0.00	$0.00

PLAZO					
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.01	$22,947,746.98	$22,947,746.98	$0.00	$0.01
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$21,374,214.20	$21,374,214.20	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$4,949,585.05	$4,949,585.05	$0.00	$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$4,554,926.02	$4,617,859.07	$4,710,960.60	-$93,101.53	$4,461,824.49
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$273,859.54	$273,859.54	$0.00	$0.00

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Juchipila, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$193,293.29	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $193,293.29.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.13	En promedio cada empleado del municipio atiende a 52.13 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	8.99%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $45,423,922.71, representando un 8.99% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $41,678,880.75.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	68.94%	El Gasto en Nómina del ente representa un 68.94% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-2.04%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 2.04%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	100.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	6.73%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.95	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.95 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.17%	Los deudores diversos representan un 0.17% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-96.17%	El saldo de los deudores disminuyó un 96.17% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	31.83%	Los ingresos propios del municipio representan un 31.83% del total de	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los ingresos corrientes, observándose que el 68.17% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	93.88%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-0.76%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 0.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-0.78%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 0.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-5.78%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.78% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	5.80%	La proporción de ayudas otorgadas por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Corriente			el ente representa un 5.80% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	22.58%	El municipio invirtió en obra pública un 22.58% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-5,977,859.17	Los Egresos Devengados fueron por $94,641,468.94, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $88,663,609.77, lo que representa un Déficit por $-5,977,859.17, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	48.00%	El 48.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.07%	El 7.07% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 2000)			suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.56%	El 14.56% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.23%	El 5.23% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	2.56%	El 2.56% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	22.58%	El 22.58% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	24.88%	El monto asignado del FISM por $5,557,955.00 representa el 24.88% de los ingresos propios municipales por $22,339,735.82.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	26.00%	El monto asignado del FISM por $5,557,955.00, representa el 26.00% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $21,374,214.20.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	49.62%	El monto asignado del FORTAMUN por $11,085,801.00 representa el 49.62% de los ingresos propios municipales por $22,339,735.82.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	40.25%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $4,461,824.50, que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa el 40.25% del monto total asignado al FORTAMUN por $11,085,801.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	23.97%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $22,310,049.32, que representa el 23.97% del total del Egreso Devengado que corresponde a $93,090,164.15.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.84%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $2,645,053.30, que representa el 2.84% respecto del total del egreso devengado ($93,090,164.15).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	5	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 5 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.11%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.11%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.53%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 95.53%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.11%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.11%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

k) Resúmen de Indicadores

Concepto	VALOR DEL INDICADOR % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0

Concepto	VALOR DEL INDICADOR % PMO
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la población del municipio que vive) en: Cabecera Municipal Comunidades	47.6 52.4
II.3 Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	43.6
III.4 Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	56.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

l) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (C):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	*2*	*La Rinconada, Juchipila,* *692698.4 m E* *2365516.89 m N*

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	*2*	*Tiene una distancia mayor a los 1000 m*
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	*0*	*La distancia es menor a los 500 m (Está a 300 metros del cauce del rio Juchipila)*
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	*2*	*No existen pozos cerca del relleno sanitario.*
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	*1*	*Con los movimientos de tierra se tapó la sequía (sic) que servía como dren natural, ya se está trabajando en ello.*
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	*1*	*Es el mismo relleno, solo es otro acceso.*
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	*1*	*Existe un sistema de captación, pero es austero.*
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario			
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	*1*	*Se está tratando de controlar la dispersión de materiales, se está cubriendo de forma continua los residuos.*

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	*2*	*Nunca se ha permitido el acceso a ese tipo de residuos.*
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	*0*	*No existe, se está trabajando en ello.*
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	*0*	*No existe, se está trabajando en ello.*
	SUMA CUMPLE	**12**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)	**54.54%**	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	-
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	-
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la	1	*Se encuentra en trámite la cédula.*

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	cédula profesional que acredite su respuesta.		
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	*Se fumiga de forma particular.*
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	*Son copias de inspección sanitaria de la CEFOPP*
2.	**Verificación de infraestructura básica:**		
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	-
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.1	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	-
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con	2	-

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico		
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	-
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	-
	4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	-
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	-
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	-
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	-
	SUMA CUMPLE	**50**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**71.43%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Juchipila, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.75
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.95
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.43
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**9.63**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-924/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	0	5	4	IEI
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	14	PRA
				1	REC
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**40**	**0**	**40**	**40**	

"NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente:

1) OP-24/22-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-24/22-001, OP-22/23-006 y OP-24/22-007 Promociones de Responsabilidades Administrativas, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas."

SIGLAS:

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

11. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

12. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

13. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

14. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$1,525,896.77 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juchipila, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secfretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $**1,525,896.77 (UN MILLÓN QUINIENTOS**

VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA

GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO	**ANA MARÍA ROMO FONSECA**
	DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,

en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 28 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a

fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3892/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE LORETO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	12,243,615	-59,125	12,184,490	9,469,370	9,469,370	-2,774,245
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	11,577,540	155,142	11,732,682	8,547,760	8,547,760	-3,029,781
Productos	201,000	263,475	464,475	424,348	424,348	223,348
Aprovechamientos	535,371	5,181,882	5,717,253	5,373,311	5,373,311	4,837,940
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	165,805,261	23,378,445	189,183,706	184,769,371	184,769,371	18,964,110
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	9,000,000	0	9,000,000	0	0	-9,000,000
Total	**199,362,787**	**28,919,818**	**228,282,605**	**208,584,160**	**208,584,160**	
				Ingresos excedentes		**9,221,372**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**190,362,787**	**28,919,818**	**219,282,605**	**208,584,160**	**208,584,160**	**18,221,372**
Impuestos	12,243,615	-59,125	12,184,490	9,469,370	9,469,370	-2,774,245
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	11,577,540	155,142	11,732,682	8,547,760	8,547,760	-3,029,781
Productos	201,000	263,475	464,475	424,348	424,348	223,348
Aprovechamientos	535,371	5,181,882	5,717,253	5,373,311	5,373,311	4,837,940
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	165,805,261	23,378,445	189,183,706	184,769,371	184,769,371	18,964,110
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**9,000,000**	**0**	**9,000,000**	**0**	**0**	**-9,000,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	9,000,000	0	9,000,000	0	0	-9,000,000
Total	**199,362,787**	**28,919,818**	**228,282,605**	**208,584,160**	**208,584,160**	
				Ingresos excedentes		**9,221,372**

ARQ. ANTONIO TISCAREÑO DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ERIKA MAYELA ORENDAY GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LORENA SILVA MÉNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE LORETO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**0**	**170,002**	**170,002**	**170,000**	**170,000**	**2**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	0	170,002	170,002	170,000	170,000	2
TESORERIA	**85,294,285**	**8,908,068**	**94,202,353**	**85,202,353**	**84,670,011**	**9,000,000**
TESORERIA	85,294,285	8,908,068	94,202,353	85,202,353	84,670,011	9,000,000
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	**87,305,261**	**27,206,304**	**114,511,565**	**106,388,650**	**103,661,487**	**8,122,915**
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	87,305,261	27,206,304	114,511,565	106,388,650	103,661,487	8,122,915
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**24,628,237**	**3,810,900**	**28,439,137**	**28,439,137**	**28,296,764**	**0**
OBRAS PUBLICAS	11,088,273	1,481,352	12,569,626	12,569,626	12,555,101	0
SERVICIOS PUBLICOS	13,539,964	2,329,547	15,869,511	15,869,511	15,741,663	0
DIF MUNICIPAL	**446,248**	**-94,505**	**351,743**	**351,743**	**351,743**	**0**
DIF MUNICIPAL	446,248	-94,505	351,743	351,743	351,743	0
PATRONATO DE LA FERIA	**1,688,756**	**212,281**	**1,901,037**	**1,887,278**	**407,278**	**13,759**
PATRONATO DE LA FERIA	1,688,756	212,281	1,901,037	1,887,278	407,278	13,759
Total del Egreso	**199,362,787**	**40,213,050**	**239,575,837**	**222,439,161**	**217,557,282**	**17,136,676**

ARQ. ANTONIO TISCAREÑO DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ERIKA MAYELA ORENDAY GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LORENA SILVA MÉNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE LORETO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**97,340,217**	**12,336,135**	**109,676,352**	**99,320,871**	**97,638,796**	**10,355,481**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	66,081,764	-2,789,768	63,291,996	63,284,860	63,284,860	7,136
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,906,212	12,825,517	24,731,729	15,731,729	15,731,729	9,000,000
Seguridad Social	10,850,000	2,809,450	13,659,450	12,311,217	11,014,167	1,348,234
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,502,242	-509,065	7,993,177	7,993,066	7,608,040	111
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**9,793,748**	**3,343,519**	**13,137,267**	**12,862,338**	**12,611,298**	**274,929**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	993,942	60,993	1,054,935	1,054,935	964,821	0
Alimentos y Utensilios	269,825	-176,339	93,486	93,486	92,315	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,795,154	2,783,051	4,578,205	4,578,196	4,549,499	9
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,057	325,253	373,310	98,390	95,786	274,920
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,204,167	394,492	5,598,659	5,598,659	5,490,714	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	64,000	197,346	261,346	261,346	259,853	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	1,544	-1,544	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,417,059	-239,733	1,177,326	1,177,326	1,158,310	0
Servicios Generales	**35,329,547**	**-1,141,484**	**34,188,063**	**32,581,807**	**31,063,156**	**1,606,256**
Servicios Básicos	13,204,480	3,797,075	17,001,555	15,843,369	15,843,308	1,158,186
Servicios de Arrendamiento	56,910	662,744	719,654	719,654	719,654	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	231,891	-58,735	173,156	173,154	173,154	2
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,059,136	-5,870,180	1,188,957	1,188,957	1,188,957	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,320,669	902,939	2,223,608	2,223,608	2,187,381	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,403	2,659	30,063	30,063	30,063	0
Servicios de Traslado y Viáticos	49,715	11,228	60,943	60,943	60,943	0
Servicios Oficiales	3,381,100	-247,432	3,133,668	3,119,909	1,637,546	13,759
Otros Servicios Generales	9,998,243	-341,782	9,656,461	9,222,152	9,222,151	434,309
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,366,468**	**15,342,594**	**20,709,062**	**20,669,769**	**20,669,769**	**39,294**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	306,069	12,708,335	13,014,404	13,014,404	13,014,404	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	4,981,239	2,045,415	7,026,654	6,987,360	6,987,360	39,294
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	79,160	588,845	668,005	668,005	668,005	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,437,156**	**35,508**	**1,472,664**	**1,472,664**	**1,472,664**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	420,742	-261,077	159,664	159,664	159,664	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	78,334	78,334	78,334	78,334	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,016,415	-91,415	925,000	925,000	925,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	309,665	309,665	309,665	309,665	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**39,907,961**	**10,985,549**	**50,893,510**	**46,032,793**	**44,602,680**	**4,860,717**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	39,907,961	10,985,549	50,893,510	46,032,793	44,602,680	4,860,717
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**10,187,690**	**-688,770**	**9,498,920**	**9,498,920**	**9,498,920**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	9,737,690	-238,770	9,498,920	9,498,920	9,498,920	0
Intereses de la Deuda Pública	450,000	-450,000	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**199,362,787**	**40,213,050**	**239,575,837**	**222,439,161**	**217,557,282**	**17,136,676**

ARQ. ANTONIO TISCAREÑO DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ERIKA MAYELA ORENDAY GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. LORENA SILVA MÉNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

g) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	$9,469,369.94	$9,469,369.94	100.00 %
4	DERECHOS	$8,547,759.52	0.00	0.00 %
5	PRODUCTOS	$424,348.19	0.00	0.00 %
6	APROVECHAMIENTOS	$5,373,310.82	0.00	0.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	$0.00	0.00	0.00 %
8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			
8.1	Participaciones	$81,664,433.10	$81,664,433.10	100.00%
	SUB TOTAL	**$105,479,221.57**	**$91,133,803.04**	**86.39 %**
8.2	Aportaciones	$79,480,604.98	0.00	
8.3	Convenios	$23,624,333.13	0.00	
	SUB TOTAL	**$103,104,938.11**	**0.00**	
	TOTAL	**$208,584,159.68**	**$91,133,803.04**	

h) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	194078888	$16,614,822.22	$8,227,085.09	49.51%
PARTICIPACIONES LORETO	111596551	$84,921,341.83	$70,299,045.56	82.78%
FERELO 2024	0123765784	$407,396.33	$407,337.17	99.98%
	TOTAL	**$101,943,560.38**	**$78,933,467.82**	**77.42%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO
	SERVICIOS PUBLICOS					
304003	ALUMBRADO PUBLICO	$1,368,644.59	$1,368,644.59	$551,037.53	100.0	100.0
	SUBTOTAL	**$1,368,644.59**	**$1,368,644.59**	**$551,037.53**	**100.0%**	
	MANTENIMIENTOS					
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	$835,969.10	$835,969.10	$196,998.03	100.0	100.0
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	$2,083,585.21	$2,083,585.21	$126,208.70	100.0	100.0
	SUBTOTAL	**$2,919,554.31**	**$2,919,554.31**	**$323,206.73**	**100.0%**	
	OBRAS POR CONTRATO					
307001	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Melchor Ocampo entre calle Francisco I Madero y Gral. Enrique Estrada Sur de la colonia Reforma de Loreto Zac	$265,214.98	$265,214.98	$265,214.98	100%	100%
307002	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Aldama esquina con 5 de mayo en Loreto, Zac.	$758,828.40	$758,828.40	$758,828.40	100%	100%
307003	Red de alcantarillado en calle Guadalupe Victoria entre calle Ferrocarril y Cuauhtémoc de la colonia Centro de Loreto, Zac.	$534,539.50	$534,539.50	$534,539.50	100%	100%
307004	Red de alcantarillado en calle Guadalupe Victoria, entre calle Aquiles Serdán y Gral. Enrique Estrada Sur de la colonia Centro de Loreto Zac.	$712,890.34	$712,890.34	$712,890.34	100%	100%
307005	Construcción de red de alcantarillado en calle Ferrocarril Sur entre calles Miguel Hidalgo y Juventino Rosas de la colonia Vega de Loreto, Zac.	$817,537.47	$817,537.47	$817,537.47	100%	100%
307006	Rehabilitación de línea de drenaje en calle José María Rodríguez entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Felipe Ángeles en la Cabecera Municipal de Loreto Zac.	$803,279.63	$803,279.63	$803,279.63	100%	100%
307007	Rehabilitación de línea de drenaje en calle Plan de San Luis entre calles Guadalupe Victoria y calle Juan Aldama en la Cabecera Municipal de Loreto Zac	$263,515.79	$263,515.79	$263,515.79	100%	100%

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO
307008	Rehabilitación de línea de drenaje en Calle Andador 5 Estrellas entre calle Melchor Ocampo y Amado Nervo en la Cabecera Municipal de Loreto Zac	$266,361.45	$266,361.45	$266,361.45	100%	100%
307009	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Real de Minas entre calles Niños Héroes y Av. José Santos Valdez en la Colonia Valle Real, Loreto Zac	$434,775.83	$434,775.83	$434,775.83	100%	100%
307001	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Melchor Ocampo entre calle Francisco I Madero y Gral. Enrique Estrada Sur de la colonia Reforma de Loreto Zac	$265,214.98	$265,214.98	$265,214.98	100%	100%
	SUBTOTAL	**$4,856,943.39**	**$4,856,943.39**	**$4,856,943.39**	**100.0%**	
	TOTAL	**$9,145,142.29**	**$9,145,142.29**	**$5,731,187.65**	**100.0%**	
	Obras de la muestra, mismas que serán revisadas documental y físicamente					

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2024 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas:

4. De este Programa se consideró seleccionar para la muestra de obras únicamente las definidas, nuevas y cuantificables.
5. El avance físico de las obras de la muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión documental, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2024.
6. Las obras números 307003, 307004 y 307006 cuentan con su acción a promover en el apartado correspondiente de este Informe Individual de Resultados

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2023	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	60,525,865.84	238,283,219.57	235,214,750.59	3,068,468.98	63,594,334.82
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	19,036,952.48	6,500,000.00	19,093,452.71	-12,593,452.71	6,443,499.77
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	11,207,687.42	11,207,687.42	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,321,281.13	367,238.90	351,893.83	15,345.07	1,336,626.20
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	1,708,767.71	1,708,767.71	0.00	0.00
SUBTOTAL	**$80,884,099.45**	**$258,066,913.60**	**$267,576,552.26**	**-$9,509,638.66**	**$71,374,460.79**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Loreto, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$230,978.77	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $230,978.77.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	124.90	En promedio cada empleado del municipio atiende a 124.90 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.25%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $99,320,870.65, representando un 4.25% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $95,275,472.30.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	68.61%	El Gasto en Nómina del ente representa un 68.61% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-11.76%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 11.76%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	71.53%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 71.53% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	37.36%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.29	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.29 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	13.99%	Los deudores diversos representan un 13.99% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos	-0.44%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.44% respecto al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Ejercicio Anterior) -1)*100		ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	22.58%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.58% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.42% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	137.25%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-22.28%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 22.28% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-8.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.15%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.15% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	4.22%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.22% del Gasto Corriente.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	20.69%	El municipio invirtió en obra pública un 20.69% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-13,855,001.43	Los Egresos Devengados fueron por $222,439,161.11, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $208,584,159.68, lo que representa un Déficit por $-13,855,001.43, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	44.65%	El 44.65% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.78%	El 5.78% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.65%	El 14.65% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 3000)			con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	9.29%	El 9.29% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.66%	El 0.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	20.69%	El 20.69% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.27%	El 4.27% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	129.04%	El monto asignado del FISM por $30,731,180.00 representa el 129.04% de los ingresos propios municipales por $23,814,788.47.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	66.76%	El monto asignado del FISM por $30,731,180.00, representa el 66.76% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $46,032,793.30.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	204.08%	El monto asignado del FORTAMUN por $48,600,709.00 representa el 204.08% de los ingresos propios municipales por $23,814,788.47.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	146.86%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $71,374,460.79, que representa el 146.86% del monto total asignado al FORTAMUN por $48,600,709.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	46.08%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $102,550,545.95, que representa el 46.08% del total del Egreso Devengado que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			corresponde a $222,556,776.87.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	10.32%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $22,977,802.09, que representa el 10.32% respecto del total del egreso devengado ($222,556,776.87).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.31%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.31%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 98.67%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.67%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

o) Resúmen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2024 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

PMO. - Programa Municipal de Obras

p) Servicios Públicos

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.		
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	1	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	1	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con	2	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico		
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	0	
4.	**Higiene del personal:**		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
	SUMA CUMPLE	**52**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**74.28%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Loreto, Zacatecas**.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-926/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	6	0	6	4	IEI
				1	PRA
				1	REC
				1	SEP

Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	17	0	17	16	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	18	0	18	18	REC
SEP	3	0	3	1	IEI
				1	PRA
				3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**46**	**0**	**46**	**49**	

***"NOTA:** Además se incluye la acción a promover siguiente:*

*1) **RP-24/24-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa,** derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-24/24-001, RP-24/24-003, RP-24/24-006, RP-24/24-008, RP-24/24-010, RP-24/24-012, RP-24/24-014 y RP-24/24-016 Promociones de Responsabilidades Administrativas, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas."*

SIGLAS:

***LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas*

***DH:** Denuncia de Hechos*

***IEI:** Integración de Expediente de Investigación*

***PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa*

***SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

***Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

***REC:** Recomendación*

***SEP**: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

18. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

19. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad

correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$1,134,757.18 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Loreto, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que

los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen dieciocho posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$1,137,757.18 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**
CARLOS PEÑA BADILLO	**ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 28 de marzo de

2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3895/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,195,619	-704,620	6,490,999	6,490,999	6,490,999	-704,620
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,915,570	-314,264	2,601,306	2,601,306	2,601,306	-314,264
Productos	8,541	2,173	10,714	10,714	10,714	2,173
Aprovechamientos	706,310	-112,171	594,139	594,139	594,139	-112,171
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,111,566	6,849,336	60,960,902	60,960,902	60,960,902	6,849,336
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**64,937,606**	**5,720,455**	**70,658,061**	**70,658,061**	**70,658,061**	
				Ingresos excedentes		**5,720,455**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**64,937,606**	**5,720,455**	**70,658,061**	**70,658,061**	**70,658,061**	**5,720,455**
Impuestos	7,195,619	-704,620	6,490,999	6,490,999	6,490,999	-704,620
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,915,570	-314,264	2,601,306	2,601,306	2,601,306	-314,264
Productos	8,541	2,173	10,714	10,714	10,714	2,173
Aprovechamientos	706,310	-112,171	594,139	594,139	594,139	-112,171
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,111,566	6,849,336	60,960,902	60,960,902	60,960,902	6,849,336
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**64,937,606**	**5,720,455**	**70,658,061**	**70,658,061**	**70,658,061**	
				Ingresos excedentes		**5,720,455**

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**2,542,404**	**-128,068**	**2,414,336**	**2,414,336**	**2,414,336**	**0**
CABILDO	2,542,404	-128,068	2,414,336	2,414,336	2,414,336	0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**288,000**	**27,300**	**315,300**	**315,300**	**315,300**	**0**
SECRETARIA DE GOBIERNO	288,000	27,300	315,300	315,300	315,300	0
TESORERÍA	**25,858,776**	**3,342,401**	**29,201,178**	**28,186,739**	**28,186,739**	**1,014,439**
TESORERIA	25,858,776	3,342,401	29,201,178	28,186,739	28,186,739	1,014,439
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**19,845,968**	**1,226,324**	**21,072,292**	**19,806,626**	**19,806,626**	**1,265,667**
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	19,815,968	1,209,784	21,025,752	19,763,515	19,763,515	1,262,237
TURISMO	30,000	16,540	46,540	43,111	43,111	3,429
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**10,350,028**	**6,287,784**	**16,637,812**	**14,785,708**	**14,785,708**	**1,852,104**
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	10,350,028	6,287,784	16,637,812	14,785,708	14,785,708	1,852,104
DIF MUNICIPAL	**4,878,429**	**-135,401**	**4,743,028**	**4,445,365**	**4,445,365**	**297,663**
DIF MUNICIPAL	4,878,429	-135,401	4,743,028	4,445,365	4,445,365	297,663
PATRONATO DE LA FERIA	**800,000**	**0**	**800,000**	**800,000**	**800,000**	**0**
PATRONATO DE LA FERIA	800,000	0	800,000	800,000	800,000	0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**58,000**	**40,000**	**98,000**	**88,518**	**88,518**	**9,482**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	58,000	40,000	98,000	88,518	88,518	9,482
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	**70,000**	**-16,540**	**53,460**	**39,413**	**39,413**	**14,047**
DIRECCION DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	70,000	-16,540	53,460	39,413	39,413	14,047
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**100,000**	**14,237**	**114,237**	**98,739**	**98,739**	**15,498**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100,000	14,237	114,237	98,739	98,739	15,498
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**146,000**	**48,076**	**194,076**	**193,606**	**193,606**	**470**
INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	146,000	48,076	194,076	193,606	193,606	470
Total del Egreso	**64,937,606**	**10,706,113**	**75,643,719**	**71,174,350**	**71,174,350**	**4,469,369**

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**32,851,433**	**-199,879**	**32,651,554**	**32,317,420**	**32,317,420**	**334,134**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,232,413	-459,645	19,772,768	19,617,810	19,617,810	154,958
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,037,347	-18,746	1,018,600	968,092	968,092	50,508
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,254,527	-124,705	5,129,823	5,013,981	5,013,981	115,842
Seguridad Social	4,530,000	-100,916	4,429,084	4,429,084	4,429,084	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,797,146	504,132	2,301,278	2,288,453	2,288,453	12,825
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**5,698,340**	**3,927,874**	**9,626,214**	**8,583,241**	**8,583,241**	**1,042,973**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	646,000	158,351	804,351	692,640	692,640	111,711
Alimentos y Utensilios	836,900	561,746	1,398,646	1,233,266	1,233,266	165,381
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	43	43	43	43	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	781,900	1,465,176	2,247,076	2,106,688	2,106,688	140,388
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,000	4,726	23,726	16,705	16,705	7,021
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,498,340	770,386	3,268,726	2,781,529	2,781,529	487,196
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	297,100	81,617	378,717	344,592	344,592	34,125
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	619,100	885,829	1,504,929	1,407,778	1,407,778	97,151
Servicios Generales	**11,358,848**	**-1,809,039**	**9,549,808**	**9,210,342**	**9,210,342**	**339,467**
Servicios Básicos	7,964,648	-2,656,674	5,307,974	5,189,643	5,189,643	118,331
Servicios de Arrendamiento	180,000	-61,555	118,445	103,553	103,553	14,892
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	25,000	-8,148	16,852	5,092	5,092	11,760
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200,000	311,131	511,131	461,921	461,921	49,210
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	400,200	420,737	820,937	768,460	768,460	52,478
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	13,609	18,609	18,514	18,514	95
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000	-19,906	200,094	168,993	168,993	31,100
Servicios Oficiales	1,382,000	67,585	1,449,585	1,441,701	1,441,701	7,884
Otros Servicios Generales	982,000	124,181	1,106,181	1,052,463	1,052,463	53,718
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,803,000**	**3,256,269**	**5,059,269**	**4,739,971**	**4,739,971**	**319,298**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,494,963	2,494,963	2,494,963	2,494,963	0
Subsidios y Subvenciones	280,000	11,471	291,471	291,471	291,471	0
Ayudas Sociales	1,283,000	671,504	1,954,504	1,635,206	1,635,206	319,298
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	3,085	3,085	3,085	3,085	0
Transferencias al Exterior	240,000	75,246	315,246	315,246	315,246	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**292,000**	**36,944**	**328,944**	**194,728**	**194,728**	**134,216**
Mobiliario y Equipo de Administración	275,000	4,812	279,812	158,436	158,436	121,375
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	21,203	21,203	21,203	21,203	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,000	10,930	27,930	15,089	15,089	12,841
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**11,932,135**	**5,493,945**	**17,426,080**	**15,213,001**	**15,213,001**	**2,213,078**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,932,135	4,924,907	16,857,042	14,643,964	14,643,964	2,213,078
Obra Pública en Bienes Propios	0	569,038	569,038	569,038	569,038	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**1,001,850**	**0**	**1,001,850**	**915,647**	**915,647**	**86,203**
Amortización de la Deuda Pública	831,175	0	831,175	767,239	767,239	63,937
Intereses de la Deuda Pública	170,675	0	170,675	148,409	148,409	22,267
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**64,937,606**	**10,706,113**	**75,643,719**	**71,174,350**	**71,174,350**	**4,469,369**

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

i) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$7,921,207.48	$7,921,207.48	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$42,774,284.79	$42,774,284.79	100.00%
TOTAL	**$50,695,492.27**	**$50,695,492.27**	**100.00%**

j) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
TESORERIA MUNICIPAL	445695910	$6,747,573.03	$6,747,573.03	100.00%
PARTICIPACIONES 2023	119631909	$4,913,363.34	$4,913,363.34	100.00%
DIF MUNICIPAL	104269292	$134,397.11	$134,397.11	100.00%
PARTICIPACIONES 2024	122191545	$20,071,490.33	$20,071,490.33	100.00%
CASA HOGAR MUNICIPAL	112755645	$153,894.05	$153,894.05	100.00%
PARTICIPACIONES 2022	0118025053	$881,603.05	$881,603.05	100.00%
PROFIPAZ 2024	0122740850	$103,339.26	$103,339.26	100.00%
	Subtotal	**$33,005,660.17**	**$33,005,660.17**	**100.00%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304003	ALUMBRADO PÚBLICO	519,496.26	519,496.26	108,959.67	100.00	100.00
305004	CAMINOS	3,332,902.82	3,332,902.82	363,416.61	100.00	100.00
305005	EDIFICIOS PÚBLICOS	287,420.61	287,420.61	88,728.59	100.00	100.00
306001	BORDOS DE ABREVADERO	308,082.06	308,082.06	98,600.00	100.00	100.00
306003	ADQ. DE MATERIALES PETREOS (GRAVA-ARENA) Y CEMENTO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA C. PANFILO NATERA EN CABECERA MUNICIPAL EN CABECERA MUNICIPAL, MONTE ESCOBEDO, ZAC.	223,085.69	223,085.69	223,085.69	100.00	100.00
306004	ADQ. DE MATERIALES PETREOS (GRAVA-ARENA) Y CEMENTO PARA HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA C. GONZÁLEZ ORTEGA EN LA LOC. DE COL. VICENTE GERRERO. MONTE ESCOBEDO, ZAC.	114,000.02	114,000.02	114,000.02	100.00	100.00
306005	ADQ. DE MATERIALES PETREOS (GRAVA-ARENA) Y CEMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL OJO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA MASITA, MONTE ESCOBEDO, ZAC.	108,904.00	108,904.00	108,904.00	100.00	100.00
307001	REMODELACIÓN DE CASA DE SALUD DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.	377,637.43	377,637.43	377,637.43	100.00	100.00
307002	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRESNOS, COL LOMAS DEL PASO, MONTE ESCOBEDO, ZAC.	893,993.49	893,993.49	893,993.49	100.00	100.00
307006	BACHEO DE CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES TRAMOS CARRETEROS DE ESTE MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.	250,000.00	250,000.00	250,000.00	100.00	100.00
307009	REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE OFICINAS DE LA PRECIDENCIA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.	191,400.39	191,400.39	191,400.39	100.00	100.00
	TOTAL					

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
		6,606,922.77	6,606,922.77	2,818,725.89		
	OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.					

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2024 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas:

7. De este Programa se consideró seleccionar para la muestra de obras únicamente las definidas, nuevas y cuantificables.
8. El avance físico de las obras de la muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión documental, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable		Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000	**PASIVO**	**$1,113,926.15**	**$10,172,885.09**	**$10,389,995.34**	**$1,331,036.40**	**$217,110.25**
2100	**PASIVO CIRCULANTE**	**$258,151.76**	**$10,045,011.99**	**$10,389,995.34**	**$603,135.11**	**$344,983.35**
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$322,088.31	$10,045,011.99	$10,326,058.79	$603,135.11	$281,046.80
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$4,486,883.61	$4,486,883.61	$0.00	$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$16,820.00	$1,921,497.72	$1,904,677.72	$0.00	-$16,820.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$2,832,798.50	$2,832,798.50	$0.00	$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$628,029.00	$628,029.00	$0.00	$0.00
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	$18,352.35	$7,587.16	$7,587.16	$18,352.35	$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$286,915.96	$168,216.00	$466,082.80	$584,782.76	$297,866.80

2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-$63,936.55	$0.00	$63,936.55	$0.00	$63,936.55
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-$63,936.55	$0.00	$63,936.55	$0.00	$63,936.55
2200	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$855,774.39**	**$127,873.10**	**$0.00**	**$727,901.29**	**-$127,873.10**
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$855,774.39	$127,873.10	$0.00	$727,901.29	-$127,873.10
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	$855,774.39	$127,873.10	$0.00	$727,901.29	-$127,873.10

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$179,541.22	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $179,541.22.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	48.24	En promedio cada empleado del municipio atiende a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			48.24 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	8.20%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $32,317,420.10, representando un 8.20% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $29,867,472.04.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	64.49%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.49% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-54.61%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 54.61%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	96.96%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 96.96% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	1.40%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$14.23	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $14.23 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-100.00%	El saldo de los deudores disminuyó un 100.00% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	19.98%	Los ingresos propios del municipio representan un 19.98% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 80.02% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	103.23%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
base a lo Presupuestado				
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Se recaudó el total de los Ingresos Presupuestados	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-5.91%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.91% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	2.98%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.98% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	21.37%	El municipio invirtió en obra pública un 21.37% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-516,289.09	Los Egresos Devengados fueron por $71,174,350.00, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $70,658,060.91, lo que representa un Déficit por $-516,289.09, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	45.41%	El 45.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.06%	El 12.06% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.94%	El 12.94% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	6.66%	El 6.66% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.27%	El 0.27% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	21.37%	El 21.37% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.29%	El 1.29% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	110.50%	El monto asignado del FISM por $10,715,633.00 representa el 110.50% de los ingresos propios municipales por $9,697,158.60.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	70.44%	El monto asignado del FISM por $10,715,633.00, representa el 70.44% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $15,213,001.34.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	81.03%	El monto asignado del FORTAMUN por $7,857,155.00 representa el 81.03% de los ingresos propios municipales	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			por $9,697,158.60.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	16.94%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $1,331,036.40, que representa el 16.94% del monto total asignado al FORTAMUN por $7,857,155.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	68.33%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $46,385,667.11, que representa el 68.33% del total del Egreso Devengado que corresponde a $67,881,631.37.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.55%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $374,021.10, que representa el 0.55% respecto del total del egreso devengado ($67,881,631.37).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.67%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.67%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

s) Resúmen de Indicadores

Concepto	VALOR DEL INDICADOR %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de junio de 2025 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la población del municipio que vive) en: Cabecera Municipal Comunidades	47.6 52.4
II.3 Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	47.4
III.4 Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	52.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

t) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (C):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
5.	**Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:**		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***2***	***22.3062424-103.5253387***
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	***1***	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	
6.	**Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:**		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
7.	**Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:**		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	***0***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
	SUMA CUMPLE	**9**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**40.90 %**	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	***2***	***APLICA MOVILIZACIÓN DE GANADO FUERA DE MUNICIPIO***

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***1***	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	***2***	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***1***	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	***2***	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	***1***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	***1***	
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	***1***	
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	***1***	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	***1***	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y	***2***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico		
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
	3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	***2***	
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	***2***	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	***0***	
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	***2***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico		
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	***2***	
	4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	***2***	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	***2***	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	***2***	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	***2***	
	SUMA CUMPLE	**49**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**70 %**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación

comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Monte Escobedo, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**9.00**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-929/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	15	PRA
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	6	0	6	6	SEP
Integración de Expediente de Investigación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**40**	**0**	**40**	**40**	**N/A**

NOTA: Además se incluye la acción a promover siguiente: 1) **OP-24/31-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa,** derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación:OP-24/31-005, OP-24/31-006, OP-24/31-007, OP-24/31-008 y OP-24/31-009 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/31-001, OP-24/31-003 y OP-24/31-010 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

23. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden

constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

24. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen quince faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Monte Escobedo, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio gAmbiente (SAMA) y Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen quince posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA **MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ**

CORTÉS HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,

en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 07 de abril de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 11 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a

fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3948/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,798,000	126,233	1,924,233	1,994,288	1,994,288	196,288
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,750,600	46,895	1,797,495	1,589,971	1,589,971	-160,629
Productos	28,500	0	28,500	15,340	15,340	-13,160
Aprovechamientos	905,000	912,754	1,817,754	961,818	961,818	56,818
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	20,119,500	-315,850	19,803,650	19,393,542	19,393,542	-725,958
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Total	**25,601,600**	**770,032**	**26,371,632**	**23,954,959**	**23,954,959**	
				Ingresos excedentes		**-1,646,641**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**24,601,600**	**770,032**	**25,371,632**	**23,954,959**	**23,954,959**	**-646,641**
Impuestos	1,798,000	126,233	1,924,233	1,994,288	1,994,288	196,288
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,750,600	46,895	1,797,495	1,589,971	1,589,971	-160,629
Productos	28,500	0	28,500	15,340	15,340	-13,160
Aprovechamientos	905,000	912,754	1,817,754	961,818	961,818	56,818
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	20,119,500	-315,850	19,803,650	19,393,542	19,393,542	-725,958
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**1,000,000**	**0**	**1,000,000**	**0**	**0**	**-1,000,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Total	**25,601,600**	**770,032**	**26,371,632**	**23,954,959**	**23,954,959**	
				Ingresos excedentes		**-1,646,641**

Lic.Psic. Yoalli Magallanes Velázquez
Presidenta Municipal

Lic. Jorge Luis Escobedo Medina
Síndico Municipal

L.C.P. Christian López Pineda
Tesorero Municipal

DE EGRESOS:

k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**25,601,600**	**1,858,372**	**27,459,972**	**24,798,747**	**24,145,862**	**2,661,225**
AYUNTAMIENTO	1,312,000	97,968	1,409,968	1,240,074	1,240,074	169,894
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	507,000	18,503	525,503	496,373	496,373	29,130
TESORERIA	8,575,700	601,570	9,177,270	8,105,409	7,965,475	1,071,861
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6,829,700	-968,146	5,861,554	5,579,418	5,150,575	282,137
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,438,200	1,563,465	6,001,665	5,272,905	5,188,796	728,761
CONTRALORÍA MUNICIPAL	420,500	-24,623	395,877	235,940	235,940	159,937
SEGURIDAD PÚBLICA	1,538,300	508,451	2,046,751	2,046,751	2,046,751	0
DIF MUNICIPAL	831,600	6,943	838,543	695,278	695,278	143,265
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	112,100	2,450	114,550	108,425	108,425	6,124
CABECERA MUNICIPAL	796,500	35,835	832,335	798,751	798,751	33,585
PATRONATO DE LA FERIA	200,000	15,955	215,955	215,955	215,955	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	40,000	0	40,000	3,470	3,470	36,531
Total del Egreso	**25,601,600**	**1,858,372**	**27,459,972**	**24,798,747**	**24,145,862**	**2,661,225**

Lic.Psic. Yoalli Magallanes Velázquez
Presidenta Municipal

Lic. Jorge Luis Escobedo Medina
Síndico Municipal

L.C.P. Christian López Pineda
Tesorero Municipal

l) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**10,769,500**	**773,107**	**11,542,607**	**10,286,602**	**10,239,970**	**1,256,005**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,632,000	174,717	6,806,717	6,244,545	6,244,545	562,172
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000	0	300,000	245,539	245,539	54,461
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,459,000	240,076	1,699,076	1,508,776	1,508,776	190,300
Seguridad Social	905,000	350,798	1,255,798	1,093,639	1,047,008	162,159
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,413,500	7,516	1,421,016	1,151,773	1,151,773	269,243
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000	0	60,000	42,330	42,330	17,670
Materiales y Suministros	**3,077,100**	**2,726,270**	**5,803,370**	**5,055,754**	**5,022,741**	**747,617**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	358,000	176,456	534,456	461,951	457,335	72,504
Alimentos y Utensilios	245,000	19,847	264,847	184,255	181,959	80,592
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	382,800	1,855,747	2,238,547	2,027,654	2,001,554	210,893
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	92,500	464,066	556,566	538,319	538,319	18,247
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,262,000	55,078	1,317,078	1,125,302	1,125,302	191,776
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	170,600	-5,900	164,700	94,670	94,670	70,030
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	-5,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	561,200	165,976	727,176	623,602	623,602	103,574
Servicios Generales	**5,558,300**	**262,563**	**5,820,863**	**5,412,737**	**5,221,708**	**408,125**
Servicios Básicos	2,205,100	-67,331	2,137,769	2,114,890	2,114,890	22,879
Servicios de Arrendamiento	438,500	991,531	1,430,031	1,241,414	1,183,405	188,617
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	211,500	88,953	300,453	288,953	266,736	11,500
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,193,700	-1,044,157	149,543	116,168	116,168	33,375
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	228,100	281,978	510,078	443,261	367,859	66,817
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,000	-2,000	16,000	5,282	5,282	10,718
Servicios de Traslado y Viáticos	114,000	0	114,000	82,514	82,514	31,486
Servicios Oficiales	814,400	-44,484	769,916	732,192	729,615	37,724
Otros Servicios Generales	335,000	58,072	393,072	388,062	355,238	5,010
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**535,000**	**133,461**	**668,461**	**443,521**	**443,521**	**224,941**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	30,000	32,375	62,375	32,375	32,375	30,000
Subsidios y Subvenciones	90,000	26,466	116,466	116,446	116,446	20
Ayudas Sociales	415,000	-33,430	381,570	186,650	186,650	194,921
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	108,050	108,050	108,050	108,050	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**85,000**	**188,804**	**273,804**	**249,266**	**249,266**	**24,537**
Mobiliario y Equipo de Administración	35,000	-19,304	15,696	15,696	15,696	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	188,490	188,490	188,490	188,490	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000	19,617	69,617	45,080	45,080	24,537
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**5,400,000**	**-2,849,133**	**2,550,867**	**2,550,867**	**2,168,656**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,400,000	-2,849,133	2,550,867	2,550,867	2,168,656	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**176,700**	**623,300**	**800,000**	**800,000**	**800,000**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	176,700	623,300	800,000	800,000	800,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**25,601,600**	**1,858,372**	**27,459,972**	**24,798,747**	**24,145,862**	**2,661,225**

Lic.Psic. Yoalli Magallanes Velázquez
Presidenta Municipal

Lic. Jorge Luis Escobedo Medina
Síndico Municipal

L.C.P. Christian López Pineda
Tesorero Municipal

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

k) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	$1,994,288.29	$0.00	0.00 %
4	DERECHOS	$1,589,971.25	0.00	0.00 %
5	PRODUCTOS	$15,339.52	0.00	0.00 %
6	APROVECHAMIENTOS	961,818.00	0.00	0.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00 %
8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			
8.1	Participaciones	$12,017,210.33	$12,017,210.33	100.00%
	SUB TOTAL	**$16,578,627.39**	**$12,017,210.33**	**72.49%**
8.2	Aportaciones	$7,161,546.56	0.00	
8.3	Convenios	$214,785.00	0.00	
	SUB TOTAL	**$7,376,331.56**	**$0.00**	
	TOTAL	**$23,954,958.95**	**$12,017,210.33**	

l) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Agua Potable	0658968402	$819,838.82	$695,850.00	84.88%
Gasto Corriente	0654456778	$1,090,910.31	$372,580.48	34.15%
Participaciones	0415134419	$12,134,637.06	$9,540,193.37	78.62%
Convenio Predial	1212902252	$1,309,397.92	$873,580.67	66.72%
Patronato	1252365312	$188,348.41	$171,184.1	90.89
TOTAL		**$15,543,132.52**	**$11,653,388.62**	**74.97%**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 01-ene-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-24
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,966,432.08	$24,880,080.95	$23,805,487.44	$1,074,593.51	$3,041,025.59
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$931,065.00	$900,000.00	$800,000.00	$100,000.00	1,031,065.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$413,637.00	$800,000.00	$800,000.00	$0.00	$413,637.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$78,568.61	$0.00	$0.00	$0.00	$78,568.61
TOTAL	**$3,389,702.69**	**$26,580,080.95**	**$25,405,487.44**	**$1,174,593.51**	**$4,564,296.20**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Santa María de la Paz, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$151,273.56	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $151,273.56.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	40.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 40.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	3.71%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $10,286,601.86, representando un 3.71% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $9,918,877.88.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	49.56%	El Gasto en Nómina del ente representa un 49.56% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del	34.65%	El saldo de los pasivos aumentó en un 34.65%,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Pasivo	Ejercicio Anterior)-1)*100		respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	19.19%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 19.19% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	15.97%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.55	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.55 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	5.60%	Los deudores diversos representan un 5.60% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-0.94%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.94% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	27.51%	Los ingresos propios del municipio representan un 27.51% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 72.49% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	125.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	3.64%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 3.64% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-9.16%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 9.16% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-9.69%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.69% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.88%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.88% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	10.29%	El municipio invirtió en obra pública un 10.29% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-843,788.11	Los Egresos Devengados fueron por $24,798,747.06, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $23,954,958.95, lo que representa un Déficit por $-843,788.11, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.48%	El 41.48% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	20.39%	El 20.39% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	21.83%	El 21.83% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.79%	El 1.79% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	1.01%	El 1.01% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.29%	El 10.29% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.23%	El 3.23% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	101.93%	El monto asignado del FISM por $4,649,388.00 representa el 101.93% de los ingresos propios municipales por $4,561,417.06.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	182.27%	El monto asignado del FISM por $4,649,388.00, representa el 182.27% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $2,550,867.10.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) **EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	54.89%	El monto asignado del FORTAMUN por $2,503,829.00 representa el 54.89% de los ingresos propios municipales por $4,561,417.06.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	182.29%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $4,564,296.20, que representa el 182.29% del monto total asignado al FORTAMUN por $2,503,829.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	31.86%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $8,042,117.52, que representa el 31.86% del total del Egreso Devengado que corresponde a $25,240,831.37.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.54%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.54%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

w) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.	**Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:**		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	2	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2	*No somos población mayor a 2,500 habitantes pero de igual forma cumplimos.*
1.3		2	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.		
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2	
2.	**Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas*:***		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	0	*No contamos con un drenaje pluvial por la* *razón de que está catalogado como* *"tiradero".*
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	0	*Contamos con "tiradero" no con relleno sanitario.*
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	*Tiradero no relleno sanitario.*
3.	**Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:**		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	*Si se controla la dispersión de moléculas* *El recubrimiento se hace cada 15 días.*

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	0	*Tiradero no relleno sanitario.*
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	0	*Tiradero no relleno sanitario.*
	SUMA CUMPLE	**11**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**50.0**	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos:			
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	Se cuenta con guía de traslado.
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	Se cuenta con registro del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	1	
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado,	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico		
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	1	Solo se cuenta con corral antemortem.
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
	3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	1	Se verifica físicamente aunque no se levanta reporte.
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	1	Se realiza solo en bovinos y de manera parcial.
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	Camioneta Dodge RAM
	4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	1	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
	SUMA CUMPLE	**44**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**62.86%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.89
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.39
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.66**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-928/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	0	5	2	IEI
				1	PRA
				2	SEP

Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	0	13	13	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	16	0	16	16	REC
SEP	4	2	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**40**	**2**	**38**	**38**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

25. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a

adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

26. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

27. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

28. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

29. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implican el importe alguno.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Santa María de la Paz, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a l Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen catorce posibles faltas administrativas, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02)**

EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe alguno.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA

PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,

en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 19 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 25 de marzo de 2025.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a

fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3769/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,526,720	-146,650	4,380,070	4,331,447	4,331,447	-195,273
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,380,857	-158,627	2,222,230	2,181,503	2,181,503	-199,354
Productos	260,005	-178,900	81,105	78,869	78,869	-181,136
Aprovechamientos	530,425	181,950	712,375	657,147	657,147	126,722
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3	15,000	15,003	0	0	-3
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,325,969	6,846,636	46,172,605	45,416,561	45,416,561	6,090,593
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,740,843	0	1,740,843	0	0	-1,740,843
Total	**48,764,824**	**6,559,409**	**55,324,233**	**52,665,527**	**52,665,527**	
				Ingresos excedentes		**3,900,703**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**47,023,978**	**6,544,409**	**53,568,387**	**52,665,527**	**52,665,527**	**5,641,549**
Impuestos	4,526,720	-146,650	4,380,070	4,331,447	4,331,447	-195,273
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,380,857	-158,627	2,222,230	2,181,503	2,181,503	-199,354
Productos	260,005	-178,900	81,105	78,869	78,869	-181,136
Aprovechamientos	530,425	181,950	712,375	657,147	657,147	126,722
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,325,969	6,846,636	46,172,605	45,416,561	45,416,561	6,090,593
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**3**	**15,000**	**15,003**	**0**	**0**	**-3**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3	15,000	15,003	0	0	-3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**1,740,843**	**0**	**1,740,843**	**0**	**0**	**-1,740,843**
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,740,843	0	1,740,843	0	0	-1,740,843
Total	**48,764,824**	**6,559,409**	**55,324,233**	**52,665,527**	**52,665,527**	
				Ingresos excedentes		**3,900,703**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELSA LUNA ARELLANO
LA SINDICO MUNICIPAL

ING. MIRIAM SERRANO ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**48,764,824**	**7,671,541**	**56,436,364**	**53,510,539**	**52,904,338**	**2,925,825**
TESORERIA	26,528,059	3,661,096	30,189,155	28,870,534	28,845,412	1,318,620
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	14,068,094	659,096	14,727,190	14,727,178	14,355,013	12
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,900,064	0	6,900,064	5,328,770	5,328,770	1,571,294
SEGURIDAD PUBLICA	0	3,568,331	3,568,331	3,568,331	3,359,417	0
DIF MUNICIPAL	858,605	67,367	925,972	910,112	910,112	15,860
PLANTA TRATADORA	1	0	1	0	0	1
DIRECCIÓN GENERAL	1	0	1	0	0	1
PATRONATO DE LA FERIA	350,000	-314,349	35,651	35,651	35,651	0
PROFIMMEZ-2020 (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER)	60,000	0	60,000	59,565	59,565	435
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	0	30,000	30,000	10,398	10,398	19,602
Total del Egreso	**48,764,824**	**7,671,541**	**56,436,364**	**53,510,539**	**52,904,338**	**2,925,825**

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELSA LUNA ARELLANO
LA SINDICO MUNICIPAL

ING. MIRIAM SERRANO ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**22,020,016**	**6,414,940**	**28,434,956**	**26,717,321**	**26,158,004**	**1,717,635**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,564,774	2,782,280	17,347,054	16,855,586	16,711,848	491,469
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,002	-114,848	35,154	45,936	45,936	-10,782
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,235,840	439,063	3,674,903	3,376,177	3,376,177	298,726
Seguridad Social	1,483,044	2,439,655	3,922,699	3,540,867	3,144,064	381,831
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,582,754	682,610	3,265,364	2,712,575	2,693,799	552,789
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,602	186,180	189,782	186,180	186,180	3,602
Materiales y Suministros	**4,115,021**	**3,195,101**	**7,310,122**	**6,566,884**	**6,519,999**	**743,238**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	417,004	67,443	484,447	466,511	466,026	17,936
Alimentos y Utensilios	86,000	17,150	103,150	88,996	88,996	14,154
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1	0	1	0	0	1
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	815,910	1,147,542	1,963,452	1,546,196	1,499,796	417,256
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,002	310,507	430,509	367,815	367,815	62,694
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,063,502	1,311,614	3,375,116	3,198,311	3,198,311	176,805
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	89,102	32,729	121,831	113,113	113,113	8,718
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	60,200	110,200	110,200	110,200	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	473,500	247,916	721,416	675,743	675,743	45,673
Servicios Generales	**5,332,084**	**2,552,796**	**7,884,880**	**7,630,744**	**7,630,744**	**254,136**
Servicios Básicos	1,990,501	287,895	2,278,396	2,278,199	2,278,199	197
Servicios de Arrendamiento	345,000	620,673	965,673	940,100	940,100	25,573
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,001	40,868	60,869	59,086	59,086	1,783
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200,001	51,213	251,214	248,200	248,200	3,014
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	135,003	240,277	375,280	340,582	340,582	34,698
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	87,501	-48,750	38,751	36,220	36,220	2,531
Servicios de Traslado y Viáticos	102,002	237	102,239	102,219	102,219	20
Servicios Oficiales	1,786,575	1,264,012	3,050,587	3,030,866	3,030,866	19,722
Otros Servicios Generales	665,500	96,371	761,871	595,273	595,273	166,598
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,247,778**	**1,840,336**	**3,088,114**	**3,076,959**	**3,076,959**	**11,155**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	90,001	36,277	126,278	126,077	126,077	201
Subsidios y Subvenciones	260,000	-89,500	170,500	170,020	170,020	480
Ayudas Sociales	897,776	1,672,257	2,570,033	2,559,559	2,559,559	10,474
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	1	221,302	221,303	221,303	221,303	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**241,003**	**-143,941**	**97,062**	**91,058**	**91,058**	**6,004**
Mobiliario y Equipo de Administración	145,001	-117,782	27,219	27,217	27,217	2
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1	27,941	27,942	27,941	27,941	1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1	0	1	0	0	1
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	96,000	-54,100	41,900	35,900	35,900	6,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**14,068,080**	**-6,280,403**	**7,787,677**	**7,787,677**	**7,787,677**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,068,080	-6,280,403	7,787,677	7,787,677	7,787,677	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**1,740,842**	**92,712**	**1,833,554**	**1,639,896**	**1,639,896**	**193,657**
Amortización de la Deuda Pública	1,250,001	392,359	1,642,360	1,473,874	1,473,874	168,486
Intereses de la Deuda Pública	490,841	-299,648	191,193	166,022	166,022	25,171
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**48,764,824**	**7,671,541**	**56,436,364**	**53,510,539**	**52,904,338**	**2,925,825**

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELSA LUNA ARELLANO
LA SINDICO MUNICIPAL

ING. MIRIAM SERRANO ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

m) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDACIÓN	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	$4,331,446.87	$2,970,002.00	68.57
4	DERECHOS	2,181,502.74	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	78,868.69	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	657,147.35	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	27,112,835.19	27,112,835.19	100.00
	SUBTOTAL	**$34,361,800.84**	**$30,082,837.19**	**87.55**
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	$16,530,726.46	0.00	0.00
	CONVENIOS	1,772,999.71	0.00	0.00
	SUBTOTAL	**$18,303,726.17**	**0.00**	**0.00**
	TOTAL	**$52,665,527.01**	**$30,082,837.19**	

n) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamiento de recursos fiscales y propios, así como de participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	54983731-6	$28,784,346.04	$26,994,709.55	93.78
PREDIAL	55066879-4	6,779,484.98	5,296,650.80	78.12
	TOTAL	$35,563,831.02	$32,291,360.35	**90.79**

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y fisicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-Dic-23	Movimientos de enero a diciembre 2024		Endeudamiento neto	Saldo al 31-Dic-24
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$1,130,013.87	$55,530,810.99	$55,017,097.23	$513,713.76	$1,643,727.63
Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,350,004.00	1,074,002.39	1,575,098.90	-501,096.51	848,907.49
TOTAL	**$2,480,017.87**	**$56,604,813.38**	**$56,592,196.13**	**$12,617.25**	**$2,492,635.12**

Fuente: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$189,484.55	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $189,484.55.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	59.01	En promedio cada empleado del municipio atiende a 59.01 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	3.15%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $26,717,320.90, representando un 3.15% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $25,900,353.25.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	65.30%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.30% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-16.09%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 16.09%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	23.33%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 23.33% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	7.68%	El municipio cuenta con un nivel positivo	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.54	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.54 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	1.57%	Los deudores diversos representan un 1.57% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-96.31%	El saldo de los deudores disminuyó un 96.31% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	21.10%	Los ingresos propios del municipio representan un 21.10% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.90% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)
				b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	119.07%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-1.11%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.11% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-4.81%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.81% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-5.18%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.18% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	5.82%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.82% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	14.55%	El municipio invirtió en obra pública un 14.55% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-845,012.12	Los Egresos Devengados fueron por $53,510,539.13, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $52,665,527.01, lo que representa un Déficit por $-845,012.12, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	49.93%	El 49.93% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	12.27%	El 12.27% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.26%	El 14.26% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	5.75%	El 5.75% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.17%	El 0.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	14.55%	El 14.55% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.06%	El 3.06% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	123.80%	El monto asignado del FISM por $8,973,969.00 representa el 123.80% de los ingresos propios municipales por $7,248,965.65.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	115.23%	El monto asignado del FISM por $8,973,969.00, representa el 115.23% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $7,787,677.05.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	103.87%	El monto asignado del FORTAMUN por $7,529,585.00 representa el 103.87% de los ingresos propios municipales por $7,248,965.65.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	45.78%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $3,447,289.88, que representa el 45.78% del monto total asignado al FORTAMUN por $7,529,585.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	41.01%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $22,763,577.29, que representa el 41.01% del total del Egreso Devengado que corresponde a $55,501,536.61.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.68%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 95.68%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.97%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.97%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V	93.89%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 93.89%, cumpliendo con la citada	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

x) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

y) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales

z) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CALIFICACIÓN (D):	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
4. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	*1*	*Carretera Estatal La Villita-San Pedro Ocotlán Km 7* *X 676672.891,* *Y 2389253.449*
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	*2*	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	*1*	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	*2*	
5. **Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas*:***			

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	*El sitio de disposición final es tipo "D"; conforme a la NOM NUM-083-SEMARNAT-2023*
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	*0*	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	0	
	6. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	1	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de	2	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.		
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	1	
	SUMA CUMPLE	**12**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**54.54 %**	

RASTRO MUNICIPAL

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No Cumple

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos		
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	2	
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	2	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	1	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	2	
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	0	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	
3. Control de operaciones:			
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	1	
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	2	
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	2	
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de	2	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico		
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	1	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	
	SUMA CUMPLE	**53**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**75.71%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tepechitlán , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.92
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.39
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.44
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.69**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-743/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES

		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	3	IEI
				1	PRA
				1	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	3	10	9	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	15	0	15	12	REC
				3	SEP
SEP	4	1	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**38**	**4**	**34**	**36**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

30. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

31. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

32. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivado del proceso de fiscalización y solventación.

33. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

34. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.).**

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tepechitlán, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas,

establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a la Secretaría de Salud (SS), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen diez posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual

deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **$140,000.00(CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**
DIPUTADO SECRETARIO	**DIPUTADA SECRETARIA**
CARLOS PEÑA BADILLO	**ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024.**

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3770/2025 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	2,654,137	523,058	3,177,195	2,626,287	2,626,287	-27,850
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,578,717	395,039	2,973,756	2,696,290	2,696,290	117,573
Productos	49,214	0	49,214	59,868	59,868	10,654
Aprovechamientos	42,300	0	42,300	51,000	51,000	8,700
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,684,734	2,968,729	21,653,463	20,200,408	20,200,408	1,515,674
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**24,009,102**	**3,886,827**	**27,895,929**	**25,633,853**	**25,633,853**	
				Ingresos excedentes		**1,624,751**

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**24,009,102**	**3,886,827**	**27,895,929**	**25,633,853**	**25,633,853**	**1,624,751**
Impuestos	2,654,137	523,058	3,177,195	2,626,287	2,626,287	-27,850
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,578,717	395,039	2,973,756	2,696,290	2,696,290	117,573
Productos	49,214	0	49,214	59,868	59,868	10,654
Aprovechamientos	42,300	0	42,300	51,000	51,000	8,700
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,684,734	2,968,729	21,653,463	20,200,408	20,200,408	1,515,674
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**24,009,102**	**3,886,827**	**27,895,929**	**25,633,853**	**25,633,853**	
				Ingresos excedentes		**1,624,751**

C. ARMIDA NUÑEZ GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE EDUARDO TOVAR GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**24,009,102**	**3,668,040**	**27,677,142**	**26,240,718**	**26,240,718**	**1,436,424**
CABILDO	615,000	0	615,000	597,777	597,777	17,223
TESORERÍA	9,480,423	2,012,756	11,493,179	11,265,436	11,265,436	227,743
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6,299,979	-814,130	5,485,849	5,485,849	5,485,849	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,643,700	625,244	7,268,944	6,372,166	6,372,166	896,778
CONTRALORÍA MUNICIPAL	268,000	0	268,000	40,921	40,921	227,079
SEGURIDAD PÚBLICA	235,000	1,844,170	2,079,170	2,040,510	2,040,510	38,660
DIF MUNICIPAL	467,000	0	467,000	438,059	438,059	28,941
Total del Egreso	**24,009,102**	**3,668,040**	**27,677,142**	**26,240,718**	**26,240,718**	**1,436,424**

C. ARMIDA NUÑEZ GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE EDUARDO TOVAR GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**9,912,150**	**-440,046**	**9,472,104**	**8,830,184**	**8,830,184**	**641,920**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,539,600	-95,826	7,443,774	7,033,939	7,033,939	409,835
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,410,000	-343,972	1,066,028	879,870	879,870	186,158
Seguridad Social	804,000	16,909	820,909	788,531	788,531	32,377
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	158,550	-53,156	105,394	91,844	91,844	13,550
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	36,000	36,000	36,000	36,000	0
Materiales y Suministros	**3,558,065**	**5,525,265**	**9,083,330**	**8,622,687**	**8,622,687**	**460,643**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	270,000	139,318	409,318	397,089	397,089	12,229
Alimentos y Utensilios	35,000	128,832	163,832	163,832	163,832	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,161,250	4,121,116	5,282,366	5,097,877	5,097,877	184,489
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	128,500	-32,088	96,412	61,354	61,354	35,058
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,028,965	570,509	1,599,474	1,519,031	1,519,031	80,442
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	49,000	226,780	275,780	263,822	263,822	11,959
Materiales y Suministros Para Seguridad	3,000	-1,152	1,848	90	90	1,758
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	882,350	371,950	1,254,300	1,119,592	1,119,592	134,708
Servicios Generales	**2,963,640**	**1,470,159**	**4,433,799**	**4,152,499**	**4,152,499**	**281,299**
Servicios Básicos	1,364,890	648,366	2,013,256	1,965,491	1,965,491	47,765
Servicios de Arrendamiento	536,000	-2,196	533,804	460,447	460,447	73,357
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	46,500	70,262	116,762	108,262	108,262	8,500
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	121,800	9,679	131,479	125,143	125,143	6,336
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	332,000	-56,342	275,658	181,964	181,964	93,693
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,000	-9,360	4,640	4,640	4,640	0
Servicios de Traslado y Viáticos	85,000	443	85,443	79,422	79,422	6,021
Servicios Oficiales	275,000	319,592	594,592	583,476	583,476	11,115
Otros Servicios Generales	188,450	489,716	678,166	643,654	643,654	34,512
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,224,768**	**1,455,023**	**2,679,791**	**2,651,424**	**2,651,424**	**28,367**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	51,040	51,040	51,040	51,040	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,224,768	1,291,765	2,516,533	2,488,166	2,488,166	28,367
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	112,218	112,218	112,218	112,218	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**50,500**	**886,524**	**937,024**	**912,829**	**912,829**	**24,195**
Mobiliario y Equipo de Administración	16,000	209,537	225,537	225,537	225,537	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,000	-1,305	1,695	0	0	1,695
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,500	237,292	259,792	237,292	237,292	22,500
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	450,000	450,000	450,000	450,000	0
Activos Intangibles	9,000	-9,000	0	0	0	0
Inversión Pública	**6,299,979**	**-5,253,248**	**1,046,731**	**1,046,731**	**1,046,731**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,299,979	-5,253,248	1,046,731	1,046,731	1,046,731	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**24,364**	**24,364**	**24,364**	**24,364**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	24,364	24,364	24,364	24,364	0
Total del Gasto	**24,009,102**	**3,668,040**	**27,677,142**	**26,240,718**	**26,240,718**	**1,436,424**

C. ARMIDA NUÑEZ GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE EDUARDO TOVAR GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

o) Alcance de revisión de Ingresos:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	$ 2,626,286.77	$ -	0.00%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	2,696,290.27	-	0.00%
5	PRODUCTOS	59,867.71	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	51,000.00	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	-	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**12,848,473.50**	12,848,473.50	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	0.00%
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		**$ 18,281,918.25**	**$ 12,848,473.50**	**70.28%**
8	APORTACIONES	$ 5,817,674.36	$ -	0.00%
	CONVENIOS	1,534,260.00	-	0.00%
SUBTOTAL		**$ 7,351,934.36**	**$ -**	**0.00%**
TOTAL		**$25,633,852.61**	**$12,848,473.50**	

p) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como Otros				
Ingresos Propios	0157442262	$3,719,411.69	$2,088,062.26	56.14
Participaciones	157442599	14,073,612.81	9,312,548.00	66.17
Apoyo Extraordinario	118924368	2,483,703.13	1,981,092.37	79.76
TOTAL		**$20,276,727.63**	**$13,381,702.63**	**66.00**

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Trinidad García de la Cadena**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Movimientos de enero a diciembre de 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2024
		Disposición	Amortización		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	$52,391.60	$26,240,718.12	$26,276,530.72	-35,812.60	$16,579.00
Provisiones a Corto Palzo	118,659.00	0.00	118,659.00	-118,659.00	0.00
Otros Pasivos A Corto Plazo	831,247.82	0.00	848,489.82	-848,489.82	-17,242.00
Total	**$1,002,298.42**	**$26,240,718.12**	**$27,243,679.54**	**-$1,002,961.42**	**-$663.00**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Trinidad García de la Cadena, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$152,244.56	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			fue de $152,244.56.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	57.97	En promedio cada empleado del municipio atiende a 57.97 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	11.67%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $8,830,184.49, representando un 11.67% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $7,907,075.22.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	40.87%	El Gasto en Nómina del ente representa un 40.87% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-100.07%	El saldo de los pasivos disminuyó en un -100.07%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	0.00%	La entidad no cuenta con Retenciones pendientes de enterar registradas en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	-0.00%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$-1,192.89	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $-1,192.89 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.48%	Los deudores diversos representan un 0.48% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-2.18%	El saldo de los deudores disminuyó un 2.18% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	29.72%	Los ingresos propios del municipio representan un 29.72% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 70.28% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	118.18%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-17.34%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 17.34% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-8.11%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.11% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-5.19%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.19% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	10.26%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 10.26% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	3.99%	El municipio invirtió en obra pública un 3.99% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-606,865.51	Los Egresos Devengados fueron por $26,240,718.12, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $25,633,852.61, lo que representa un Déficit por $-606,865.51, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	33.65%	El 33.65% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	32.86%	El 32.86% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.82%	El 15.82% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	10.10%	El 10.10% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	3.48%	El 3.48% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	3.99%	El 3.99% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.09%	El 0.09% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	50.96%	El monto asignado del FISM por $2,768,994.00 representa el 50.96% de los ingresos propios municipales por $5,433,444.75.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	264.54%	El monto asignado del FISM por $2,768,994.00, representa el 264.54% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $1,046,731.00.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	55.99%	El monto asignado del FORTAMUN por $3,042,238.00 representa el 55.99% de los ingresos propios municipales por $5,433,444.75.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	0.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $0.00, que representa el 0.00% del monto total asignado al FORTAMUN por $3,042,238.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	41.77%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $10,735,807.42, que representa el 41.77% del total del Egreso Devengado que corresponde a $25,702,021.80.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.49%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.49%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.21%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 97.21%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.71%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 97.71%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

aa) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Del análisis a la Cuenta Pública del municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas,** no se seleccionó muestra de

revisión de recursos de fuente de financiamiento de Programas Federales.

bb) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Del análisis a la Cuenta Pública del municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas,** no se seleccionó muestra de revisión de recursos de fuente de financiamiento de Programas Federales.

cc) Resumen de Indicadores

No Aplica

dd) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
8. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***2***	
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	***SI CUMPLE***
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como	***2***	***SI CUMPLE***

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	mínimo		
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	***SI CUMPLE***
	9. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	***NO SE CUENTA CON DRENAJE PLUVIAL EL TERRENO CUENTA CON DESNIVEL QUE AYUDA A NO RETENEREL AGUA***
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	***NO SECUENTA CON UN AREA DE EMERGENCIA ESPECIFICA PARA DESASTRES, SE CUENTA SOLO CON UN ÁREA ORDINARIA***
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	***NO CONTAMOS CON NINGUN TIPO DE SISTEMA PARA RECOLECCION DELIXIVIADOS***
	10. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	***SI CUMPLE***
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos.	***1***	***SE TOMARÁN MEDIDAS PARA EVITAR RESIDUOS COMO ACEITES DE CARRO, LO QUE SE IMPLEMENTO FUE LLENAR TINACOS PARA***

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		***LUEGO SE RECICLE***
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	***ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON NINGUN MANUAL DE OPERACIÓN Y CONTROL***
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	***ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ALGUN REGISTRO***
	SUMA CUMPLE	**11**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**50.00 %**	

Rastro Municipal

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
5. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	0	-
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la	2	*Se encuentra en trámite la cédula.*

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	cédula profesional que acredite su respuesta.		
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	2	-
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	*Se fumiga de forma particular.*
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	-
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	0	*Son copias de inspección sanitaria de la CEFOPP*
	6. Verificación de infraestructura básica:		
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2	-
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	2	-

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura	0	-

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico		
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	0	-
	7. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio. Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico	2	-
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	2	-
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	0	-
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	0	-
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.**	2	-

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico		
	8. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	2	-
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	1	-
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2	-
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2	-
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2	-
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2	-
	SUMA CUMPLE	**42**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**60.00%**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.**

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.87
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.33
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**9.56**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-744/2026 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	1	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	12	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	.3	0	3	3	SEP

Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**34**	**1**	**33**	**33**	

SIGLAS:

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

37. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

38. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

39. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $713,579.05 (Setecientos trece mil quinientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024**.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el

importe de $713,579.05 (Setecientos trece mil quinientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS **JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2024**.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3776/2025 de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA DE COS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	8,605,594	70,613	8,676,207	7,594,235	7,594,235	-1,011,359
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,499,959	51,293	7,551,252	3,684,479	3,684,479	-3,815,480
Productos	48,515	19,371	67,886	19,113	19,113	-29,402
Aprovechamientos	793,211	2,096	795,306	205,915	205,915	-587,296
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	168,433,641	15,987,148	184,420,789	181,309,762	181,309,762	12,876,121
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**185,380,920**	**16,130,521**	**201,511,441**	**192,813,505**	**192,813,505**	
				Ingresos excedentes		**7,432,585**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**185,380,920**	**16,130,521**	**201,511,441**	**192,813,505**	**192,813,505**	**7,432,585**
Impuestos	8,605,594	70,613	8,676,207	7,594,235	7,594,235	-1,011,359
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,499,959	51,293	7,551,252	3,684,479	3,684,479	-3,815,480
Productos	48,515	19,371	67,886	19,113	19,113	-29,402
Aprovechamientos	793,211	2,096	795,306	205,915	205,915	-587,296
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	168,433,641	15,987,148	184,420,789	181,309,762	181,309,762	12,876,121
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**185,380,920**	**16,130,521**	**201,511,441**	**192,813,505**	**192,813,505**	
				Ingresos excedentes		**7,432,585**

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C.MARIA ENEREIDA URIBE LEYVA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA DE COS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AYUNTAMIENTO	**12,879,368**	**2,748,933**	**15,628,301**	**15,589,688**	**15,433,463**	**38,613**
AYUNTAMIENTO	6,216,221	67,943	6,284,164	6,264,564	6,264,564	19,600
PRESIDENCIA DESPACHO	3,175,285	1,897,165	5,072,450	5,054,671	5,022,928	17,779
SINDICATURA	806,019	-783,460	22,559	22,559	22,559	0
SINDICATURA	2,110,135	431,126	2,541,260	2,540,028	2,415,547	1,232
JURIDICO	571,708	172,226	743,935	743,935	743,935	0
INVENTARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	963,933	963,933	963,931	963,931	2
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**12,181,976**	**601,921**	**12,783,896**	**12,760,649**	**12,538,124**	**23,248**
SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO	1,848,968	401,976	2,250,944	2,249,630	2,212,572	1,314
CRONISTA	55,850	-16,940	38,910	38,910	38,910	0
COMUNICACION SOCIAL	241,135	2,852	243,986	243,986	243,986	0
OFICIALIA MAYOR	9,689,256	10,329	9,699,586	9,689,622	9,504,155	9,963
JUZGADO COMUNITARIO	346,767	203,703	550,471	538,500	538,500	11,970
TESORERÍA	**41,017,158**	**-4,800,896**	**36,216,263**	**35,780,352**	**35,772,812**	**435,910**
TESORERIA	36,014,788	-4,464,481	31,550,307	31,122,449	31,122,449	427,858
CATASTRO	1,729,774	-178,460	1,551,315	1,549,973	1,542,433	1,342
REGISTRO CIVIL	1,350,596	-9,714	1,340,882	1,334,309	1,334,309	6,573
ALCOHOLES	698,141	-207,883	490,258	490,121	490,121	137
RECURSOS HUMANOS	1,223,859	58,622	1,282,481	1,282,480	1,282,480	0
JUZGADO COMUNITARIO	0	1,021	1,021	1,020	1,020	1
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**85,469,144**	**-3,132,647**	**82,336,496**	**70,337,479**	**70,333,769**	**11,999,017**
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	84,220,242	-2,991,811	81,228,431	69,230,730	69,230,730	11,997,701
DESARROLLO AGROPECUARIO	1,248,901	-140,836	1,108,065	1,106,749	1,103,039	1,316
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**20,170,862**	**4,881,063**	**25,051,925**	**24,999,234**	**24,449,329**	**52,692**
OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	20,170,862	4,881,063	25,051,925	24,999,234	24,449,329	52,692
CONTRALORÍA MUNICIPAL	**851,293**	**-54,982**	**796,312**	**791,056**	**791,056**	**5,256**
CONTRALORIA MUNICIPAL	851,293	-54,982	796,312	791,056	791,056	5,256
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**0**	**8,511,426**	**8,511,426**	**8,511,426**	**8,511,426**	**0**
SEGURIDAD PUBLICA	0	8,511,426	8,511,426	8,511,426	8,511,426	0
DIF MUNICIPAL	**11,626,189**	**420,042**	**12,046,231**	**12,006,580**	**12,000,037**	**39,651**
DIF MUNICIPAL	11,484,189	536,722	12,020,911	11,994,241	11,987,698	26,670
UBR	142,000	-116,680	25,320	12,339	12,339	12,981
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	**364,592**	**47,192**	**411,783**	**411,782**	**411,221**	**1**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	364,592	47,192	411,783	411,782	411,221	1
PATRONATO DE LA FERIA	**1,257,000**	**1,397,359**	**2,654,359**	**2,654,359**	**2,654,359**	**0**
PATRONATO DE LA FERIA	1,257,000	1,397,359	2,654,359	2,654,359	2,654,359	0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	**310,000**	**-58,381**	**251,619**	**234,038**	**216,766**	**17,581**
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	310,000	-58,381	251,619	234,038	216,766	17,581
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**604,000**	**494,045**	**1,098,045**	**1,090,129**	**1,011,388**	**7,917**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	604,000	494,045	1,098,045	1,090,129	1,011,388	7,917
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**495,000**	**-164,688**	**330,312**	**329,430**	**300,122**	**882**
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	495,000	-164,688	330,312	329,430	300,122	882
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**976,108**	**-228,704**	**747,404**	**747,388**	**747,388**	**16**
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	976,108	-228,704	747,404	747,388	747,388	16
Total del Egreso	**188,202,689**	**10,661,684**	**198,864,374**	**186,243,591**	**185,171,261**	**12,620,783**

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C.MARIA ENEREIDA URIBE LEYVA
TESORERA MUNICIPAL

r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA DE COS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**76,360,169**	**1,669,179**	**78,029,348**	**78,013,339**	**77,858,010**	**16,009**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,911,543	1,140,384	45,051,928	45,051,928	45,051,928	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,385,684	939,520	8,325,204	8,309,195	8,309,195	16,009
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,016,790	634,838	9,651,628	9,651,628	9,651,628	0
Seguridad Social	9,841,000	-213,365	9,627,635	9,627,635	9,627,635	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,205,152	-832,198	5,372,954	5,372,954	5,217,625	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**14,572,451**	**11,630,196**	**26,202,647**	**25,718,767**	**25,185,395**	**483,880**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,849,000	592,134	3,441,134	3,423,947	3,419,122	17,187
Alimentos y Utensilios	2,312,085	241,540	2,553,625	2,528,145	2,434,917	25,479
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	120,000	-95,725	24,275	24,275	24,275	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	931,554	5,284,783	6,216,337	6,062,099	5,933,704	154,239
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	125,300	402,139	527,439	527,408	510,529	31
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,849,921	2,955,028	8,804,950	8,781,022	8,775,044	23,927
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	956,500	-49,839	906,661	890,930	850,857	15,731
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	111,950	111,950	111,940	111,940	10
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,428,091	2,188,187	3,616,277	3,369,001	3,125,007	247,276
Servicios Generales	**21,335,669**	**-6,456,955**	**14,878,715**	**14,754,817**	**14,386,689**	**123,898**
Servicios Básicos	3,298,962	721,725	4,020,688	3,936,966	3,936,966	83,721
Servicios de Arrendamiento	713,000	9,524	722,524	719,284	709,650	3,240
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	909,000	502,488	1,411,488	1,404,583	1,253,072	6,904
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,330,660	-9,941,476	389,184	384,986	384,986	4,198
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,244,630	464,825	1,709,455	1,703,950	1,521,565	5,505
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	303,000	1,427	304,427	299,487	282,754	4,940
Servicios de Traslado y Viáticos	97,000	-52,541	44,459	43,996	43,996	463
Servicios Oficiales	1,688,000	1,979,564	3,667,564	3,661,688	3,653,823	5,876
Otros Servicios Generales	2,751,417	-142,491	2,608,926	2,599,876	2,599,876	9,050
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**10,700,000**	**-2,471,159**	**8,228,841**	**8,228,841**	**8,228,841**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000	-10,972	1,489,028	1,489,028	1,489,028	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2,500,000	-2,296,777	203,223	203,223	203,223	0
Subsidios y Subvenciones	600,000	27,438	627,438	627,438	627,438	0
Ayudas Sociales	6,100,000	-1,031,477	5,068,523	5,068,523	5,068,523	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	840,629	840,629	840,629	840,629	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,535,000**	**-1,279,149**	**255,851**	**255,843**	**240,343**	**8**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,000,000	-820,650	179,350	179,344	179,344	6
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	60,000	60,000	60,000	60,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	535,000	-535,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	16,501	16,501	16,499	999	2
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**59,834,946**	**3,407,146**	**63,242,092**	**51,245,103**	**51,245,103**	**11,996,988**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	59,834,946	3,407,146	63,242,092	51,245,103	51,245,103	11,996,988
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**3,864,455**	**4,162,425**	**8,026,879**	**8,026,879**	**8,026,879**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	3,864,455	-337,575	3,526,879	3,526,879	3,526,879	0
Total del Egreso	**188,202,689**	**10,661,684**	**198,864,374**	**186,243,591**	**185,171,261**	**12,620,783**

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C.MARIA ENEREIDA URIBE LEYVA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

q) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	$7,594,235.30	$7,594,235.30	100.00
Derechos	$3,684,479.43	$3,684,479.43	100.00
Productos	$19,112.59	$19,112.59	100.00
Aprovechamientos	$205,915.00	$205,915.00	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	$181,309,762.34	$181,309,762.34	100.00
Total	**$192,813,504.66**	**$192,813,504.66**	**100.00**

r) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios				
Gasto Corriente	0822016219	$18,990,057.17	$15,300,968.23	80.57%
Programas Convenidos				
DIF Municipal	227267686	$265,539.60	$265,539.60	100.00%
PRODDER	0267830862	$754,351.91	$742,351.91	98.40%
Apoyo Extraordinario 2023	1224399622	$1,241,255.42	$971,255.42	78.24%
FEIEF 2023	1237800463	$108,391.27	$105,576.61	97.40%
Recursos de Programa de Registro de Vehículos Extranjeros 2023	1257439281	$4,439,720.85	$4,405,186.09	99.22%
Programa Impulso de Desarrollo Cultural	1256855907	$60,007.75	$60,000.00	99.98%
Recurso de Programa de Registro de Vehículos Extranjeros 2024	1276272966	$2,915,923.66	$2,896,189.51	99.32%
TOTAL		**$28,775,247.63**	**$24,747,067.37**	**86.00%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Inversión Pública.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del período	Abonos del período	Saldo final	Flujo del período
PASIVO	**$18,001,241.09**	**$30,625,237.28**	**$29,571,725.30**	**$16,947,729.11**	**-$1,053,511.98**
PASIVO CIRCULANTE	**$18,001,241.09**	**$30,625,237.28**	**$29,571,725.30**	**$16,947,729.11**	**-$1,053,511.98**
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$13,524,241.09	$25,153,237.28	$22,571,725.30	$10,942,729.11	-$2,581,511.98
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$349,269.98	$11,074,544.99	$10,880,604.22	$155,329.21	-$193,940.77
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$4,360,997.57	$8,223,809.33	$4,902,249.98	$1,039,438.22	-$3,321,559.35
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$4,755,932.99	$4,755,932.99	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$692,076.00	$692,076.00	$0.00	$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$8,813,973.54	$406,873.97	$1,340,862.11	$9,747,961.68	$933,988.14
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$4,477,000.00	$5,472,000.00	$2,000,000.00	$1,005,000.00	-$3,472,000.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	$4,477,000.00	$5,472,000.00	$2,000,000.00	$1,005,000.00	-

					$3,472,000.00

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$305,241.38	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $305,241.38.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	136.31	En promedio cada empleado del municipio atiende a 136.31 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.13%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $77,531,309.33, representando un 6.13% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $73,050,711.41.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	65.70%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.70% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-21.36%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 21.36%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	57.52%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 57.52% del pasivo total.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	12.51%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.96	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.96 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	6.44%	Los deudores diversos representan un 6.44% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-44.36%	El saldo de los deudores disminuyó un 44.36% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	10.59%	Los ingresos propios del municipio representan un 10.59% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 89.41% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso	108.59%	El municipio cuenta con un nivel no	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Corriente)*100		aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-12.47%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 12.47% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-4.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-6.59%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.59% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	4.02%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.02% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	27.59%	El municipio invirtió en obra pública un 27.59% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$7,051,944.19	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $192,813,504.66, y el Egreso Devengado fue por $185,761,560.47, lo que representa un Ahorro por $7,051,944.19, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	41.74%	El 41.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.85%	El 13.85% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.94%	El 7.94% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	4.43%	El 4.43% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.14%	El 0.14% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	27.59%	El 27.59% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.32%	El 4.32% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	387.00%	El monto asignado del FISM por $44,519,601.00 representa el 387.00% de los ingresos propios municipales por $11,503,742.32.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	86.88%	El monto asignado del FISM por $44,519,601.00, representa el 86.88% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $51,245,103.41.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	272.35%	El monto asignado del FORTAMUN por $31,329,988.00 representa el 272.35% de los ingresos propios municipales por $11,503,742.32.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	54.09%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $16,947,729.11, que representa el 54.09% del monto total asignado al FORTAMUN por $31,329,988.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	47.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $97,602,231.16, que representa el 47.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			$203,762,037.46.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.38%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $778,410.93, que representa el 0.38% respecto del total del egreso devengado ($203,762,037.46).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.13%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.13%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.63%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 99.63%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ee) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

ff) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

gg) Resumen de Indicadores

No Aplica

hh) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
11. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:			
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas. Proporcione el domicilio y coordenadas UTM. Incluir planos de ubicación donde se aprecie la mancha urbana más cercana, plano topográfico, plano de conjunto, arquitectónicos, plano de diagrama de flujo.	***2***	***PREDIO "EL CONEJO" COOREDENADAS 23.240798°-102.336918°***
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	***2***	
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo	***2***	
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	***2***	
12. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas:			
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	***0***	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
	13. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario:		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. Proporcionar reporte fotográfico	***0***	
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, sismos, etc., entre otros. Proporcionar copia legible digital, en formato PDF.	***0***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes. Proporcionar copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
	SUMA CUMPLE	**10**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (22)	**45.45 %**	

Rastro Municipal

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1. Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.			
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados. Proporcione copia digital legible en formato PDF.	***2***	
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado** Proporcione nombre y copia digital legible, en formato PDF, de la cédula profesional que acredite su respuesta.	***2***	
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***2***	
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento. Proporcione copia digital legible, en formato PDF.	***0***	
2. Verificación de infraestructura básica:			
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	***2***	
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	***2***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar reporte fotográfico		
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. Proporcionar reporte fotográfico	***1***	
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
	3. Control de operaciones:		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	***2***	

CONCEPTO		VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	Proporcionar registro y en su caso reporte fotográfico		
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad. Proporcionar registro y reporte fotográfico	***2***	
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado. Proporcionar registro y reporte fotográfico	***2***	
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos. Proporcionar datos de la persona a cargo, la forma en que se resguardan y reporte fotográfico	***2***	*M. V. Z. EDGAR ISMAEL SILVA MARTINEZ*
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.** Proporcione los datos del vehículo y reporte fotográfico	***0***	
4. Higiene del personal:			
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos. Proporcionar reporte fotográfico	***2***	
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a	***2***	

	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO
	la naturaleza de su labor.		
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	***2***	
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	***2***	
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	***2***	
	SUMA CUMPLE	**59**	
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**84.29 %**	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024.**

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.49
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.52
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.52
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.97**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-745/2026 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	

Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	8	PRA
				1	SEP
SAT	0	0	0	0	
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	21	0	21	21	REC
SEP	6	0	6	6	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	
TOTAL	**40**	**0**	**40**	**40**	

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

41. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

42. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

43. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

44. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación

derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $6,509,775.84 (Seis millones quinientos nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas,** del ejercicio fiscal **2024.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), así como a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados

de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de $6,509,775.84 (Seis millones quinientos nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo,

en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Villa Hidalgo**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales

Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3778/2025 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,924,756	0	1,924,756	1,897,410	1,897,410	-27,346
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,039,284	0	2,039,284	712,102	712,102	-1,327,182
Productos	32,211	0	32,211	24,994	24,994	-7,217
Aprovechamientos	227,102	0	227,102	20,870	20,870	-206,232
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,366,895	0	76,366,895	80,194,064	80,194,064	3,827,169
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,200,000	0	1,200,000	0	0	-1,200,000
Total	**81,790,247**	**0**	**81,790,247**	**82,849,440**	**82,849,440**	
				Ingresos excedentes		**1,059,192**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**80,590,247**	**0**	**80,590,247**	**82,849,440**	**82,849,440**	**2,259,192**
Impuestos	1,924,756	0	1,924,756	1,897,410	1,897,410	-27,346
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,039,284	0	2,039,284	712,102	712,102	-1,327,182
Productos	32,211	0	32,211	24,994	24,994	-7,217
Aprovechamientos	227,102	0	227,102	20,870	20,870	-206,232
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,366,895	0	76,366,895	80,194,064	80,194,064	3,827,169
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**1,200,000**	**0**	**1,200,000**	**0**	**0**	**-1,200,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,200,000	0	1,200,000	0	0	-1,200,000
Total	**81,790,247**	**0**	**81,790,247**	**82,849,440**	**82,849,440**	
				Ingresos excedentes		**1,059,192**

PROFESOR ELEAZAR GARZA ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA ANA KARINA ARRIAGA RIVERA
SINDICO MUNICIPAL

PROFESOR MARIO ALBERTO HERRERA GAYTAN
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Sin Ramo/Dependencia	**150,000**	**-150,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	150,000	-150,000	0	0	0	0
TESORERÍA	**28,261,339**	**6,297,215**	**34,558,553**	**34,777,177**	**34,458,553**	**-218,624**
TESORERIA	28,261,339	6,297,215	34,558,553	34,777,177	34,458,553	-218,624
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**45,841,462**	**2,701,340**	**48,542,802**	**48,542,802**	**45,005,979**	**0**
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	45,841,462	443,600	46,285,062	46,285,062	42,748,239	0
DESARROLLO SOCIAL	0	2,257,740	2,257,740	2,257,740	2,257,740	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**3,145,470**	**60,000**	**3,205,470**	**1,098,642**	**1,098,642**	**2,106,828**
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	3,145,470	60,000	3,205,470	1,098,642	1,098,642	2,106,828
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**300,000**	**-300,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
SEGURIDAD PÚBLICA	300,000	-300,000	0	0	0	0
DIF MUNICIPAL	**750,000**	**-360,200**	**389,800**	**389,800**	**389,800**	**0**
DIF MUNICIPAL	750,000	-360,200	389,800	389,800	389,800	0
AGUA POTABLE	**935,714**	**-935,714**	**0**	**0**	**0**	**0**
AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	935,714	-935,714	0	0	0	0
PATRONATO DE LA FERIA	**2,087,639**	**-2,087,639**	**0**	**0**	**0**	**0**
PATRONATO DE LA FERIA	2,087,639	-2,087,639	0	0	0	0
Total del Egreso	**81,471,623**	**5,225,002**	**86,696,625**	**84,808,421**	**80,952,974**	**1,888,204**

PROFESOR ELEAZAR GARZA ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA ANA KARINA ARRIAGA RIVERA
SINDICO MUNICIPAL

PROFESOR MARIO ALBERTO HERRERA GAYTAN
TESORERO MUNICIPAL

t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**23,090,532**	**6,213,288**	**29,303,820**	**28,446,036**	**28,127,412**	**857,783**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,269,826	1,479,804	20,749,630	19,573,223	19,573,223	1,176,408
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	388,000	-187,000	201,000	201,000	201,000	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,836,330	-107,498	2,728,832	2,728,832	2,728,832	0
Seguridad Social	210,000	-71,231	138,769	138,769	138,769	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	341,376	5,144,213	5,485,589	5,804,213	5,485,589	-318,624
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	45,000	-45,000	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**4,058,177**	**9,680,268**	**13,738,445**	**12,808,024**	**10,645,653**	**930,421**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	770,000	927,331	1,697,331	1,697,331	1,498,971	0
Alimentos y Utensilios	418,500	699,245	1,117,745	1,117,745	1,117,745	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	354,366	354,366	354,366	215,978	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,371,241	404,777	1,776,018	1,084,136	1,057,410	691,882
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	151,500	-95,728	55,772	4,272	4,272	51,500
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	587,550	2,716,056	3,303,606	3,216,056	3,216,056	87,550
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	359,386	2,625,109	2,984,495	2,885,007	1,324,510	99,488
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	710,515	710,515	710,515	472,115	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	400,000	1,338,597	1,738,597	1,738,597	1,738,597	0
Servicios Generales	**23,587,680**	**-11,758,812**	**11,828,868**	**11,828,868**	**10,454,416**	**0**
Servicios Básicos	1,647,714	2,139,036	3,786,750	3,786,750	3,635,380	0
Servicios de Arrendamiento	213,500	214,851	428,351	428,351	375,692	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	43,000	35,846	78,846	78,846	78,846	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,768,228	-17,671,370	96,858	96,858	96,858	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	435,000	198,012	633,012	633,012	398,433	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	378,000	-180,872	197,128	197,128	163,142	0
Servicios de Traslado y Viáticos	214,600	-204,881	9,719	9,719	9,719	0
Servicios Oficiales	2,837,639	3,683,085	6,520,724	6,520,724	5,655,865	0
Otros Servicios Generales	50,000	27,481	77,481	77,481	40,481	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,350,000**	**5,670,230**	**7,020,230**	**6,920,229**	**6,920,229**	**100,000**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,350,000	-1,350,000	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,044,470	5,044,470	5,044,470	5,044,470	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	1,656,716	1,656,716	1,556,716	1,556,716	100,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	319,044	319,044	319,044	319,044	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**0**	**330,760**	**330,760**	**330,760**	**330,760**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	70,760	70,760	70,760	70,760	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	260,000	260,000	260,000	260,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**28,185,234**	**-5,846,731**	**22,338,503**	**22,338,503**	**22,338,503**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	28,185,234	-7,302,067	20,883,167	20,883,167	20,883,167	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,455,336	1,455,336	1,455,336	1,455,336	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**1,200,000**	**936,000**	**2,136,000**	**2,136,000**	**2,136,000**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	1,200,000	936,000	2,136,000	2,136,000	2,136,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**81,471,623**	**5,225,002**	**86,696,625**	**84,808,421**	**80,952,974**	**1,888,204**

PROFESOR ELEAZAR GARZA ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA ANA KARINA ARRIAGA RIVERA
SINDICO MUNICIPAL

PROFESOR MARIO ALBERTO HERRERA GAYTAN
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

s) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0177128185	FONDO UNICO	$32,615,974.65	$32,615,974.65	100%
TOTAL		**$32,615,974.64**	**$32,615,974.64**	**100%**

Nota: La revisión de los ingresos percibidos por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, registrados en la cuenta bancaria antes citada, se realizó con base en el flujo de efectivo.

t) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0177128185	FONDO UNICO	$32,615,974.65	$9,467,922.22	29%
TOTAL		**$32,615,974.64**	**$9,467,922.22**	**29%**

Nota: El importe erogado según el estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de cuentas bancarias propiedad del municipio, ya sea mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo tanto, no se trata de partidas contables presupuestales específicas.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de **Villa Hidalgo**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 02/01/2024	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2024
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$14,321,241.48	$91,353,047.28	$79,135,598.00	$12,217,449.28	26,538,690.76
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,890,000.00	$0.00	$1,500,000.00	-$1,500,000.00	$390,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$2,136,000.00	$2,136,000.00	$0.00	$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$3,178,810.81	$750,000.000	$0.0	$750,000.00	$3,928,810.81
TOTAL	**$19,390,052.29**	**$94,239,047.28**	**$82,771,598.00**	**$11,467,449.28**	**$30,857,501.57**

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales), Cuenta Pública ejercicio fiscal 2024 y SAACG.NET del municipio Villa Hidalgo, Zacatecas ejercicio fiscal 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$162,548.78	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anual por empleado fue de $162,548.78.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	111.12	En promedio cada empleado del municipio atiende a 111.12 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-6.05%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $28,446,036.47, representando un 6.05% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $30,278,920.99.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.59%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.59% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	59.14%	El saldo de los pasivos aumentó en un 59.14%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	0.88%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.88% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	64.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.17	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.17 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	36.37%	Los deudores diversos representan un 36.37% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	8.04%	El saldo de los deudores aumentó un 8.04% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	7.07%	Los ingresos propios del municipio representan un 7.07% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 92.93% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	141.39%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-1.42%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	1.30%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Presupuestado			recaudación mayor en un 1.30% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-2.54%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.54% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	2.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.59% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	26.34%	El municipio invirtió en obra pública un 26.34% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-1,958,981.03	Los Egresos Devengados fueron por $84,808,420.58, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $82,849,439.55, lo que representa un Déficit por $-1,958,981.03, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	33.54%	El 33.54% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.10%	El 15.10% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	13.95%	El 13.95% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100)	8.16%	El 8.16% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	0.39%	El 0.39% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100)	26.34%	El 26.34% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 6000)			público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	2.52%	El 2.52% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	945.36%	El monto asignado del FISM por $25,102,905.00 representa el 945.36% de los ingresos propios municipales por $2,655,375.80.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	112.38%	El monto asignado del FISM por $25,102,905.00, representa el 112.38% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $22,338,502.73.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	662.67%	El monto asignado del FORTAMUN por $17,596,481.00	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
propios municipales. (%)			representa el 662.67% de los ingresos propios municipales por $2,655,375.80.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	175.36%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2024 asciende a $30,857,501.57, que representa el 175.36% del monto total asignado al FORTAMUN por $17,596,481.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	35.95%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $30,029,252.45, que representa el 35.95% del total del Egreso Devengado que corresponde a $83,533,762.46.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	29.28%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 29.28%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	22.99%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 22.99%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	19.45%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 19.45%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ii) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

jj) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

Dentro del Programa Anual de Auditoria no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

kk) Resumen de Indicadores

No Aplica

ll) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CONCEPTO		VALOR
2. Verificar que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en los siguientes puntos:		
1.1	El sitio de disposición final no debe ubicarse dentro de áreas naturales protegidas	2
1.2	En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.	2
1.3	La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.	2
1.4	La ubicación del sitio de disposición final a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será mayor de 500 metros.	2
2. Los sitios de disposición final deben contar con las siguientes características constructivas		
2.1	Diseño de un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, que minimice de esta forma su filtración a las celdas.	0
2.2	Un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para que cuando alguna eventualidad, desastre natural o de emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo, dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinaria.	0
2.3	Un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.	0
3. Cumplimiento en la operación del Relleno Sanitario		
3.1	Se debe de controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna **nociva** y la filtración pluvial. Los residuos deben de ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.	*0*
3.2	"El sitio de disposición final, adoptara medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: • Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso. • Residuos conteniendo aceites minerales. • Residuos peligrosos.	1
3.3	El sitio de disposición final deberá contar con un manual de operación y control que describa en forma detallada las siguientes disposiciones: Control de accesos de personal, vehículos y materiales, cronogramas y procedimientos de operación, dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios,	0

CONCEPTO		VALOR
	sismos, etc., entre otros.	
3.4	El sitio de disposición final deberá contar con un control de registro para el ingreso de residuos sólidos urbanos, materiales, vehículos, personal y visitantes.	0
	SUMA CUMPLE	**9**
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL(22)	**40.90%**

Rastro Municipal

CONCEPTO		VALOR
1.	**Verificación de documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos.**	
1.1	Se cuenta con **certificado zoosanitario** o guía de traslado de ganados.	0
1.2	Se cuenta con **registro de matanza** y decomiso sanitario.	0
1.3	Se tiene el **aviso de funcionamiento sanitario** del establecimiento.	0
1.4	Se cuenta con Médico Veterinario **acreditado**	0
1.5	Se cuenta con los **certificados de salud** del personal.	0
1.6	Existe la autorización operativa del **impacto ambiental**.	0
1.7	Se cuenta con un **Reglamento Interior** del rastro y es aplicado por los usuarios.	0
1.8	Tiene un **certificado o constancia** de control de fauna nociva.	0
1.9	Se lleva un **control de registros periódicos del agua potable** que se usa en el establecimiento.	0
1.10	Se realizan **actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad** o equivalente que aplique en el establecimiento.	0
2.	**Verificación de infraestructura básica:**	
2.1	Cuenta el establecimiento con **cerca perimetral** segura, firme y confiable para el control de accesos y salidas.	2
2.2	Se tiene servicio de **agua potable** suficiente y estable.	2
2.3	Se cuenta con **drenajes con red independiente** para desechos orgánicos propios del rastro, sin conexión directa a la red municipal de aguas pluviales y residuales domésticas.	0
2.4	Cuenta el establecimiento con **rampa para desembarque** de ganado, piso antiderrapante, altura funcional y material anticorrosivo lavable.	1
2.5	Se tiene un **corral de recepción con báscula**, comunicado funcionalmente con los de reposos y distribución.	0
2.6	Cuenta con **corral de cuarentena**, para animales enfermos, sospechosos o caídos. Con piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar.	0

CONCEPTO		VALOR
2.7	Se tiene un **corral de reposo** y observación antemortem, para que el ganado permanezca mínimo 12 horas y máximo 36 horas antes de su sacrificio, dotados de abrevaderos con agua limpia, potable, suficiente para el ganado alojado por más de 8 horas.	0
2.8	Se tienen **corrales antemortem** conectados con **shut** a baño de aspersión, previo al cajón de sacrificio humanitario.	0
2.9	Se cuenta con un **cajón de insensibilización** para los animales, asegurando eficacia operativa y protección para matarifes y operarios que degüellan al ganado de abasto.	0
2.10	El establecimiento cuenta con **riel con altura y solidez suficiente** para suspender en el aire a los animales en proceso de sacrificio y faenado.	0
2.11	Las **instalaciones del establecimiento**, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas, tinacos, u otros depósitos de agua y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpios.	1
2.12	Cuenta con **equipos de refrigeración** y/o congelación, provistos de termómetros o dispositivos para el registro de temperatura funcionando correctamente.	0
2.13	El rastro o matadero cuenta con **horno incinerador** y este tiene capacidad suficiente para la disposición final de los productos rechazados o con un sistema alternativo, que garantice la adecuada disposición final de los despojos.	0
3. Control de operaciones		
3.1	El médico veterinario, realiza la **inspección antemortem** conforme a la normatividad en todos los animales que ingresan al establecimiento para su sacrificio.	0
3.2	El médico veterinario, realiza la **inspección postmortem** en canales y vísceras conforme a lo establecido en la normatividad.	0
3.3	Se realiza el proceso de **faenado aéreo** en todas las especies que son sacrificadas, manteniendo la canal izada, sin contacto entre ellas con piso, techo y/o paredes desde el momento de desangrado.	0
3.4	El proceso de **faenado se realiza en un área cerrada** para esta actividad, la cual está separada de corrales, baños, oficinas, u otras áreas que representen riesgos de contaminación.	0
3.5	Los controles para el uso de **sellos sanitarios,** (o **etiquetas** en el caso de aves) se encuentran bajo resguardo estricto, evitando que personas no autorizadas hagan mal uso de ellos.	0
3.6	El establecimiento cuenta con **transporte** sanitario y adecuado para el traslado de la **carne.**	0
4. Higiene del personal:		
4.1	Los operativos se encuentran limpios en su persona y en la ropa de trabajo con que inician labores.	1
4.2	Los operarios utilizan bata, overol, mandil ahulado, botas de hule, casco, cubre pelo y en caso necesario cubre boca y guantes de hule, o de protección con malla metálica para los que manejan cuchillos.	0
4.3	Los operarios se lavan y desinfectan las manos o guantes al inicio, reanudación o tan frecuentemente como sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de su labor.	2
4.4	Se evita comer, beber, mascar o escupir; así como toser y estornudar para no contaminar las canales y carnes para consumo humano.	2

CONCEPTO		VALOR
4.5	Se cuida que el personal con heridas o enfermedades de la piel o en áreas corporales no entre en contacto con las canales o carne.	2
4.6	Se cuida que los operativos presentan manos limpias, con uñas recortadas, sin anillos ni pulseras.	2
	SUMA CUMPLE	15
	% INDICADOR = SUMA CUMPLE /TOTAL (70)	**21.42%**

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.75
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.25
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.40
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.23**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-927/2026 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO

Pliego de Observaciones	11	0	11	6	IEI
				5	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	20	2	18	1	IEI
				16	PRA
				1	REC
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	19	0	19	19	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	1	0	1	1	IEI
TOTAL	**55**	**2**	**53**	**54**	

NOTA: además se incluye la acción a promover siguiente:

1) **OP-24/56-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa,** derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP- 24/56-005, OP-24/56-006, Y OP-24/56-010 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-24/56-001, OP-24/56-003, OP-24/56-007, OP-24/56-008, OP-24/56-009 y OP-24/56-011 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

45. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

46. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

47. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, así como al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

48. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

49. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa e Integración de Expedientes de Investigación,** que en su conjunto implica el importe de $28,241,779.69 (Veintiocho millones doscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y

Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a las Secretarías de Agua y Medio Ambiente (SAMA) y de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ), respectivamente, así como al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de las acciones de **Pliegos de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa e Integración de Expedientes de Investigación,** que en su conjunto implica el importe de $28,241,779.69 (Veintiocho millones doscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas**,** a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
KARLA GUADALUPE ESTRADA	**MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADA SECRETARIA**

ANA MARÍA ROMO FONSECA

CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADO SECRETARIO**

MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MARCO VINICIO FLORES GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientode Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2024;

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientode Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LV Legislatura del Estado en fecha 28 de marzo de 2025 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de abril de 2025.

b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientode Monte Escobedo, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3896/2025.de fecha 24 de septiembre .del 2025.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	420	420	289	289	289
Aprovechamientos	2	0	2	0	0	-2
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,579,299	354,079	4,933,378	4,486,560	4,486,560	-92,739
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	125,001	0	125,001	13,706	13,706	-111,295
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,251	0	9,251	8,222	8,222	-1,029
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**4,713,553**	**354,499**	**5,068,052**	**4,508,777**	**4,508,777**	
				Ingresos excedentes		**-204,776**

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**134,254**	**420**	**134,674**	**22,217**	**22,217**	**-112,037**
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	420	420	289	289	289
Aprovechamientos	2	0	2	0	0	-2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	125,001	0	125,001	13,706	13,706	-111,295
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,251	0	9,251	8,222	8,222	-1,029
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**4,579,299**	**354,079**	**4,933,378**	**4,486,560**	**4,486,560**	**-92,739**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,579,299	354,079	4,933,378	4,486,560	4,486,560	-92,739
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**4,713,553**	**354,499**	**5,068,052**	**4,508,777**	**4,508,777**	
				Ingresos excedentes		**-204,776**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS
COMISARIA DEL CONSEJO

LIC. OSCAR IVÁN SÁNCHEZ CALDERÓN
DIRECTOR DE SIMAPAME

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2024
SMAP MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
AGUA POTABLE	**4,713,553**	**354,499**	**5,068,052**	**4,406,336**	**4,406,336**	**661,717**
CABECERA MUNICIPAL	4,523,052	171,579	4,694,631	4,093,192	4,093,192	601,440
PLANTA TRATADORA	190,501	182,920	373,421	313,144	313,144	60,277
Total del Egreso	**4,713,553**	**354,499**	**5,068,052**	**4,406,336**	**4,406,336**	**661,717**

ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS
COMISARIA DEL CONSEJO

LIC. OSCAR IVÁN SÁNCHEZ CALDERÓN
DIRECTOR DE SIMAPAME

v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
SMAP MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	**262,000**	**33,800**	**295,800**	**295,548**	**295,548**	**252**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	180,000	115,800	295,800	295,548	295,548	252
Remuneraciones Adicionales y Especiales	30,000	-30,000	0	0	0	0
Seguridad Social	52,000	-52,000	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**1,046,805**	**-107,980**	**938,825**	**692,050**	**692,050**	**246,775**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	99,800	12,300	112,100	79,059	79,059	33,041
Alimentos y Utensilios	25,005	9,720	34,725	20,851	20,851	13,874
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	398,000	-140,850	257,150	216,026	216,026	41,124
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000	45,700	195,700	135,659	135,659	60,041
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	120,000	0	120,000	102,790	102,790	17,210
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	79,000	-16,000	63,000	18,138	18,138	44,862
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	175,000	-18,850	156,150	119,527	119,527	36,623
Servicios Generales	**3,147,752**	**277,779**	**3,425,531**	**3,100,623**	**3,100,623**	**324,908**
Servicios Básicos	1,758,752	8,800	1,767,552	1,709,822	1,709,822	57,730
Servicios de Arrendamiento	70,000	-24,500	45,500	0	0	45,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	230,000	-63,000	167,000	103,607	103,607	63,393
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,000	0	20,000	17,209	17,209	2,791
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	875,000	286,479	1,161,479	1,057,771	1,057,771	103,709
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Servicios de Traslado y Viáticos	30,000	0	30,000	11,494	11,494	18,506
Servicios Oficiales	12,000	0	12,000	1,700	1,700	10,300
Otros Servicios Generales	142,000	70,000	212,000	199,020	199,020	12,980
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0**	**9,000**	**9,000**	**8,821**	**8,821**	**179**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	9,000	9,000	8,821	8,821	179
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**256,996**	**141,900**	**398,896**	**309,294**	**309,294**	**89,602**
Mobiliario y Equipo de Administración	92,000	-28,900	63,100	24,895	24,895	38,205
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	164,996	170,800	335,796	284,399	284,399	51,397
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Egreso	**4,713,553**	**354,499**	**5,068,052**	**4,406,336**	**4,406,336**	**661,717**

ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS
COMISARIA DEL CONSEJO

LIC. OSCAR IVÁN SÁNCHEZ CALDERÓN
DIRECTOR DE SIMAPAME

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

u) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$3,175,334.11	$3,175,334.11	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$18,183.00	$18,183.00	100.00%
TOTAL	**$3,193,517.11$3,193,517.11**	**$3,193,517.11**	**100.00%**

v) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
168868255	SIMAPAME CTA. NO. 0168868255	$3,399,192.37	$3,399,192.37	100.00%
179223339	PLANTA TRATADORA CTA. NO. 0179223339	$285,275.30	$285,275.30	100.00%
TOTAL		**$3,684,467.67**	**$3,684,467.67**	**100.00%**

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable		Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000	**PASIVO**	**$2,010,606.80**	**$298,795.19**	**$320,561.78**	**$2,032,373.39**	**$21,766.59**
2100	**PASIVO CIRCULANTE**	**$2,010,606.80**	**$298,795.19**	**$320,561.78**	**$2,032,373.39**	**$21,766.59**
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$2,010,606.80	$298,795.19	$320,561.78	$2,032,373.39	$21,766.59
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,898.17	$32,085.58	$32,085.58	$1,898.17	$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-$6,196.01	$264,808.61	$264,808.61	-$6,196.01	$0.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.01	$0.00	$0.00	$0.01	$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$2,014,904.63	$1,901.00	$23,667.59	$2,036,671.22	$21,766.59

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2024

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$49,257.99	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de $49,257.99.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,447.17	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,447.17 habitantes.	
Tendencias en	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina	48.34%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $295,547.92,	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Nómina	ejercicio anterior)-1)*100		representando un 48.34% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $199,231.34.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	7.23%	El Gasto en Nómina del ente representa un 7.23% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	16.07%	El saldo de los pasivos aumentó en un 16.07%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	100.21%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.21% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	23.72%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$3.33	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $3.33 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.07%	Los deudores diversos representan un 0.07% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	91.12%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-11.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 11.04% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-13.06%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.06% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$102,441.24	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $4,508,776.84, y el Egreso Devengado fue por $4,406,335.60, lo que representa un Ahorro por $102,441.24, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	6.71%	El 6.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	15.71%	El 15.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	70.37%	El 70.37% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	0.20%	El 0.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.02%	El 7.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	114.53%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $3,746,422.55, que representa el 114.53% del total del Egreso Devengado que corresponde a $3,271,248.62.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.73%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $89,305.49, que representa el 2.73% respecto del total del egreso	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			devengado ($3,271,248.62).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información- Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2024.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo.,Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	**10.00**	**10.00**

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-930/2026.de fecha 26 de marzo de 2026, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	REC
				2	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	5	4	4	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**17**	**5**	**12**	**14**	

NOTA:

SIGLAS:

LGRA: *Ley General de Responsabilidades Administrativas*

DH: *Denuncia de Hechos*

IEI: *Integración de Expediente de Investigación*

PRA: *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

SAT: *Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*

Otras: *Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales*

REC: *Recomendación*

SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

50. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

51. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

52. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro

posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de

seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen cuatro posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS PEÑA BADILLO

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA

PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.6.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE VILLA DE COS, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas,** del ejercicio fiscal 2024.

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se presentó en tiempo y forma a la LXV Legislatura del Estado en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

b).- Con la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3777/2025 de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2024
SMAP VILLA DE COS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,600,000	1,288,005	6,888,005	6,700,421	6,700,421	1,100,421
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,000,000	-1,288,005	1,711,995	1,489,266	1,489,266	-1,510,734
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**8,600,000**	**0**	**8,600,000**	**8,189,687**	**8,189,687**	
				Ingresos excedentes		**-410,313**

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**3,000,000**	**-1,288,005**	**1,711,995**	**1,489,266**	**1,489,266**	**-1,510,734**
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,000,000	-1,288,005	1,711,995	1,489,266	1,489,266	-1,510,734
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**5,600,000**	**1,288,005**	**6,888,005**	**6,700,421**	**6,700,421**	**1,100,421**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,600,000	1,288,005	6,888,005	6,700,421	6,700,421	1,100,421
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	**8,600,000**	**0**	**8,600,000**	**8,189,687**	**8,189,687**	
				Ingresos excedentes		**-410,313**

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
· Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
· Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público.Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.A.E. JOSE ALBERTO ORTEGA JUAREZ
DIRECTOR DEL SMAP

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE EGRESOS:

w) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2024
SMAP VILLA DE COS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
AGUA POTABLE	**8,600,000**	**0**	**8,600,000**	**8,139,749**	**8,032,032**	**460,251**
CABECERA MUNICIPAL	8,600,000	0	8,600,000	8,139,749	8,032,032	460,251
Total del Gasto	**8,600,000**	**0**	**8,600,000**	**8,139,749**	**8,032,032**	**460,251**

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.A.E. JOSE ALBERTO ORTEGA JUAREZ
DIRECTOR DEL SMAP

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2024
SMAP VILLA DE COS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**2,955,000**	**-6,000**	**2,949,000**	**2,661,267**	**2,553,550**	**287,733**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,700,000	-2,000	1,698,000	1,547,541	1,541,254	150,459
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	120,000	114,000	234,000	230,859	230,859	3,141
Remuneraciones Adicionales y Especiales	245,000	-7,000	238,000	212,819	212,819	25,181
Seguridad Social	470,000	-23,000	447,000	399,701	399,701	47,299
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	420,000	-88,000	332,000	270,347	168,917	61,653
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**762,000**	**-40,000**	**722,000**	**642,316**	**642,316**	**79,684**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	60,000	-3,000	57,000	41,321	41,321	15,679
Alimentos y Utensilios	15,000	-2,000	13,000	0	0	13,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	70,000	-70,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,500	0	47,500	41,728	41,728	5,772
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000	-15,000	20,000	17,722	17,722	2,278
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	407,000	-35,000	372,000	340,284	340,284	31,716
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,500	-3,500	6,000	5,680	5,680	320
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	118,000	88,500	206,500	195,582	195,581	10,918
Servicios Generales	**4,516,000**	**413,000**	**4,929,000**	**4,836,166**	**4,836,166**	**92,834**
Servicios Básicos	3,726,000	376,500	4,102,500	4,102,013	4,102,013	487
Servicios de Arrendamiento	104,000	-10,200	93,800	88,800	88,800	5,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	80,000	-2,500	77,500	42,725	42,725	34,775
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000	2,500	27,500	23,389	23,389	4,111
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	456,000	141,700	597,700	565,998	565,998	31,702
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	8,500	13,500	11,421	11,421	2,079
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	-8,500	1,500	0	0	1,500
Servicios Oficiales	15,000	-2,000	13,000	1,581	1,581	11,419
Otros Servicios Generales	95,000	-93,000	2,000	239	239	1,761
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**367,000**	**-367,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
Mobiliario y Equipo de Administración	57,000	-57,000	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	280,000	-280,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000	-30,000	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	**8,600,000**	**0**	**8,600,000**	**8,139,749**	**8,032,032**	**460,251**

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.A.E. JOSE ALBERTO ORTEGA JUAREZ
DIRECTOR DEL SMAP

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

w) Alcance de revisión de Ingresos:

El Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, obtuvo ingresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, de Gasto Corriente, según balanza de comprobación de bancos, por el importe de $8,957,731.25, los cuales se revisaron al 100.00%.

x) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

El Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, realizó egresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a través de Gasto Corriente, según la balanza de comprobación de bancos, por el orden de $8,013,522.55 del cual se revisó el 97.86%.

y) Resumen de indicadores

No Aplica

z) Servicios Públicos

No Aplica

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2024.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 01-ENE-24	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-24
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$2,205,850.57	$8,777,712.05	$8,528,556.12	$249,155.93	$2,455,006.50
TOTAL	**$2,205,850.57**	**$8,777,712.05**	**$8,528,556.12**	**$249,155.93**	**$2,455,006.50**

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, 2024.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$166,329.21	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de $166,329.21.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	2,163.94	En promedio cada empleado del ente atiende a 2,163.94 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	27.12%	El gasto en nómina del ejercicio 2024 asciende a $2,661,267.33, representando un 27.12% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $2,093,447.72.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	32.69%	El Gasto en Nómina del ente representa un 32.69% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	11.30%	El saldo de los pasivos aumentó en un 11.30%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	84.68%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 84.68% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	155.50%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.62	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.62 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	4.11%	Los deudores diversos representan un 4.11% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	136.83%	El saldo de los deudores aumentó un 136.83% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	121.48%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-4.77%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.77% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-5.35%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.35% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$49,937.97	El Ingreso Recaudado en el ente fue por $8,189,687.04, y el Egreso Devengado fue por $8,139,749.07, lo que representa un Ahorro por $49,937.97, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	32.69%	El 32.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100)	7.89%	El 7.89% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100)	59.41%	El 59.41% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	108.19%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue por $6,987,127.66, que representa el 108.19% del total del Egreso Devengado que corresponde a $6,458,485.74.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2023, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2023, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.41%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.41%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2024, Informe de Individual 2023 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio **2024.**

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas**.

Información Evaluada		**Ponderación (puntos)**	**Calificación Obtenida (puntos)**
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.75
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.24
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	**10.00**	**9.49**

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-746/2026 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	1	3	1	IEI
				1	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	5	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	1	9	9	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**21**	**2**	**19**	**19**	

SIGLAS

REC: Recomendación

***SEP*:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE*:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT*:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

53. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

54. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y

verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

55. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

56. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual, deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones**, que implica monto de $173,764.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y

Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del

proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de la acción de **Pliego de Observaciones** que implica el monto de $173,764.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

DIPUTADA SECRETARIA | **DIPUTADO SECRETARIO**

KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA | **MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**

DIPUTADO SECRETARIO | **DIPUTADA SECRETARIA**

CARLOS PEÑA BADILLO | **ANA MARÍA ROMO FONSECA**

DIPUTADA SECRETARIA

RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH CALDERÓN BABÚN

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA	**MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**
DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	**JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

5.7

Primera lectura del dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto, por las cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia del órgano de administración judicial y propiedad inmobiliaria municipal. Que presenta la Comisión de **Puntos Constitucionales**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, iniciativas de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Vistas, estudiadas y analizadas las iniciativas en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 6 de noviembre de 2025, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción VI y la fracción XXI del artículo 119; la fracción II del artículo 133; y el último párrafo del Apartado B del artículo 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, presentada por el diputado Jesús Padilla Estrada, en materia de autonomía patrimonial y gestión inmobiliaria del municipio libre.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 961, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

➢ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

I. Diagnóstico del Problema: Tutela Constitucional Indebida

El federalismo mexicano encuentra su fundamento en la solidez de los Municipios. La reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada el 23 de diciembre de 1999, marcó un antes y un después en la consolidación de la autonomía municipal, especialmente en el ámbito patrimonial.

Dicha reforma, en su artículo 115, fracción II, inciso b), otorga a los Municipios la facultad de "administrar libremente su hacienda" y, de manera fundamental, establece que éstos pueden "poseer, administrar y disponer de su patrimonio conforme a la ley y a las bases generales que emitan las legislaturas estatales". El propósito del constituyente permanente fue claro: Evolucionar de un régimen de tutela a uno de auténtica autonomía.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante la tesis de jurisprudencia P./J. 36/2003, interpretó de manera categórica el alcance de esta reforma, estableciendo: "BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN

DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL...)". Esta interpretación enfatiza que la competencia de las legislaturas locales se limita a fijar las bases generales y los casos que requieran mayoría calificada del Ayuntamiento, sin erigirse como instancia de aprobación.

No obstante, este mandato federal y la claridad jurisprudencial, en el marco constitucional del Estado de Zacatecas persiste en una lógica centralista. La Constitución local, en sus artículos 119, fracciones VI y XXI; 133, fracción II, y 145, último párrafo, mantiene una tutela indebida al exigir la autorización de esta Legislatura para que un Ayuntamiento disponga de su patrimonio inmobiliario, contraviniendo directamente el esquema autonómico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Justificación: Omisión Legislativa

La presente iniciativa no constituye una simple sugerencia de mejora administrativa, sino el cumplimiento de una obligación constitucional que esta Legislatura ha omitido durante más de veinte años.

El Estado de Zacatecas ha incurrido en una omisión legislativa constitucional. El artículo Segundo Transitorio del decreto de la reforma federal de 1999, fue contundente: "Los Estados deberán adecuar sus constituciones y leyes conforme a lo dispuesto en este decreto...". A pesar de lo anterior, Zacatecas no ha dado cumplimiento a este mandato y no ha reformado la Constitución local.

La SCJN ha sido constante y precisa al resolver casos análogos. En la Controversia Constitucional 109/2019, promovida por el Municipio de San Luis Potosí, el Pleno de la Corte declaró la existencia de una omisión legislativa del Congreso de ese Estado por no adecuar sus artículos 57 y 115 locales (relativos a la autorización legislativa para actos de dominio municipales) con lo dispuesto por el artículo 115 federal.

De igual manera, en la Controversia Constitucional 111/2020, la Corte determinó que el Congreso de Veracruz también incurrió en omisión legislativa por no reformar su

Constitución y eliminar la autorización previa del Congreso para la enajenación de bienes inmuebles municipales.

Estos precedentes evidencian un criterio firme e inequívoco: mantener la autorización legislativa en las constituciones locales, constituye una violación directa al pacto federal y a la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la CPEUM.

Aún más, cuando las legislaturas locales han intentado, incluso a través de leyes secundarias, mantener esta tutela, la Corte ha declarado la invalidez de tales disposiciones. Así lo confirman las resoluciones de las Controversias Constitucionales 50/2009 (San Luis Potosí) y 67/2011 (Michoacán), reiterada en la Controversia Constitucional 75/2011, donde se invalidaron preceptos de leyes orgánicas municipales y decretos específicos que imponían restricciones contrarias a la autonomía patrimonial, consolidando el principio de que la tutela legislativa resulta inconstitucional por sí misma.

III. Contenido y Objeto de la Propuesta

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta a la consideración de esta Asamblea, tiene como objetivo central el poder consolidar la autonomía patrimonial de los Municipios del Estado de Zacatecas, adecuando el marco constitucional local a las directrices del artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente, la Constitución Política del Estado mantiene un esquema de control tutelar del Poder Legislativo sobre las decisiones patrimoniales de los Ayuntamientos, particularmente en lo relativo a la enajenación de bienes inmuebles. Esta configuración contraviene la facultad municipal de "administrar libremente su hacienda", que comprende la gestión de su patrimonio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido reiteradamente en Controversias Constitucionales o Jurisprudencia, que la intervención de las legislaturas locales para autorizar la enajenación de inmuebles municipales vulnera la esfera de competencia constitucional del Municipio, salvo en el caso de bienes del dominio público estatal o federal.

Para corregir esta inconsistencia y fortalecer el régimen municipal, se propone la reforma integral de cuatro preceptos fundamentales:

1. Artículo 119, fracción VI, párrafo segundo: Se elimina la exigencia de autorización legislativa para la enajenación de inmuebles municipales, quedando supeditada únicamente a la aprobación por mayoría calificada de los miembros del Cabildo.

2. Artículo 119, fracción XXI: Se armoniza esta fracción para que la enajenación y gravamen de inmuebles municipales requiera exclusivamente el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, eliminando la intervención del Congreso.

3. Artículo 133, fracción II: Se realiza una reforma estructural que distingue claramente el régimen de los bienes inmuebles propiedad del Estado (que seguirán requiriendo autorización legislativa) del de los bienes inmuebles propiedad de los Municipios, estableciendo que estos últimos se sujetarán a las leyes respectivas y al acuerdo de las dos terceras partes de sus Ayuntamientos, suprimiendo la competencia legislativa en este supuesto.

4. Artículo 145, Apartado B, último párrafo: Se modifica este párrafo para establecer que los bienes de dominio privado municipal (inmuebles) solo podrán enajenarse mediante el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, eliminando la autorización legislativa.

Esta reforma no solo dota de coherencia al sistema jurídico estatal, sino que transfiere la facultad de decisión al máximo órgano de gobierno municipal (el Cabildo), fortaleciendo su capacidad de gestión y permitiendo una respuesta más ágil a las necesidades de la administración pública local.

IV. Beneficios Esperados e Impacto Constitucional

> La reforma constitucional propuesta fortalecerá al Municipio Libre, proporcionándole las herramientas necesarias para una gestión patrimonial ágil, eficiente y responsable, en cumplimiento del mandato federal.
>
> Eliminar la tutela legislativa de la Constitución estatal, no implica fomentar la opacidad, sino trasladar la responsabilidad a la autoridad más cercana al ciudadano, como lo es el Ayuntamiento, también incorpora mecanismos de legalidad y transparencia más efectivos y directamente relacionados con el marco constitucional local, como lo es la exigencia de mayoría calificada del Cabildo.
>
> Esta iniciativa no genera un impacto presupuestal negativo; por el contrario, promueve un efecto positivo en la eficiencia administrativa al eliminar un trámite burocrático que, además de retrasar la gestión de los servicios públicos municipales, resulta inconstitucional.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 9 de septiembre de 2026, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman 90 Ter párrafo tercero y 100, fracción VIII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los numerales 7, fracción XII y el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, presentada por el diputado Santos Antonio González Huerta, en materia de la integración del Órgano de Administración Judicial.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1551, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reforma constitucional en materia del Poder Judicial publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de septiembre de 2024, estableció un nuevo modelo institucional que, entre otros aspectos, modificó profundamente la organización administrativa y disciplinaria del Poder Judicial de la Federación y las entidades federativas.

Dentro de ese nuevo modelo, se determinó la extinción del Consejo de la Judicatura federal, la creación de un **Órgano de Administración Judicial** y un **Tribunal de Disciplina Judicial**.

Derivado de lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción III, impone a las entidades federativas las siguientes obligaciones relevantes: garantizar la independencia de sus poderes y adoptar determinados contenidos específicos derivados del nuevo modelo. Dicha disposición materializa los principios rectores del Estado constitucional de derecho, tales como la supremacía constitucional, la separación de poderes, la independencia judicial y el principio de legalidad.

La libertad configurativa de las legislaturas locales para diseñar sus propios ordenamientos debe realizarse respetando las bases, principios y mandatos establecidos en la Constitución Federal, particularmente, en aquellos en los que ésta ha determinado que algunos elementos del modelo federal deben reproducirse o ser observados por las entidades federativas.

En tal contexto, la organización del Poder Judicial del Estado de Zacatecas debe encontrarse no solamente formalmente prevista en la Constitución local y en su legislación orgánica, sino armonizada con las bases constitucionales que resultan obligatorias. Por ello, las normas que regulan la estructura, funcionamiento, administración y disciplina del Poder Judicial deben ser

diseñadas de tal manera que eviten cualquier intervención indebida de otros poderes y permitan que sus funciones se desarrollen con autonomía e independencia.

Mediante el Decreto número 94, del 14 de enero de 2025, se realizaron reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con el propósito de adecuar el marco constitucional local al nuevo modelo nacional en materia judicial, posteriormente, fue expedida la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, publicada el 18 de junio de ese mismo año.

Diversas disposiciones de ambos ordenamientos fueron sometidas al control constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la acción de inconstitucionalidad 30/2025 y su acumulada 80/2025, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por diversas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió dichas acciones mediante sentencia emitida el 14 de abril de 2026. En ella, determinó que las acciones eran parcialmente procedentes y parcialmente fundadas por lo que realizó un estudio específico respecto de la integración del Órgano de Administración Judicial del Estado de Zacatecas.

Dicha resolución constituye un elemento determinante para la presentación de esta iniciativa, pues la Suprema Corte estableció los parámetros bajo los cuales debe configurarse constitucionalmente el Órgano de Administración Judicial local y vinculó expresamente al Congreso del Estado de Zacatecas para realizar las correspondientes adecuaciones legislativas a los ordenamientos antes señalados.

Por tanto, la presente iniciativa, tiene como objetivo armonizar el modelo de organización del Poder Judicial estatal particularmente en lo que se refiere a la integración del Órgano de Administración Judicial; y, por otra parte, representa el cumplimiento directo de una sentencia constitucional cuyos efectos vinculan directamente a este Poder Legislativo.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que los órganos de administración Judicial deberán ser regulados conforme a las bases previstas para el Poder Judicial de la Federación; en virtud de que las mismas constituyen elementos esenciales para garantizar la independencia en sus resoluciones.

Para determinar cuáles son esas bases, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación examinó el modelo previsto en el artículo 100 de la Constitución Federal. Dicho modelo, establece que el Pleno del Órgano de Administración Judicial se integra por cinco personas: una designada por el Poder Ejecutivo; una por el órgano legislativo; y tres designadas por el Poder Judicial.

La sentencia emitida reproduce expresamente esta estructura y destaca que la representación mayoritaria dentro del órgano administrativo corresponde al Poder Judicial.

La legislación del Estado de Zacatecas estableció originalmente un modelo distinto: el artículo 90 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas dispuso que el Pleno del Órgano de Administración Judicial se integraría por tres Consejerías, de las cuales una sería designada por el Gobernador o Gobernadora del Estado; una por la Legislatura; y una por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

La misma distribución se encontraba reproducida en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al analizar esta integración, la Suprema Corte determinó que no resultaba compatible con las bases constitucionales federales, por lo que determinó que nuestro Estado se sujetara a nuestra Carta Magna, en consecuencia, mandató a esta Soberanía Popular reformar la Constitución estatal y la Ley Orgánica del Poder Judicial para adecuarla a los postulados constitucionales, en un plazo que no exceda del periodo ordinario que comienza el 8 de septiembre y concluye el 15 de diciembre del presente año.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS. Reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de la integración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado y respecto de la propiedad inmobiliaria de los municipios

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para un mejor análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Puntos Constitucionales es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 154 fracción XXIV, y 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL. En relación con la propiedad inmobiliaria de los municipios, se expresa lo siguiente:

La Constitución no ha sido un documento estático e irreformable, por el contrario, las reformas constitucionales siempre han pretendido reflejar la intensidad del cambio social,

económico y político de nuestro país, sobre el particular, el Maestro Jorge Carpizo nos dice:

> Los cambios y modificaciones constitucionales, que no rupturas ni violaciones, se realizan primordialmente a través de reformas y mutaciones, las cuales se integran y forman o serán parte de la propia Constitución. En consecuencia, las reformas y mutaciones que sufre la ley fundamental son su propia evolución, y como tal configuran el desarrollo de la norma, son su historia y su presente[1].

En tal contexto, la Constitución se encuentra bajo un permanente proceso de adecuación entre la realidad y la norma, este es el eje de la historia de las constituciones –actualización y reforma–, ello ha modernizado y flexibilizado las constituciones desde la norteamericana, la francesa y la española, entre otras.

El Maestro Felipe Tena Ramírez se refería al Municipio como la "célula básica de la democracia", pues se trata del nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y el espacio donde las relaciones humanas y los conflictos que derivan de ellas son fenómenos cotidianos que deben ser atendidos por la autoridad para evitar su trascendencia a otros niveles.

Conforme a ello, el artículo 115 constitucional ha sido el sustento de la actividad municipal y con el transcurso del tiempo diversas modificaciones han permitido el fortalecimiento de la autonomía de los Municipios.

---

[1] Carpizo Jorge, *La Reforma constitucional en México. Procedimiento y realidad. Constitutional amendment in México. Procedures and reality*, UNAM, IIJ. Boletín de Derechos Comparado. nueva serie, año XLIV, núm. 131, mayo-agosto de 2011, p,543

Así, han sido fundamentales las reformas de 1983, cuando se le reconoció como un nivel de gobierno y se le asignó la prestación y control de diversos servicios públicos; la de 1994, cuando se concedió a los municipios la capacidad jurídica para acudir ante los tribunales, y ante la propia Suprema Corte, a litigar en defensa de sus intereses, y finalmente, la reforma de 1999, que le otorga al Municipio la autonomía hacendaria, esto es, la facultad de administrar libremente sus ingresos y egresos.

Esta última reforma, la de 1999, otorga a los Municipios la posibilidad de disponer, sin la injerencia de ninguna otra instancia, de sus bienes inmuebles, la única condicionante es que la decisión sea aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Virtud a ello, cualquier intervención de un órgano ajeno al Municipio –Poder Legislativo, Ejecutivo o cualquier otra instancia– en la disposición de sus bienes inmuebles es inconstitucional, lo que fue determinado por el Constituyente Permanente desde la reforma de 1999, determinación que permanece vigente.

Tal interpretación del artículo 115 constitucional la ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas

resoluciones, entre ellas, la jurisprudencia P./J. 36/2003, de agosto de 2003, cuyo texto es el siguiente:

> Registro digital: 183605. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 36/2003. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003, página 1251. Tipo: Jurisprudencia
>
> **BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).** El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino

> más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que **cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.** (Las negritas son de esta Comisión).
>
> Controversia constitucional 19/2001. Humberto González Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solis Ruiz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representando al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos de la referida entidad. 18 de marzo de 2003. Mayoría de ocho votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Chong Cuy.
>
> El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil tres.

Por lo anterior, esta Comisión coincide con la propuesta del iniciante, pues resulta indispensable que el Municipio, como nivel de gobierno, asuma sus responsabilidades

constitucionales y ejerza las atribuciones indispensables para fortalecer y consolidar su autonomía, tomando en cuenta, además, que han pasado ya 27 años desde la decisión del Constituyente Permanente de otorgar a este nivel de gobierno la autonomía plena y la libertad hacendaria.

TERCERO. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. El 15 de septiembre de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Mediante el citado Decreto, el Poder Revisor estableció un nuevo procedimiento para la conformación de los Poderes Judiciales federal y estatales, cuyos integrantes serían elegidos a través del voto popular.

De la misma forma, determinó la creación de dos nuevas instancias, con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los Poderes Judicial: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

En el caso del Órgano de Administración Judicial, el Poder Revisor determinó que estaría integrado por cinco consejeros, tres de ellos designados por el pleno de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, y los dos restantes, uno por el Senado de la República, y otro, por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, en el artículo octavo transitorio del Decreto, se estableció el mandato a las entidades federativas para adecuar sus constituciones estatales conforme a los lineamientos establecidos en la reforma constitucional.

Con la finalidad de observar el referido mandato, el 11 de enero de 2025 se publicó, en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado el Decreto número 94, que contiene las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado, en materia del Poder Judicial.

Así, en el articulado del texto constitucional se estableció el voto popular como el mecanismo para integrar el Poder Judicial del Estado, y se crearon el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

Por lo que se refiere al Órgano de Administración Judicial, el Constituyente local determinó que estuviera integrado por tres consejeros, cada uno designado por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Inconformes con la citada determinación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y diputados integrantes de esta

Soberanía Popular interpusieron sendas demandas de acción de inconstitucionalidad, impugnando diversos artículos del citado Decreto.

En su sesión del 14 de abril de 2026, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió sentencia por la cual resolvió las referidas acciones de inconstitucionalidad, y en el resolutivo cuarto, se determinó, lo siguiente:

> **CUARTO.** Se declara la invalidez de las porciones normativas "tres" y "uno" del primer párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, publicada el dieciocho de junio de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa y por extensión de las porciones normativas "tres" y "uno" del párrafo tercero del artículo 90 Ter y 100, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicada el catorce de enero de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, así como del artículo 17, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Conforme a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte ordenó a esta Legislatura del Estado efectuar la reforma de los ordenamientos mencionados durante el presente periodo de sesiones.

En los términos precisados, se han recibido en esta Soberanía Popular diversos requerimientos emitidos por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, por los cuales requiere información a esta Soberanía Popular respecto del cumplimiento de la citada sentencia.

Con base en lo señalado, la iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo, precisamente, dar cumplimiento a la sentencia dictada por nuestro más Alto Tribunal y, con ello, armonizar el contenido de los ordenamientos estatales a los lineamientos contenidos en nuestra Carta Magna.

CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTAL. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La citada Ley en su artículo 28 establece:

> **Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:
>
> **I.** Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;
>
> **II.** Por la implementación de programas sociales o de operación;

III. Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;

IV. Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y

V. Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Con base en las disposiciones normativas mencionadas, esta Comisión dictaminadora determina que las iniciativas que hoy se dictaminan en sentido positivo no implican ningún impacto presupuestal, toda vez que se trata de ampliar el marco legal de atribuciones de los Municipios para adecuarlo a las disposiciones y, de la misma forma, armonizar la integración del Órgano de Administración Judicial a los parámetros establecidos en nuestro Texto Fundamental.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento del mandato constitucional que conllevan las reformas no requiere de la creación de nuevas unidades administrativas ni de la contratación de personal, toda vez que, se insiste, se trata de obligaciones contenidas en nuestra Constitución Federal, Tratados Internacionales y en la Constitución del Estado que deben ser, necesariamente, observadas por las autoridades de todos los niveles de gobierno.

No es obstáculo para considerar lo anterior el hecho de que las reformas implican el incremento en el número de integrantes del Órgano de Administración Judicial, de 3 a 5, toda vez que tal determinación ya fue cumplida por el Poder Judicial del Estado y, por lo tanto, tuvo que efectuar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la sentencia emitida por la Suprema corte de Justicia de la Nación.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura proponen el presente proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución del Estado, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 90 Ter; se reforma la fracción VIII del artículo 100; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser quinto del inciso j contenido en la fracción VI, y se reforma la fracción XXI, del artículo 119; se reforma el párrafo primero y se le adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 133; y se reforma el segundo párrafo del apartado B, del artículo 145; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 90 Ter. …

…

El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por **cinco** Consejerías que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Gobernador o Gobernadora del Estado; una por la Legislatura, mediante mayoría simple; y **tres** por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría. La presidencia del Órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezca la ley.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 100. …

I. a **VII.** …

VIII. Designar a la**s** persona**s** Consejera**s** integrante**s** del Pleno del Órgano de Administración Judicial que le compete**n**;

IX. a la **XI.** …

Artículo 119. …

I. a **V.** …

VI. Prestar los siguientes servicios públicos:

a) a **i)** …

j) …

El otorgamiento de concesiones para que los particulares operen una función o presten un servicio público municipal, la suscripción de empréstitos o créditos, la autorización para que la hacienda pública municipal sea ejercida por persona distinta al Ayuntamiento, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, así como la solicitud para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, requerirá**n** de la autorización de la Legislatura y de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo.

La enajenación de inmuebles que formen parte del patrimonio inmobiliario del municipio requerirá de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo, en los términos que establezca la ley.

Los procedimientos de enajenación y gravamen previstos en la presente Constitución, serán materia de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en la revisión de la cuenta pública correspondiente.

…

VII. a **XX.** …

XXI. Facultar al Presidente Municipal para celebrar contratos con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público; **para la enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio se requiere de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo, en los términos que establezca la ley.**

XXII. …

Artículo 133. …

I. …

II. Los bienes inmuebles propiedad del Estado, no podrán gravarse ni enajenarse, sino con autorización previa de la Legislatura.

Los bienes inmuebles propiedad de los Municipios no podrán gravarse ni enajenarse, sino con autorización previa de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo y sujetándose a lo dispuesto por las leyes aplicables.

Artículo 145. …

A. …

I. a **IV.**

B. …

Los bienes de dominio privado municipal, cuando se trate de inmuebles, sólo podrán ser enajenados mediante acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por **la mayoría**

calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo y sujetándose a lo dispuesto por las leyes.

SEGUNDO. Se reforma la fracción XII, del artículo 17; y se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 58; ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 17. …

I. a la **XI.** …

XII. Designar a la**s** persona**s** Consejera**s** integrante**s** del Pleno del Órgano de Administración Judicial que le compete**n**;

XII. a la **XVI.** …

Artículo 58. El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integra por **cinco** Consejerías, las que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Gobernador o Gobernadora del Estado; una por la Legislatura, mediante mayoría simple; y **tres** por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por mayoría.

…

…

Durante su encargo, las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial solo podrán ser removid**a**s en los términos y conforme al procedimiento que para tal efecto establece la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ HUERTA
PRESIDENTE

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
SECRETARIA

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
SECRETARIA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS
SECRETARIO

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL CUAL SE REFOMRAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN MATERIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL

DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNANDEZ
Secretaria

6. DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA

6.1

Segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen respecto del punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Campo de Zacatecas y a la Secretaría de Salud, así como a los ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control del gusano barrenador, mediante un enfoque de hipervigilancia sanitaria. Que presenta la comisión de **Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, le fue turnada, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la iniciativa con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría del Campo de Zacatecas y a la Secretaría de Salud, así como a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control del gusano barrenador, mediante un enfoque de hipervigilancia sanitaria.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen basado en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión del Pleno de esta Soberanía Popular del 7 de mayo de 2026, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría del Campo de Zacatecas y a la Secretaría de Salud, así como a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control del gusano barrenador, mediante un enfoque de hipervigilancia sanitaria, presentada por los Diputados Alfredo Femat Bañuelos y Renata Libertad Ávila Valadez.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum No. 1339, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

> En los últimos días, autoridades estatales y federales han alertado sobre la presencia de casos de gusano barrenador en el ganado en el estado de Zacatecas. Hasta el momento se tienen cinco casos confirmados y dos más en análisis de laboratorio, ubicados en los municipios de Apozol y Villa de Cos, siendo este último donde se concentra la mayor incidencia.

De acuerdo con lo informado por el titular de la Secretaría del Campo de Zacatecas, así como por autoridades del Grupo Estatal de Emergencias en Salud Animal, en la entidad ya se desarrollan acciones de vigilancia, control y capacitación para contener esta plaga.

Los casos identificados son de carácter autóctono, lo que confirma la presencia de la mosca en el territorio estatal. Esto implica que el riesgo no

es externo ni aislado, sino que se encuentra activo y requiere atención constante. En este contexto, es importante reconocer que Zacatecas es uno de los estados con mayor actividad ganadera en el país, en 2020 se reportaron los siguientes datos; bovino: 1,164,879 cabezas, ovino: 319,417 cabezas, Caprino: Se registran 118,128 cabezas, Porcino: 43,856 cabezas, el estado es uno de los principales productores ganaderos del país[1], lo que hace que cualquier afectación sanitaria tenga un impacto directo en la economía local y en el sustento de miles de familias.

Por ello, la respuesta ante esta situación no puede ser aislada ni limitada, sino que debe basarse en la cooperación entre autoridades y en el acompañamiento cercano a los productores.

Las recomendaciones emitidas por las autoridades, como la revisión diaria de los animales, la atención inmediata de heridas, la vigilancia de signos de infección y el control en la movilización del ganado, son medidas necesarias, pero requieren difusión amplia, seguimiento y respaldo institucional para que realmente se cumplan en todo el territorio.

La experiencia en México demuestra que este tipo de plagas pueden controlarse cuando hay coordinación efectiva, comunicación clara y acciones oportunas, el gusano barrenador [2] (Cochliomyia hominivorax) es una plaga que México logró erradicar en 1991[3], pero que ha aparecido en la región. Desde su resurgimiento en Centroamérica en 2023. Sin embargo, también deja claro que cuando se relajan las medidas o se actúa tarde, los efectos pueden extenderse rápidamente y volverse más difíciles de contener.

Por ello, el presente exhorto parte de un ánimo de cooperación y atención urgente. No se trata únicamente de señalar un problema, sino de fortalecer

---

[1] Gobierno del Estado de Zacatecas. (2022, junio 15). Lineamientos para el Programa de Crédito Ganadero. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, 4 AL No.48 https://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/fd62973e-2f7b-4a53-a0c6-c75513fd8111;1.2

[2] Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). Gusano barrenador: recomendaciones para su control. Gobierno de México. https://www.gob.mx/agricultura/puebla/articulos/gusano-barrenador recomendaciones-para-su-control-379092

[3] El País. (2025, abril 29). *El gusano barrenador en México: la plaga que abre un frente político con Estados Unidos y que se creía controlada desde 1991*. El País. https://elpais.com/mexico/2025-04-29/el-gusano-barrenador-en-mexico-la-plaga-que-abre-en-un-frente-politico-con-estados-unidos-y-que-se-creia-controlada-desde-1991.html

lo que ya se está haciendo, de sumar esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno y de garantizar que la información, los recursos y las acciones lleguen de manera efectiva a quienes están directamente en el campo.

Actuar ahora permite contener el problema y proteger una de las actividades más importantes del estado. Dejarlo avanzar implicaría mayores costos económicos y sociales. En ese sentido, este llamado busca contribuir a una respuesta coordinada, oportuna y suficiente frente a la presencia del gusano barrenador en Zacatecas.

1. ZACATECAS: UN ESTADO GANADERO QUE REQUIERE ATENCIÓN INMEDIATA

En este contexto, vale la pena dimensionar el lugar que ocupa la ganadería en el estado de Zacatecas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a partir del Censo Agropecuario 2022, la entidad cuenta con un inventario robusto de cabezas de ganado bovino. Este dato, por sí solo, ya da una idea del tamaño de la actividad, pero no es lo único relevante, esto significa que no se trata sólo de una actividad complementaria, sino de un sector que tiene peso real dentro de la producción pecuaria del país.

Visto en conjunto, en Zacatecas, la ganadería no es una actividad aislada ni secundaria. Está presente en gran parte del territorio, sostiene economías locales y es una fuente directa de ingreso para miles de familias. En muchos municipios, además, es una de las pocas actividades que se mantiene de forma constante a lo largo del tiempo.

Por eso, cuando se presenta una situación sanitaria como la del gusano barrenador, el impacto no se queda únicamente en los animales. Se traduce en gastos para los productores, en riesgos de pérdida de ganado y en la posibilidad de que el problema se extienda a otras zonas si no se contiene a tiempo. También implica presión para las autoridades, que deben responder con rapidez y coordinación.

Entender el tamaño de la actividad ganadera en el estado permite ver que este no es un tema menor ni aislado. Se trata de una situación que, si no se atiende con oportunidad, puede afectar de manera directa la economía rural y la estabilidad de muchas comunidades. Por eso, la respuesta no sólo debe centrarse en atender los casos existentes, sino en reforzar la prevención, la información y el acompañamiento a quienes dependen de esta actividad.

Cuando aparece un problema sanitario como el gusano barrenador, los efectos no se quedan en el ámbito técnico. Primero impacta en los animales, pero rápidamente se traduce en costos para los productores, en pérdidas que muchas veces son difíciles de recuperar y en la incertidumbre de no saber si el problema puede extenderse. Si no se contiene a tiempo, puede afectar la movilidad del ganado, el comercio local e incluso la confianza en la sanidad de la producción.

Hablar de este tema también implica hablar de prevención. No basta con reaccionar cuando los casos ya están confirmados. Se vuelve necesario fortalecer la vigilancia, asegurar que la información llegue de forma clara a quienes están en el campo y generar condiciones para que los productores puedan actuar de inmediato ante cualquier señal de alerta. En este punto, la coordinación entre autoridades y el acompañamiento directo al sector ganadero hacen una diferencia real.

Además, hay que considerar que este tipo de situaciones suelen escalar cuando no se atienden de manera uniforme en todo el territorio. Si en algunas zonas se actúa y en otras no, el riesgo se mantiene. De ahí la importancia de que las acciones no sólo existan, sino que tengan alcance, continuidad y seguimiento.

En ese sentido, la respuesta no puede limitarse a contener lo que ya se detectó. Tiene que ir un paso adelante y prevenir nuevos casos, evitar la propagación y dar certeza a quienes dependen de esta actividad. Atender este problema a tiempo no sólo reduce riesgos sanitarios, también protege la economía rural y evita que una situación controlable se convierta en un problema mayor.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que esta problemática no se limita a un solo tipo de ganado ni a una sola entidad. Durante la última semana de abril, en el estado de Nuevo León se reportó un incremento en los casos de gusano barrenador, alcanzando un total de 18 contagios confirmados. Lo relevante es que, además del ganado bovino, se detectaron por primera vez casos en cerdos y cabras, particularmente en municipios como General Zaragoza y Linares. Esto evidencia que la plaga puede afectar a distintos animales de sangre caliente, ampliando el alcance del problema y reforzando la necesidad de mantener vigilancia no sólo en un sector específico, sino en todos los posibles puntos de riesgo.

3.RIESGOS EN ANIMALES DOMÉSTICOS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

Un punto que no puede dejarse de lado es que el gusano barrenador no afecta únicamente al ganado. Se trata de una plaga que puede presentarse

en animales de sangre caliente en general, lo que incluye también a animales domésticos como perros y gatos. Esto cambia el enfoque del problema, porque deja de ser exclusivamente del sector pecuario y se convierte en una situación que puede estar presente en el entorno cotidiano de muchas comunidades.

En ese sentido, hay un aspecto que no siempre se considera con suficiente atención: la situación de los animales en condición de calle. En distintas zonas del estado de Zacatecas es común la presencia de perros y gatos sin dueño o sin supervisión constante. Son animales que, en la mayoría de los casos, no reciben atención veterinaria, no tienen controles sanitarios y suelen estar expuestos a heridas, infecciones o condiciones que facilitan la aparición de larvas.

Si este escenario se observa con detenimiento, se vuelve claro que el problema no se limita a los ranchos o a las unidades de producción. Los animales en situación de calle pueden convertirse en un punto de riesgo adicional, no sólo porque pueden verse afectados, sino porque también pueden contribuir a la permanencia del problema en determinadas zonas. Al no haber seguimiento, ni tratamiento, ni control, cualquier caso puede pasar desapercibido y mantenerse activo por más tiempo del que debería.

Además, este tema evidencia algo más de fondo: la falta de atención sostenida a la población de animales callejeros. La ausencia de campañas suficientes de esterilización, de programas de atención básica o de mecanismos de control poblacional ha permitido que este fenómeno crezca en muchos municipios. En condiciones normales ya representa un reto, pero frente a una situación sanitaria como esta, se vuelve un factor que no puede ignorarse.

A la par, también es necesario poner atención en los animales domésticos que sí tienen dueño. Las mascotas requieren ser vigiladas de manera constante, especialmente ante la presencia de heridas, cambios en su comportamiento o signos de infección. La revisión periódica, la atención oportuna y el acudir a servicios veterinarios cuando sea necesario son medidas básicas que pueden ayudar a detectar cualquier caso a tiempo y evitar complicaciones.

También hay que considerar que estos animales suelen convivir de manera cercana con las personas, especialmente en zonas rurales o semiurbanas. Esto no implica generar alarma, pero sí reconocer que existe un entorno donde el problema puede estar más presente de lo que se percibe, sobre todo si no hay información suficiente o si los casos no se detectan a tiempo.

Por eso, frente a este escenario, se vuelve necesario adoptar un enfoque de hipervigilancia. Es decir, no sólo mantener las acciones actuales, sino reforzarlas con mayor seguimiento, mayor presencia en territorio y una detección más temprana de posibles casos, tanto en el ganado como en animales domésticos y en situación de calle. La vigilancia no puede ser parcial, porque el riesgo tampoco lo es.

Atender la problemática del gusano barrenador implica ampliar la mirada. No basta con enfocar las acciones únicamente en el ganado. Es necesario considerar también a los animales domésticos, incluidas las mascotas y, en particular, a aquellos en situación de calle, dentro de las estrategias de vigilancia, prevención y atención. De lo contrario, existe el riesgo de atender una parte del problema mientras otra permanece activa sin ser vista, lo que puede dificultar su control en el mediano plazo.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Exhortar a la Secretaría del Campo de Zacatecas y a la Secretaría de Salud, así como a los Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control del gusano barrenador, mediante un enfoque de hipervigilancia sanitaria.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora acordamos sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, es competente para conocer y dictaminar el punto de acuerdo presentado por

nuestros compañeros legisladores, en términos de lo previsto en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL GUSANO BARRENADOR.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable es competente para conocer y dictaminar el asunto que se analiza, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que le atribuye el conocimiento y dictamen de las iniciativas, reformas, adiciones y puntos de acuerdo relacionados con la legislación en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural sustentable, así como de los asuntos relativos a las acciones de los gobiernos estatal y municipal en dichas materias.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, una vez realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo sometido a consideración de esta Soberanía, estima procedente emitir dictamen en sentido positivo, al advertir que la propuesta persigue un fin de evidente interés público, consistente en fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*), cuya reciente presencia en territorio zacatecano representa un riesgo sanitario, económico y social que exige una respuesta coordinada de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

El Punto de Acuerdo atiende un asunto de evidente interés público. La actividad pecuaria constituye un componente relevante del desarrollo rural estatal y la presencia de una plaga

capaz de afectar animales de sangre caliente exige una respuesta preventiva, coordinada y basada en evidencia.

La información disponible a septiembre de 2026 muestra que Zacatecas se encuentra entre las entidades con mayor número de casos activos y, al corte del 18 de septiembre, ocupaba el primer lugar nacional con 149 casos activos. La naturaleza dinámica de la información obliga a actualizar periódicamente las cifras, pero no altera la conclusión institucional de que el escenario justifica intensificar la vigilancia y la prevención.

La prevención constituye un criterio central de la sanidad animal: identificar tempranamente los casos, atender las heridas, notificar oportunamente y contener la movilización de animales de riesgo puede reducir la posibilidad de dispersión y limitar los costos sanitarios y económicos.

Desde la perspectiva doctrinal, el **principio de prevención**, ampliamente reconocido en el Derecho Administrativo y en el Derecho Ambiental, establece que las autoridades deben actuar antes de que el daño se materialice cuando exista evidencia científica suficiente sobre un riesgo potencial. Dicho principio resulta plenamente aplicable en materia de sanidad animal, donde las medidas preventivas son considerablemente menos costosas que las acciones destinadas a controlar una epidemia ya extendida, protegiendo simultáneamente la economía rural, la salud pública y la seguridad alimentaria.

En este contexto, la Legislatura debe promover una actuación pública que no espere a que el problema se amplíe para fortalecer la respuesta. La prevención no significa asumir que todos los animales o territorios presentan el mismo nivel de riesgo, sino dirigir recursos y vigilancia hacia las zonas, especies

y rutas de movilización que la evidencia identifique como prioritarias.

La Ley Federal de Sanidad Animal reserva a la autoridad federal competencias esenciales en materia de emergencia zoosanitaria. Por ello, la actuación estatal debe desarrollarse como coadyuvancia y coordinación. La Secretaría del Campo puede fortalecer el vínculo con productores y organizaciones ganaderas; la Secretaría de Salud puede reforzar la vigilancia de miasis en personas y la comunicación sanitaria; y los Ayuntamientos pueden contribuir, dentro de sus atribuciones, a la detección, atención veterinaria, comunicación y canalización de casos.

La Comisión considera especialmente importante establecer canales de comunicación permanentes con SENASICA y con las instancias federales competentes, a fin de que la información territorial generada en Zacatecas se incorpore oportunamente a la estrategia nacional.

La detección de casos en perros y otros animales de compañía demuestra que la vigilancia no puede quedar circunscrita a las unidades de producción. En septiembre de 2026 se informó públicamente de casos en perros atendidos en el municipio de Guadalupe, lo que refuerza la necesidad de incluir mecanismos de orientación, revisión de heridas y canalización veterinaria.

La Comisión precisa que la incorporación de estos animales al enfoque preventivo no pretende crear obligaciones extraordinarias para los municipios fuera de su marco jurídico, sino promover la coordinación y el uso eficiente de las capacidades municipales existentes.

Una política pública preventiva requiere información verificable. Por ello, la Comisión estima conveniente que las autoridades involucradas mantengan mecanismos de seguimiento que permitan conocer la evolución de los casos, las acciones desplegadas y las áreas que requieren reforzamiento. Esta información permitirá que futuras decisiones legislativas se sustenten en evidencia y no únicamente en percepciones.

Asimismo, esta Comisión estima acertado ampliar el enfoque de vigilancia hacia animales domésticos y aquellos en situación de calle, toda vez que la evidencia técnica demuestra que el gusano barrenador puede infestar a cualquier animal de sangre caliente e incluso, en casos excepcionales, a seres humanos, por lo que una estrategia integral fortalece la eficacia de las acciones gubernamentales y reduce los riesgos de dispersión del agente biológico.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora estima que el Punto de Acuerdo es jurídicamente procedente, materialmente viable y pertinente para el interés público, toda vez que busca fortalecer la prevención, vigilancia, detección, control y contención de una problemática zoosanitaria que presenta una evolución relevante en el territorio estatal.

En consecuencia, se considera procedente emitir el presente dictamen en sentido positivo, con las adecuaciones de técnica legislativa y actualización de datos incorporadas en este documento.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo y a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como a los Ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las autoridades federales competentes, fortalezcan de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención, detección, atención, control y contención del gusano barrenador del ganado (Cochliomyia hominivorax), con énfasis en las zonas que registren casos activos o condiciones de mayor riesgo epidemiológico.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo para que fortalezca, en coordinación con SENASICA y las organizaciones ganaderas, los mecanismos de vigilancia epidemiológica, capacitación, notificación oportuna, atención de casos sospechosos y difusión de medidas preventivas entre las personas productoras, así como las acciones de coordinación relativas a la movilización pecuaria que correspondan conforme a la legislación federal.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, dentro de sus atribuciones, mantenga y fortalezca la vigilancia epidemiológica de los casos de miasis asociados con Cochliomyia hominivorax, así como la información preventiva dirigida a la población, particularmente en las zonas donde exista presencia confirmada o riesgo identificado.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y capacidades, refuercen la difusión de medidas preventivas, la identificación y canalización oportuna de animales con heridas sospechosas, y la coordinación con las autoridades sanitarias y veterinarias competentes, incluyendo la atención de animales de compañía y en situación de calle.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría del Campo, para que gestione ante las autoridades federales competentes la valoración técnica y epidemiológica de las medidas de control disponibles para Zacatecas, incluida, cuando resulte técnicamente procedente, su incorporación a estrategias nacionales de liberación de moscas estériles y otras herramientas de control y erradicación.

SEXTO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales competentes a mantener mecanismos de seguimiento que permitan evaluar periódicamente la evolución de los casos activos, la cobertura territorial de las acciones preventivas, la

capacitación realizada, la atención de reportes y las necesidades operativas identificadas, con el propósito de orientar oportunamente las acciones de prevención y control.

SÉPTIMO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

A t e n t a m e n t e

Zacatecas, Zac., 25 de septiembre de 2026.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA

Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DIP. PRESIDENTE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

SECRETARIA **SECRETARIO**

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES